LA TRIBUNA NACIONAL

Diario de la mañana—Bolivar 38 | BUENOS AIRES, Juéves 13 de Diciembre de 1883 | AÑO IV—Número 959

SUMARIO

S. Edito...—El sufragio universal: Reformas en la Constitucion—«El Diario»—«El Plata» y «La República».
Telegramas—Exterior—Interior.
Servicio de Mensagerías en las Provincias del Norte y de Cuyo.
Literatura lijera: Les joyeuses histoires de nos péres.
La luz eléctrica: Acumuladores Faure.
Los grandes calores.
La Policía de la Capital.
Folletin—Mi hermano Ives.
Noticias
Comercio.
Municipalidad.
Teatros.
Avisos.

El sufragio universal

REFORMAS EN LA CONSTITUCION

Si es cierto que la Comision encargada de presentar su estudio sobre las reformas, altera fundamentalmente la condicion del sufragante, vá directamente contra una tradicion que subsiste por razones que no pueden desconocerse.

Debemos esperar, en tal caso, que la Convencion mantenga las prácticas y los derechos que son inherentes á la condicion del ciudadano en toda la Nacion.

En los puntos fundamentales en que la Constitucion Nacional estatuye, hay que asimilar todos los principios que se derivan del derecho público argentino.

Las mismas consideraciones que militan en nuestra historia constitucional para proclamar el sufragio universal, estan en pié legal y políticamente.

Esa razon suprema se comprende.

Este pais tan moderno en su existencia autonómica y soberana; desenvolviéndose con la mas universal preocupacion, de los conflictos de la dominacion monárquica, bregando entre los pesares de sus luchas civiles, no podia iniciar de repente sus reformas y sus complementos sociales.

La educacion pública no podia difundirse por falta de medios y por el obstáculo de las ajitaciones civiles.

Recien se acomete con energía y con éxito asombroso la tarea educacionista.

Recien se impone á generaciones nuevas este deber cívico; y se reglamenta como obligacion, con la declaracion penal y conminatoria que tampoco es posible todavía hacer efectiva.

La Provincia de Buenos Aires avanza gran camino, con un grande aliento patriótico, para llenar los altos fines del progreso moral en las condiciones menos favorecidas en la sociedad.

Así pues, el rigorismo de exigencias para conferir los derechos políticos, que nadie ha contradicho, no es siquiera una teoría que pueda discutirse entre nosotros.

Los desheredados de la reforma tendrian razon para increpar á la direccion de los Estados.

No han previsto ni han proveido á la difusion de un elemento intelectual que habia de habilitar algun dia el derecho de sufragar.

¿Cuál habria sido en los tiempos apartados ó cercanos, el elemento popular que autorizase la creacion de los Poderes Públicos ó que se consultase en su misma forma de Gobierno?

En una sociedad igualitaria, en donde no existen castas ni privilegios, la soberania pública tenia que buscarse y reconocerse en la mayoría de los pueblos.

Constituida su soberania sobre las ámplias ideas democráticas, ingénitas entre nosotros, instintivas aún bajo el dominio de la conquista, la organizacion política no podia apoyarse en el juicio de minorias mas habilitadas por su ilustracion, sinó en el concurso y solidaridad de todos los ciudadanos.

Los unos podian ofrecer al sufragio su criterio mas ilustrado, sus luces en el gobierno, pero las mayorías le daban su brazo, su sangre, su fé política, su trabajo y su desprendimiento.

Ese estado de cosas ha continuado á despecho de los mayores desenvolvimientos morales; y ha subsistido como un precepto de moral y de derecho que no puede eliminarse.

En el pueblo de una República democrática, un ciudadano que da el contingente obligatorio para el bien comun, no puede influir ni indirectamente en que se le gobierne bien?

Eso vendria á resultar si por acaso la reforma que se aconseja á la Convencion es sancionada con modificaciones en la condicion del ciudadano sufragante.

No concebimos una República en donde el sufragio universal no sea la base de su organizacion.

No podemos desconocer que existen; que existen en América; pero como aberraciones del régimen por la existencia de causas sociales de su tradicion.

Hay Repúblicas con castas: con grandes divisiones y subdivisiones, no solo en su condicion moral sinó aun en su aspecto físico y en la declinacion gradual de sus industrias.

Esos pueblos tienen su tipo y obedecen á conformaciones sociales que todavia no se han modificado del todo.

Pero en principio general, un Estado republicano y democrático no debe jamás inferir el cargo de esclusiones absurdas.

No saber leer y escribir no es un crímen, no merece un estigma! Una debilidad ó un vacío involuntario en el hombre honesto, no puede agravarse con la sustraccion de sus primeros derechos.

Por eso lo repetimos; la Convencion de la Provincia de Buenos Aires no debe ni puede consagrar esa reforma.

Se ha de acordar, si alcanza á discutirla, que aun bajo el Imperio de Napoleon se levantó ese derecho creado por la revolucion, cuando se hacia lujo y prodigalidad de *los derechos del hombre*.

Tenemos confianza en que esta reforma será rechazada desde que se inicie.

Ha de preponderar en la Convencion el espíritu jóven, perfectamente libre de las amarras de una exijencia intransijente.

Ha de comprenderse que los hechos tradicionales de la historia, que han venido dando existencia y forma constituida á la República, son mas atendibles que el dogmatismo aferrado á una sola doctrina;—el privilejio condicional.

Y sobre todo, ningun Poder público, ni aun constituyente, podria torcer las declaraciones y preceptos del derecho público argentino consagrado en su ley fundamental.

La inspiracion de tal reforma es simplemente un absurdo!

"El Diario"

Está de acuerdo este ilustrado colega con las ideas que hemos venido esponiendo, relativamente á la limitacion constitucional existente en el término que se fija los Poderes Públicos de la Provincia.

El colega nos recuerda haberse espresado en términos análogos antes de ahora.

Nos felicitamos de esta armonía de juicios con inteligencias que deben ser escuchadas.

No creemos del caso inquirir las digresiones con que se alude al orígen de estas inspiraciones, porque la prensa suele tener recursos de táctica, cuyo alcance en esta oportunidad no nos proponemos seguir.

Nos basta recojer las declaraciones del ilustrado colega en lo principal de esta cuestion; y nos complacemos de hallarlo en el terreno que cuadra á las ideas democráticas y sensatas.

"El Plata" y "La República"

Seguros estábamos de no hallarnos solos en la impugnacion que venimos haciendo al espíritu de algunas reformas á la Constitucion de la Provincia, aconsejadas por la Comision encargada de proponerlas á la Convencion.

Opiniones adelantadas nos acompañan; y además de los juicios de «El Diario» á que nos hemos referido ya, hallamos que nuestros estimables colegas «El Plata» y «La República» participan de las mismas convicciones y emiten con calor y con patriotismo la protesta de su razonado criterio contra la iniciativa de ideas anti democráticas, inadmisibles en el espíritu del país.

Sentimos que la estrechez de nuestras columnas no nos permita trascribir íntegros los conceptos bien inspirados de estos colegas, porque los hallamos rectos y conformes con el juicio manifestado por La Tribuna Nacional, deseando que ese acuerdo sea tal, que se impugne decididamente toda idea de tocar el artículo que fija término constitucional á los Poderes Públicos.

TELEGRAMAS
DE "LA TRIBUNA NACIONAL"

(Agencia Havas)

Interrupcion telegráfica

Tampoco hoy recibiéronse telegramas de Europa, via Pernambuco.

Hemos telegrafiado á Lóndres, y si continúa la interrumpcion, volverá á hacerse el servicio por la via de Galveston, como durante la interrupcion anterior.

El Director de la Agencia—

Bocoau.

De nuestros corresponsales

Montevideo—N. 126—*Diciembre 12*—Un destacamento de Policía acechaba anoche al asesino del verdulero Pintos, de nombre Sunda. Viendo disparar á un soldado entre las pitas de los cercos y creyendo fuera el criminal que se perseguia, disparáronle varios tiros, logrando herirlo. Al recojerlo se vió que era un soldado de artilleria tambien desertor, cuyo nombre es Lúcio Perez. El estado de éste es gravísimo, pues el proyectil fracturóle el brazo á la altura del hombro, interesándole el pulmon izquierdo.

Prepárase el Domingo gran fiesta de toros, con motivo del beneficio de los espadas Cuatro Dedos y Mazantini. En honor del último saldrá una manifestacion vascongada con tamboriles, gaitas, etc. Haránse las principales suertes del toreo.

El Ministro Tajes sigue asistiéndose en su quinta de la Estanzuela. Anoche agravóse la enfermedad; pero hoy amaneció mejor.

La Empresa teatral de Solis está soportando inmensos perjuicios por la enfermedad ó caprichos, segun se dice, del tenor Aramburo. Anoche á última hora suspendióse la «Africana» y hubo una especie de cencerrada. El conde Brichanteau, canciller italiano en esta pasó de cónsul de Italia á San Francisco de California.

El *Horrox* trajo diarios de Rio Janeiro hasta el 7. De las observaciones practicadas por la *Trajano*, resulta que el faro eléctrico de la isla Rasa, alcanza á 32 millas. Desde últimos de Noviembre, manifiéstanse frecuentes casos de fiebre amarilla.

Inauguróse la esposicion del cuadro de Meirelles que representa el combate naval del Riachuelo. Hízose gran fiesta patriótica, asistiendo el Emperador. Los municipales destituidos hace poco protestaron; el asunto reviste un carácter grave.

Fué asaltada y empastelada la imprenta del «Intrujao».

Varios italianos creyéndose ofendidos con artículos aparecidos en el «Jornal do Comercio» exigieron satisfacciones categóricas, obteniéndolas amplísimas. La libertad de la prensa corre sérios peligros en el Brasil.

Estableceráse en el arsenal de Rio, oficina torpedos.

En Noviembre hubo 67 defunciones de viruela en la ciudad de Campos.

Otras noticias sin interés.

×

Santa-Fé—N. 4,945—*Diciembre 12*—Las casas principales de Santo Tomé, tienen ya aparatos telefónicos en comunicacion con esta ciudad. Mucho movimiento en ese puerto motivado por la creciente del rio.

Las Cámaras Legislativas han terminado sus tareas de prórogа.

Tiempo variable.

Termómetro 33 grados centígrados.

×

Córdoba—N. 4,921—*Diciembre 12*—Anoche las Cámaras provinciales sesionaron estraordinariamente, á objeto de terminar la consideracion de los asuntos de prórogа. Se clausurarán esta noche.

A las seis a. m. llegó el Ministro Ortiz, que seguirá viaje mañana para esa.

Hubo cuatro casos de difteria muy grave.

Llovió un poco esta mañana.

Calor sofocante.

×

Paraná—N. 4,774—*Diciembre 12*—El doctor Villafañe fué designado Juez de Féria del Superior Tribunal y el doctor Carbo del Juzgado de 1ª Instancia de esta Capital. Vendióse en el Departamento Victoria, una fraccion de campo á razon de 50,000 patacones la legua. D Jacinto Campo presentóse al Gobierno solicitando ubicacion de 3 leguas de campo en La Paz.

El Gefe Político de Victoria y el Sub-prefecto marítimo, disputánse la jurisdiccion sobre las isletas y bañados de la costa. El asunto pasó al Ministerio del Interior, quien elevó los antecedentes á este Gobierno, pidiendo informes. Las relaciones entre aquellos funcionarios están algo tibias. Calor escesiva.

×

Corrientes—N. 4,920—*Diciembre 12*—La Junta Electoral eligió por unanimidad al Dr. Derqui Gobernador y Vice á D. Joaquin Bedoya. La eleccion practicóse el dia 7 ante una numerosa barra, que saludó con entusiasmo á los electos.

Prepáranse grandes fiestas para obsequiar al Gobernador saliente y entrante.

Todos confian que continuará la época de paz y, progreso, iniciada en la actual administracion.

Por el vapor del seis, súpose la muerte del Dr. Iriondo, lo que causó dolorosa impresion entre los numerosos amigos que contaba en ésta y demás personas que apreciaban los méritos del ilustre finado.

El Dr. Derqui, que hace algunos dias hállase nuevamente atacado de dolores neurálgicos, sigue mejor.

Oficiales

Tucuman—N. 473—*Diciembre 12*—Al Ministro del Interior—Hoy llegué á esta en tren desde Tapia. El nuevo Director de los trabajos, ha acometido con entusiasmo la tarea y no dudo que un buen éxito corone sus esfuerzos. El desperfecto ocurrido en India Muerta por un aluvion, no tiene importancia alguna. Mañana sigo viaje y á mi llegada tendré el gusto de darle satisfactorios informes sobre estos trabajos. Sírvase saludar al Sr. Presidente.

Su afectísimo.—*Francisco J. Ortiz.*

Fuerte Roca—N. 327—*Diciembre 12*—A S. E. el Sr. Ministro de Guerra y Marina—Con satisfaccion comunico á V. E., que el 30 de Noviembre las embarcaciones que conducen la Comision á mis órdenes, llegaban al Chabul, siendo estos los primeros que salieron de Patagones y han llegado hasta este punto.

Por nota envio á V. E. el parte de la seccion del Alto Limay, que acabamos de esplorar.

Mañana salimos acompañados de algunos soldados para Nahuel Huapi, en busca de elementos para hacer aparejo de botes.—Comandante *O'Connor*, Edo. del Alto Limay.

Patagones—N. 533—*Diciembre 12*—Al Ministro de Guerra y Marina—Ayer á las 9 p. m fondeamos en este puerto sin novedad.

Saludo á V. E.—*F. Spurr.*

Líneas telegráficas

Central—*Diciembre 12*—Línea Norte funciona hasta Chañar—Sud mal—Demás bien.

Comerciales y Marítimos

Montevideo—*Diciembre 12*—Llegó el vapor *Dom Pedro* del Havre, con 14 pasageros, 40 inmigrantes y 1500 toneladas de carga y 3000 barricas de azúcar; sale mañana para esa.

Montevideo—*Diciembre 12*—Llegó el vapor *Horrox* de Lóndres y Amberes. Sigue hoy con 1200 toneladas de carga. Trae la carga del *Gironde*.

Montevideo—*Diciembre 10*—Janeiro, *Rio Negro;* Havre, *Dom Pedro;* Lóndres, *Horrox;* Nueva Scotia, *Ida;* Paranaguá, *Diamante;* San Francisco, *Harnung;* Hamburgo, *Bastor;* New Castle, *Follea;* Cardiff, *Chinjang;* Cádiz, *Veritas Lucedio;* Barcelona, *India;* Quebec, *Alise Roy.* Billetes del tesoro á 65 5|8. Deuda amortizable á 25. Progreso Oriental para fin de Marzo á 19 1|4. 3000 cueros del saladero Mauret á 77 1|2. 1000 fardos lana buena á precio reservado. Sale el *Rio Apa.*

Bahia Blanca—*Diciembre 12*—El vapor *Toro* fondeó á las 11 a. m, sin novedad.

Servicio de Mensagerias
EN LAS
Provincias del Norte y de Cuyo

Con motivo de las quejas que se suscitaron en el H. Senado en las sesiones del corriente año, respecto al mal servicio de las mensagerías que hacen la carrera en las Provincias del Norte y de Cuyo, el Ministerio del Interior dirijió al Director General de Correos y Telégrafos la nota que trascribimos á continuacion, como tambien los datos en ella solicitados:

República Argentina.
Ministerio del Interior.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1883.

Al Sr. Director General de Correos y Telégrafos.

En la sesion celebrada por el Honorable Senado el 11 del corriente, se ha dicho que las mensagerías del empresario Goñi se hallan en mal estado, tanto en las líneas de las Provincias del Norte como en las de Cuyo.

Uno de los señores Senadores manifestó «que el servicio se hace en pésimas condiciones y que todos los carruajes son una especie de cajones en que van los pasajeros apilados».

Sírvase V. S. informarme al respecto, tomando las medidas que sean necesarias para que los contratos respectivos se cumplan en todas sus cláusulas.

Dios guarde á V. S.

Bernardo de Irigoyen.

A la 2a. Division.

O. Ojeda.

Sr. Director General.

Para dar el mas exacto cumplimiento á la resolucion que antecede, telegrafié á los Administradores de Correos de Mendoza, San Juan, Tucuman, Salta y Jujuy á fin de que manifestasen la manera como cumple sus contratos el Empresario don Juan B. Goñi y que comodidad ofrecen sus carruages á los pasageros.

Los Administradores de Mendoza y San Juan, contestan por los telegramas que adjunto, en lo referente á la línea de Cuyo y el primero dice que hoy están bien servidas las mensagerias, pero que en el invierno no lo hicieron lo mismo por la falta de cabalgaduras, pasto y agua; el segundo dice que cumple el contrato y que ocurre alguna irregularidad en el itinerario de entradas retardando 4 ó 6 horas, no pareciéndome estraño en lo referente á esta segunda parte, por cuanto se trata de mensagerias y que pueden tener por consiguiente incidentes en el camino que retarden en algo su marcha, pues en muchas ocasiones ocurre lo mismo con los ferro-carriles. La comodidad de los carruages dice que no es buena segun referencias, pero que no ha recibido ninguna queja directa.

Respecto de la línea del Norte, acompaño las contestaciones de los Administradores de Tucuman, Salta y Jujuy, el primero manifiesta que se hace buen servicio y que la Empresa tiene veinte carruages, el segundo dice que lo hace en buenos carruages y con rapidez; y que los asientos son estrechos como los de todas las Empresas que han existido, el tercero que se hace con actividad y que los carruages son buenos.

Por lo que hace á la línea de Cuyo, he dirijido nota al Agente principal en Mendoza ordenándole que arregle un nuevo itinerario y cuide de que el servicio se haga en debida forma, debiendo dar cuenta oportunamente.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1883.

Juan D. Garcia.

Mendoza, Octubre 22 de 1883.

Al Gefe de la Segunda Division de Correos.

Oficial—Carrera Goñi hoy bien. Antes invierno mal cabalgaduras. Falta pasto y agua. Por correo nota.

D. Villanueva, Administrador.

San Juan, Octubre 26 de 1883.

Al Gefe de la Segunda Division de Correos.

Oficial—Empresa cumple contrato—Irregularidad en itinerario de entrada, cuatro á seis horas retardo. Comodidad no buena, segun referencias—No hay queja directa.

José Godoy, Administrador.

Tucuman, Octubre 21 de 1883.

Al Gefe de la 2da Division de Correos y Telégrafos.

Oficial—Contesto telegrama veinte. Mensagerias sirven bien, hay diez carruages, nueve asientos, cinco de seis, cinco sillas de tres.

R. Colombres, Adm. de Correos

Salta, Noviembre 2 de 1883.

Al Gefe de la 2da Division de Correos y Telégrafos.

Oficial—Empresa Goñi sirve en buenos carruages y con rapidez, asientos estrechos, como de todas las Empresas que han servido.

M. Zorrigueta, Adm. de Correos.

Jujuy, Noviembre 11 de 1883.

Al Gefe de la 2ª Division.

Oficial—Empresa Goñi de Tucuman á esta con actitud de hacer dos viajes en carruajes y uno á caballo por semana. Correspondencia bien conducida. Carruajes buenos.

Cosme Arias, Adm. de Correos.

Señor Ministro:

Con lo informado, tengo el honor de devolver á V. E. el presente espediente.

Dios guarde á V. E.

O. Ojeda.

Literatura lijera

LES JOYEUSES HISTOIRES DE NOS PÈRES

Quedamos sorprendidos al saber que en un dia habia vendido la librería Joly 20 de los 25 ejemplares que recibiera del primer tomo ó entrega de esta preciosa coleccion de cuentos verdaderamente alegres y hábilmente escojidos por editor entendido y de buen gusto.

Viene la entrega adornada con una preciosa carátula coloreada y un heliograbado de P. Krouffmann, y precedida de los conocidos versos de Rabelais, que significa todo un programa de buen humor:

Mieux est de ris que de larmes écrire,
Parce que rire est le propre de l'homme.,

La mejor noticia que de estos cuentos podríamos dar, es la trascripcion de los breves párrafos que le sirven de introduccion, y que damos íntegros.

Dicen así:

«Este es un libro *gaulois*, quiero decir, un libro de risa franca y de conversacion libre. Confesemos, pues, desde su primer línea, á qué clase de lectores se dirije esta agradable coleccion, compuesta de obras maestras de nuestra antigua literatura, quinta esencia de vieja sávia francesa.

«No está dedicada á los puritanos, ni á los muy numerosos lectores de esas producciones malsanas bautizadas con un neologismo agobiador, *pornografía*. Fieles á la tradicion francesa, no tenemos por qué afectar escrúpulos de monja para obtener reputacion de sabiduría y de virtud; porque en el mismo país de Molière juzgamos que habrá siempre bastantes émulos de Tartufo. Por ámplia que sea nuestra hospitalidad, ella tendrá límite razonable: el que separa la libre y franca jovialidad, de la risa forzada y de la indecencia que se rebusca y prepara. Nada hay á nuestro entender mas repugnante que los cuentos sin estilo, sin espíritu, sin interés, con que pretendidos continuadores de Rabelais repletan de algun tiempo á esta parte las vidrieras de las librerías.

«*Las joyeuses histoires de nos pères* serán el libro de cabecera de los compañeros joviales, ó simplemente de los amantes de la buena literatura que se complacen en releer de vez en cuando alguno de esos agudos trozos con que nuestros abuelos han reido á menudo á baba suelta.

«Luis XI, Rabelais, la reina de Navarra, Noel du Faill, Béroald le Verville, Guillermo Boucher, Buenaventura Désperiers, Le Métel de Duville, Sorel, Scarron, Furetiére, Dassoney, Bussy Rafutin, Perrault, Hamilton, Voltaire, Voisenon, Diderot, Crebillon hijo, y muchos autores estranjeros, especialmente italianos,—hé ahí los principales nombres que firmarán las *joyeuses histoires de nos pères*.

«Esta lista significa para el lector ávido, la seguridad de encontrar, en cada una de las novelas que le demos, el interés sostenido, las frases tan picantes como inocentes, las rientes y frescas pinturas, el dadinaje elegante; en una palabra, todas las cualidades que son de desear en un libro cuando se recurre á él en busca de remedio contra el fastidio.

«Entre los autores que pondremos á contribucion, muchos han escrito sus obras en la vieja lengua francesa, tan curiosa como atractiva, pero cuya intelijencia requiere largos y pacientes estudios. Como nos dirijimos á todo el mundo, cuidaremos de rejuvenecer la arcaica ortografía de las palabras en desuso; pero, á fin de conservar el sabor original de nuestros narradores, nada cambiaremos del giro de sus frases.

«Y ahora, lector amigo! ojalá puedas morir de risa leyendo estas *joyeuses histoires*, á ménos que prefieras esperar la publicacion de nuestro segundo volúmen».

El primero contiene: *Cocu sans honte de sa femme* de Margarita de Navarra; *La duchesse ou la femme sylphide*, do Restif de la Bretonne; *Cornes pour cornes* de Bocacio; *La belle Marciole ou la fille aux cerises*, de Béroalde de Verville; *Les amours de Panurge*, de Ravelais; *Pantrol et la dame de Nuaillé*, de Agrippa d'Aubigné. *La bonne savante*, de Monseigneur de la Roche; y *Plaisantes anecdotes et menus propos* de varios; llevando cada cuento el nombre de su autor al pié,

LA LUZ ELECTRICA

Acumuladores Faure

Ha poco hiciéronse en Paris esperiencias de iluminacion eléctrica, cuyo éxito ha sido completo, á estar á los Informes del «Fígaro».

A las ocho de la noche se reunieron en el hotel Continental, los que la compañía que practicaba los ensayos habia invitado: industria, ciencia, finanzas, prensa, todas las ramas de la actividad moderna, estaban allí representadas.

El salon habia sido alumbrado como de costumbre con bujías Jablochkoff.

A una señal se apagaron los carbones rusos y se hizo pasar la corriente á tres arañas mónstruos, formadas de cien lámparas cada una, que iluminaron maravillosamente la sala hasta terminar la comida.

Se tomó en seguida el café en el gran salon del primer piso, que de esprofeso estaba completamente á oscuras.

Dos carritos cargados de acumuladores fueron colocados en la calle Rouget de l'Isle, y puestos en comunicacion con las arañas del salon, y al instante doscientas cincuenta lámparas Swan, renovaron en el primer piso los remarcables efectos obtenidos en el piso bajo.

Debo decir, agrega el cronista, que durante la comida, el señor Poubelle, Prefecto del Sena, vino á echar una ojeada, para darse cuenta, como administrador concienzudo de la gran ciudad, de los resultados prácticos y realmente admirables, que se obtuvieron.

Ahora algunas cifras respecto del alumbrado:

Con *cien* caballos vapor se pueden obtener *cincuenta* restituidos por los acumuladores Faure.

Un caballo eléctrico restituido puede alimentar, con una fuerza electro-motriz de 48 volts. y una corriente de 0.75 ampéres, veinte lámparas Swan, teniendo cada una, una intensidad de 2 02 carcels; que representan 254 litros de gas, quemados en un pico mariposa, ó 16 bujías de estrella, ó 81 gramos de aceite de colza.

Industrialmente y aún en el interior de Paris, el *caballo vapor* puede ser producido al precio de 10 céntimos por hora. El caballo eléctrico costará, pues, 20 céntimos.

Segun los datos de los señores ingenieros D Monnier y E. Guitton, resulta que la usura de los acumuladores puede ser valuada en 15 céntimos por caballo eléctrico y por hora.

Los gastos generales, calculados por lo alto, son estimados igualmente en 15 céntimos. El precio total del caballo eléctrico es, pues, de *50 céntimos*.

Merced á muy recientes contratos, se obtendrán ahora lámparas de incandescencia al precio de 2 fr. 50 la pieza, con una duracion garantida de 500 horas.

De los precios espresados se puede concluir:

Que las 20 lámparas incandescentes absorbiendo un caballo eléctrico, costarán por hora 50 céntimos ó sea 2 c. 5 por hora, y 1|2 céntimo por la usura de las lámparas ó sea 3 céntimos para una intensidad de 2 cárcels ó *1 c. 5 por carcel*.

Como se vé, se vá aliando lo económico con lo luminoso, á lo que parecia refractaria la luz eléctrica, y en cuyo obstáculo fundaban grandes esperanzas los gasistas.

Los acumuladores Faure son los que han hecho dar á la electricidad ese gran paso.

Los grandes calores

Si se mira bien y se recuerda mejor, nada tienen de anormales los calores que esperimentamos: son de la estacion, y en otros años hemos pasado por ellos, sudando como hoy, y lamentando la ausencia del invierno.

Y estas reflexiones van con los preocupados que creen que porque al cielo se le antoja ponerse á la hora del crepúsculo matutino y vespertino de todos colores, hemos forzosamente de achicharrarnos ó morir tostados en este verano.

Por este estilo son muchas las conjeturas que se hacen á cual mas alarmantes, y eso sin perjuicio de que por añadidura tengamos temblores y otros balloteos terráqueos.

En cuanto al fenómeno de los diversos tintes que presenta el horizonte á aquellas horas, no es nuevo, ni ha traido mas perturbaciones que las comunes que han ocurrido en el lapso de tiempo que la ciencia ha podido registrar de la vida que lleva nuestro globo.

Ya en 1809, á estar á las observaciones del sabio venezolano Caldas, se vió algo parecido y mas estraño, segun lo cuenta en su *Memoria Meteorológica*

Oigámosle:

«Desde el 11 de Diciembre del año pasado, dice, se comenzó á observar el disco del sol desnudo de irradiacion. . . . . El color de fuego que le es natural se ha cambiado en el de plata hasta el punto de equivocarlo muchos con la luna. Este fenómeno es muy notable al nacer y principalmente al ponerse este astro. Cuando corre la mitad del cielo, su luz es mas viva y no permite mirársele á ojo desnudo. En las cercanías del horizonte se le ha visto teñido de un color de rosa muy lijero, de un verde muy claro ó de un azulado gris que se acerca al del acero. Se ha sentido generalmente por las mañanas un frio pungente y muy superior al que exijen la altura y posicion geográfica de esta capital (Bogotá) Toda la bóveda del cielo se ha visto cubierta de una nube muy ligera igualmente estendida y trasparente. . . . Este velo ha sido constante tanto de dia como de noche; el viento ha sido seco y han reinado los vientos del Sur por intérvalos, sucediéndoles calmas muy considerables. . . . Este fenómeno se ha observado en Pasto, en Popayán, en Neiva, en Santa Marta, en Tunja, y seguramente en toda la estension del vireinato. . . . .»

Nosotros todavia no hemos visto el sol color de plata, y dispuesto á ser equivocado con la luna. Ni las estremas alternadas temperaturas que por aquellos sitios y en aquel tiempo se sintieron.

Como quiera de lo que hay que dejar constancia es que el fenómeno no es nuevo y que ese fenómeno no ha sido anunciador de calamidades.

En cuanto á los grandes calores, sin darse tal hecho, se han sentido ya el año pasado, particularmente en Estados Unidos, que guardarán durable memoria de ellos.

En Octubre ppdo la temperatura se permitió tales ejercicios gimnásticos en punto á meteorologia, que no han tenido igual al menos desde 1877.

Segun el informe de la Oficina de Señales, durante cuatro dias el calor alcanzó un máximum de mas de 100 grados; hubo un dia en que llegó á 103.5. Siete dias muestran una fluctuacion entre 90 y 99 grados. El máximum menor es menos de 77. Por dos dias el mínimum pasó de 70, y el término medio para todo el mes fué de 71.9. El mas alto de cualquier año anterior desde 77 fué de 69 6 y la temperatura usual média ha sido de 61 á 67.

Esto, segun los entendidos, pareceria anunciar simplemente que en la estacion próxima, el calor seria escepcional.

Y esto en cuanto á los Estados Unidos.

No seria estraño que por este lado ocurriera lo mismo por analogía.

Y si así fuera, poco ó nada influiria en ello el color insólito del cielo,—que algo indica sin duda,—pero conjetura por conjetura lo mismo puede prometer fresco que calor.

Lo mas probable es que nos obsequie con esto por ser el artículo que despacha con preferencia en la estacion en que nos encontramos, en comandita con los fabricantes de helados, quitasoles, abanicos y demás proyectiles que contrarestan las ardientes caricias del padre de los Incas.

La Policía de la Capital

En «La Union» de hoy se publica un comunicado sobre el tercer aniversario de la organizacion actual de la Policía de la Capital.

Comentando un párrafo en que se dice que *la Policía está hoy alejada de los círculos políticos*, dice «La Union»:

«El articulista es algo optimista en este punto: Se olvida que los registros de inscripcion están llenos con los nombres, verdaderos y falsos, de los gendarmes de Policía. No hace un mes que «La Union» denunciaba ese hecho en la Parroquia de la Piedad, en cuyo Registro Cívico se han anotado varios vigilantes con un certificado del Comisario de la 7ª Seccion, si mal no recordamos, asegurando que eran aptos para ser inscriptos».

Hay en esta nota error de apreciacion respecto á ese algo de optimismo que se atribuye al articulista—y hay tambien otro error en la cita que se hace del Comisario de la Seccion 7ª.

El deseo de rectificarlos prontamente por el propio decoro de la reparticion que defendemos y que injustamente se ataca, nos obliga á solicitar benévola acogida de parte de la direccion de La Tribuna Nacional.

El Comisario de la Seccion 7a que lo es D. Isidoro Acevedo, no ha espedido un solo certificado de la naturaleza de los que se refieren en la nota trascrita. Hacemos esta observacion con plena seguridad de que nadie podria fundadamente desmentirla.

Si algun vigilante se ha presentado á inscribirse con nombre falso, ha cometido un delito de que solo él es responsable, pero que de ninguna manera puede hacerse recaer sobre toda la reparticion.

Los vijilantes que se hayan inscripto con su nombre verdadero, no han hecho mas que ejercer un derecho particular, propio de todo ciudadano argentino, de que ni la ley de elecciones, ni las ordenanzas de Policía han privado á los agentes del Departamento.

Porque un agente de Policía no es un individuo alistado, enganchado ó contratado para servir por un término fijo. Puede separarse ó ser espulsado del cuerpo en cualquier momento.

Si torna á su condicion de simple ciudadano, despues de pasado el periodo de la inscripcion y sin haberse inscripto, se encuentra privado de sus derechos políticos.

Y ni la ley, ni la Gefatura han podido autorizar esa muerte cívica.

De aquí que, aun cuando fuera cierto que *varios* vigilantes se han anotado en el Registro de la Piedad,—aun cuando algun Comisario (pero no el de la 7ª seguramente), hubiera certificado que esos *varios* vigilantes eran aptos para ser inscriptos,—ello no implicaria que la Policía esté afiliada á ningun círculo político.

Esos *varios* vigilantes dejarán de serlo mañana y se alistarán en las filas políticas que mas les cuadre. Y la Policía seguirá alejada de los círculos políticos.

Mas aun; queremos suponer exacto todo lo denunciado por «La Union» y que ello importase una intromision indebida en asuntos políticos. ¿Por qué se quiere responsabilizar á la Policía, de lo que en tal hipótesis no pasaria de una falta de *un* solo Comisario y de *varios* vigilantes?

La Policía se apartaria de su deber, cuando tomase parte activa en elecciones y mereceria ser acusada de connivencia con círculos políticos, cuando favoreciese á alguno en el acto electoral. Pero de ninguna manera puede decirse que no está alejada de los círculos políticos, solo porque *un* Comisario y *varios* vigilantes han sido calificados en el Registro Cívico.

Pruébese que agentes de la Policía actual, han abusado de su carácter de tales, en provecho de algun político;—pruébese que la Policía ha influido ó hecho pesar su fuerza en pro de un centro electoral y que la Gefatura ha tolerado ó consentido en sus agentes actos de esa naturaleza;—y recien entonces se tendria razon para negar que la Policía está alejada de los círculos políticos.

Seria aceptable el comentario si se denunciasen hechos abusivos ó punibles cometidos en la inscripcion por agentes policiales, autorizados ó consentidos por los superiores de la reparticion,—ó si se tratase de una eleccion, que es donde no debe mezclarse la Policía.

Vamos á terminar nuestra rectificacion, trascribiendo un párrafo de la Orden del Dia 25 de Noviembre de 1881, que tiene íntima conexion con las ideas que dejamos espuestas:

«Aun cuando *no les es permitido* votar, *no está prohibida* sin embargo la inscripcion de los empleados de Policía; y seria atentatorio ó importaría asumir una responsabilidad grave por parte de esta Gefatura, el impedir tal inscripcion por cuanto esto causaria la pérdida de sus derechos cívicos durante un número de años, á ciudadanos que pueden dejar de ser empleados cualquier dia».

Concluyamos. En el cargo que se hace á la Policía, negándole una de sus principales condiciones actuales:—*la de estar alejada de los círculos políticos*,—hay algo del pesimismo que afecta á todas las oposiciones políticas.

N. B. C.

Diciembre 12 de 1883.

NOTICIAS

Construccion de vapores—Decíamos dias pasados, que se habia sometido á la deliberacion de una Comision técnica, presidida por el Director Militar de Talleres y Arsenales, el asunto relativo á la construccion de vapores adecuados para la navegacion y dragaje de los rios Bermejo y Pilcomayo.

Ahora ya podemos manifestar que la mayoría de la Comision opina que esas construcciones pueden efectuarse en los talleres de marina del rio Lujan, facilitando al señor Parfitt, Ingeniero naval, los elementos y materiales que para el efecto sean precisos.

Los cascos de los buques, quedó convenido que pueden ser de fierro, de 2 1|2 pulgadas de espesor.

Uno de los vapores de ruedas, de 100 piés de eslora, 21 de manga, 5 de puntal, 2 de calado, marcha de 13 millas por hora, con dos máquinas de alta presion independientes, y dos cilindros conocidos por *oscilantes diagonales*.

Otro vapor, de dos hélices, con 90 piés de eslora, 18 de manga, 6 de puntal, 3 de calado, 10 millas de marcha, con 2 máquinas de alta presion, cada una con 2 cilindros independientes,

Draga, con 100 piés de eslora, 25 de manga, 6 de puntal, 2 1|2 piés de calado, máquina de alta presion, y con bastante fuerza para los trabajos de dragaje, y tambien arregada de manera que pueda usarse para mover el buque, por medio de ruedas á los costados, ó bien por dos hélices, la caldera de alta presion, y de acero, dispuesta para poder quemar leña. La forma y demás detalles, igual en todo al vapor de hélice.

Debe ser colocado en la cubierta un pescante á vapor, capaz de levantar 6 ó 7 toneladas, con el objeto de servirse de él para desembarazar los rios de grandes raigones de algarrobo y urunday, que con frecuencia se encuentran sobre el lecho.

Las máquinas para estos buques se mandarán construir en los talleres mecánicos de Inglaterra.

Esto es, como hemos dicho, la opinion de la mayoría de la Comision, sin que hasta ahora se haya resuelto nada al respecto.

Obras de refaccion—El aviso dado por el Ingeniero, gefe de la 1ª Seccion, D. Juan F. Sarhy, de haberse comenzado á refaccionar la obra de defensa del puerto de Santa Fé, de que ya dimos noticia, está concebido en los siguientes términos:

Santa Fé, Diciembre 6 de 1883.
Señor Director del Departamento de Ingenieros:

Comunico á V. que en cumplimiento de lo ordenado en su telegrama del 4 del corriente, se ha empezado hoy á refaccionar la obra de defensa ejecutada por el Empresario Alcántara. Este trabajo se ejecuta por Administracion, conservando como es de práctica, los comprobantes de todos los gastos que se hagan, para cobrarlos oportunamente al Empresario, de acuerdo con su contrato, y resolucion superior de 25 de Octubre ppdo.

Me es agradable saludar atentamente al señor Director.—*Juan F. Sarhy.*

Telegrama—Como se verá por el que publicamos en seguida, el Gerente del F. C. C. A., atendiendo á las necesidades del tráfico, y á las indicaciones del Ministerio del Interior, está aumentando el tren rodante de un modo que podrá satisfacer las necesidades imperiosas del tráfico en esa via.

El telegrama fechado ayer en el Rosario está dirijido al Departamento del Interior, y dice así:

«Contestando telegrama de V. E., número 418. Tendremos trece máquinas nuevas; de estas dos están en servicio, dos armándose en los talleres aquí, otra acaba de llegar en el rio, son cinco llegadas y de las ocho en construccion, dos han de ser entregadas en Mayo y seis en Agosto de 1884. De los trescientos veinte y seis wagones nuevos pedidos durante mi paseo en Inglaterra, ciento catorce están en servicio, varios otros acaban de llegar aquí en Rosario y muy en breve han de ser seguidos por los restantes.

De los siete coches nuevos de noche contratados, el primero empieza su servicio mañana.

Saluda á V. E. muy atentamente.—*Henry Fisher.*

Fomento de la instruccion—De acuerdo con lo informado por la Comision Nacional de Educacion acerca de las medidas que el Gobierno de la Provincia de Córdoba ha adoptado para colocar esa Provincia en las condiciones exijidas por la Ley de Subvenciones, y los Decretos reglamentarios de la misma, el Presidente de la República—

Decreta:

Art. 1° Declárase á la Provincia de Córdoba acojida por el presente año á los beneficios de la ley de subvenciones para el fomento de la instruccion primaria de 25 de Setiembre de 1871.

Art. 2° La Comision Nacional de Educacion hará entrega de las respectivas subvenciones en la Provincia mencionada, una vez que ésta haya llenado en todas sus partes las condiciones requeridas por la ley citada y por los decretos reglamentarios de 11 de Enero de 1873 y 27 de Marzo de 1882.

Art. 3° Remítase copia de este decreto al Gobierno de la Provincia de Córdoba, comuníquese á la Comision Nacional de Educacion y demás á quienes corresponda. ROCA. E. Wilde.

Candidato—Estando próximo el 1° de Enero en que con arreglo á la ley tiene lugar la instalacion del nuevo Concejo Deliberante Municipal con la mitad de sus miembros recientemente electos, y debiendo procederse al nombramiento de Presidente para el período de 1884, un regular número de municipales se reunieron antenyer bajo la presidencia del Dr. Boeri en el estudio del Dr. José Fonrouge para acordar ideas al respecto.

Sin oposicion alguna se resolvió proclamar candidato para la presidencia del Concejo, al Dr. D. Alberto Larroque.

Maestros y maestras—Publicamos á continuacion el decreto del P. E. referente á los alumnos de la Escuela Normal del Paraná que han terminado sus estudios en la carrera de *Profesor* y de *Maestro Normal*, cuyos títulos se les mandan espedir por intermedio del Director de aquel establecimiento:

Resultando de la nota del Director de la Escuela Normal de Profesores del Paraná, que los alumnos de ese establecimiento, señores Lidoro J. Avellaneda, Augusto B. Dupuy, Fidel A. Fernandez, Francisco R. Tapia, Modesto E. Salcedo, y Marcelino A. Elizondo y señoritas Saturnina A. Caldero, Clodomira S. Vera, y Virginia D. Lelong, han rendido satisfactoriamente en el presente año escolar el exámen correspondiente para optar al título de Profesor Normal, y los señores Sebastian A. Vera, David A. Coronado, Exequiel L. Velazquez, y Marcelino B. Martinez, para el de Maestro Normal; de conformidad á lo dispuesto por el artículo 13 del decreto de 20 de Enero de 1877, el Presidente de la República—

Decreta:

Artículo 1° Confiérese á los ex-alumnos mencionados el título de Profesor, Profesora, y Maestro Normal respectivamente.

Art. 2° Espídanse los correspondientes diplomas, los que una vez anotados en el Registro, serán enviados al Director de la Escuela Normal del Paraná, á quien se encarga de su respectiva entrega.

Art. 3° Comuníquese, etc.—ROCA—E. Wilde.

No hay tal morosidad—Un colega de la mañana hace cargos al Ministerio de Hacienda por morosidad en el despacho. Suponemos al colega mal informado; pues la verdad es que no existe un solo espediente que espere la resolucion del Ministro. Los asuntos, salvo escepciones, como aquellos que necesitan mas estudio, se despachan al dia. Esto les consta á las numerosas personas que tienen allí espedientes en tramitacion.

Subvencion estraordinaria—Visto lo informado por la Comision Nacional de Educacion acerca del estado de la instruccion primaria en la Provincia de Santiago del Estero, y de acuerdo con lo que ella aconseja, el Presidente de la República ha resuelto autorizar á dicha Comision, para acordar á la espresada Provincia como subvencion estraordinaria, y cancelacion de réditos anteriores al 1o. de Enero de 1883, la suma de 15,000 pesos nacionales.

Esta cantidad será entregada en la época y forma que la Comision Nacional determine, debiendo procederse desde luego, al establecimiento de cuatro escuelas ambulantes, destinadas especialmente á enseñar el idioma nacional, lectura, escritura en algunas poblaciones rurales de la Provincia mencionadas.

El Coronel Ortega—Se encuentra desde ayer en esta Capital el Coronel D. Rufino Ortega, electo Gobernador de la Provincia de Mendoza.

Dámosle la bienvenida al distinguido compatriota y amigo.

Sorteo de Bonos Municipales—Mañana á la 1 p. m. tendrá lugar en el Salon Municipal de la Capital, el 4° sorteo de los Bonos Municipales de la última emision.

Lo verificará la Junta de Crédito Público Local de la Municipalidad.

Arbitro—El señor Mansilla, Prefecto del Puerto, ha sido nombrado árbitro para entender en la cuestion sobre fletamento, suscitada entre los señores Hun Aizel y M. Curutchet.

Rechazo de la moneda nacional—Se nos denuncia que en la oficina telegráfica á la Ensenada, es rechazada terminantemente la moneda metálica nacional.

Ayer les sucedió igual cosa á dos caballeros que querian remitir un despacho á aquel punto, teniendo que retirarse sin conseguir su objeto.

Los empleados de aquella oficina rechazan la moneda nacional, dando la escusa que hay una órden del cajero de la Empresa que les prohibe recibirla.

Hacemos público este hecho para que el Gobierno pueda tomar las medidas que el caso requiera.

Ferro-Carril del Oeste—La Administracion de este ferro carril se ocupa actualmente con actividad en remitir obreros, para aumentar el número de los que trabajan en las diversas obras que construye con el fin de darles una pronta terminacion.

Ayer se contrató y envió un gran número de ellos por la línea del Oeste.

Un buen tallado—En la casa de los señores R. Bossi y Ca. exhiben los tallistas Bragante y Ca. un magnífico tallado sobre nogal, contenido en un marco de la misma madera que representa las armas de Saboya.

Ha sido tratado con suma delicadeza, notándose detalles como la rama de laurel y de roble que rodean las armas, hechos con toda proligidad y esmero.

Voto de gracia—La Comision del «Club Industrial» ha acordado un voto de gracia al señor Pedro Vella, Presidente de la misma, por los importantes servicios que ha prestado á dicho club.

Presupuesto Provincial—El Senado continuó ayer la discusion en particular del presupuesto para el año entrante despues de conceder licencia de veinte dias al Senador Bengolea.

Se aprobó el presupuesto de la Policía con esta sola modificacion: fijando en un millon de pesos la cantidad destinada al pago de los gastos de esa reparticion.

Fueron tambien sancionados sin observacion los presupuestos de las diversas reparticiones dependientes del Ministerio de Gobierno, escepcion hecha en el Departamento de Ingenieros. En este se aumentó á 8500 pesos mensuales el sueldo de los vocales, el que habia sido fijado en 7000 por la Comision.

La licitacion de alumbrado público—En la Seccion Municipalidad publicamos un aviso que nos ha sido remitido de la Intendencia, por el cual se hace saber que la licitacion del alumbrado público que debia tener lugar el 31 del corriente ha sido postergada para el 31 de Marzo próximo.

De la misma reparticion se han pasado notas á los Cónsules Argentinos en las Capitales Europeas y de los Estados Unidos, para que lo hagan saber por medio de los periódicos de esas capitales.

Resolucion favorable—En atencion á lo espuesto por el solicitante, y á lo informado por el Rector del Colegio Nacional de la Capital, el Ministerio de Instruccion Pública ha resuelto autorizar al mencionado Rector, para espedir al jóven Juan A. Baya, el permiso que solicita á fin de rendir exámen general en aquel establecimiento, el que se llevará á cabo con sujecion á los programas vigentes sobre la materia.

Ascensos militares—Con motivo de tener que llenarse las vacantes de oficiales que existen en diferentes cuerpos del ejército, el P. E. tendrá en cuenta la Ley General de Ascensos, que ha de favorecer á muchos.

El decreto al respecto aparecerá en los primeros dias del año entrante.

Noche buena—Varias son las familias que se preparan á festejar la tradicional noche buena en sus moradas fuera de la ciudad. Entre estas se ha mencionado la del Dr. Victorica, lo que no es exacto, tanto mas que la preocupa el delicado estado de salud de uno de sus miembros.

Escuela Agronómica de Mendoza—Por falta de espacio suspendemos un artículo que se nos ha remitido, contestando á otro sobre el mismo tema que publicamos ayer.

Club Naval y Militar—Anoche tuvo una sesion laboriosa este Club, bajo la presidencia del Coronel Dónovan. Se admitieron nuevos socios, se discutieron las bases del certámen, quedando arreglados los temas de las próximas conferencias y la instalacion del Juego de la Guerra.

Como se vé trabaja el Club con entusiasmo y buen éxito.

La fiesta en el Skating—Muy animada estuvo la fiesta de anoche de la Sociedad Tipográfica Bonaerense, asistiendo una numerosa concurrencia.

Concurrió Hermann é hizo algunas pruebas de prestidigitacion, siendo, como siempre, muy aplaudido.

Ferro-carriles y caminos—El Sr. Jentsik, ingeniero del Ferro-Carril del Sud, encargado del estudio de la prolongacion de la línea del Tandil á Juarez, ha llegado ya hasta el punto denominado *Las cinco lomas*, y terminará su cometido dentro de 15 dias á mas tardar, dándose en seguida comienzo á la construccion de la via.

—El ingeniero Sabaria ha levantado el plano de los puentes que se encuentran marcados en el estudio que el ingeniero Cetz hizo del camino general ó carretero del Tandil á Rauch y de este pueblo á la Estacion Cachari.

—Hoy probablemente se dará principio á los trabajos necesarios para la colocacion de los rieles que unirán la Estacion Central del Paseo de Julio con la del 11 de Setiembre, los que quedarán terminados dentro de un mes.

Se dice haberse designado ya que cuatro trenes que saldrán de la Central, harán este servicio, es decir, dos durante el dia y dos durante la noche.

Juez de Policía—Por el Ministerio del Interior, ha sido nombrado Juez de Policía en la Seccion 9ª de la Pampa, don Emiliano de la Puente.

Es el primer nombramiento que se hace, poniendo en práctica el Acuerdo General de Ministros, que crea estos funcionarios, y el cual hemos publicado recientemente.

Concejo Municipal—No habiendo concurrido el número de Concejales suficiente para formar *quórum*, se reunió anoche en minoría el Concejo Municipal á objeto de que los presentes propusieran los vecinos que por su respectiva parroquia debian concurrir al seno del Concejo con arreglo á lo que determina la ley, cuando se trate la parte del presupuesto para el año entrante, por la cual se crea el nuevo impuesto sobre veredas, del que ya hemos hecho conocer su forma á nuestros lectores.

En la próxima sesion que celebre el Concejo, se completará por los Municipales ausentes en la de ayer, la lista de aquellos vecinos y la haremos conocer de nuestros lectores una vez que haya sido sancionada.

Nuevo desinfectante—El Director de la Cárcel Penitenciaria, debe elevar hoy una nota al Ministerio de Justicia, pidiendo autorizacion para adquirir la cantidad necesaria de un poderoso desinfectante, líquido, de reciente invento, para emplearlo en las letrinas del establecimiento.

Con el uso de él, las materias líquidas podrán estraerse por medio de una bomba desparramándolas en seguida por los terrenos que circundan el edificio, sin peligro alguno para la higiene, como lo han probado las esperiencias practicadas en presencia de la Comision Administradora de Cárceles, y del Sub Secretario en el Departamento de Justicia y Culto.

«Sociedad Juventud Argentina de Socorros Mútuos»—Hace algun tiempo que preocupaba á varios jóvenes de la Boca del Riachuelo, la plausible idea de formar una «Sociedad de Socorros Mútuos» con los mismos fines de las muchas ya establecidas entre nosotros, y que, casi en su totalidad han tenido los mejores resultados.

Zanjadas todas las dificultades con que toca en un principio la instalacion de Asociaciones de este género, se reunieron ante anoche en el local calle Pedro Mendoza 103, con el objeto de dejar definitivamente establecida, la que nos ocupa.

Resolvióse denominarla con el título que encabezamos estas líneas y en seguida quedó organizada la Comision Directiva en esta forma:

Presidente, Blas Chiaparra—*Vice*, Manuel Gagliolo—*Secretario*, José A. Soarez y H. Porcheito—*Tesorero*, Diego Wilson—*Pro*, Martin Castelliort—*Vocales*: Rómulo Vernengo, B. Pueto, Juan Guichaudut, Enrique B. Mascias, Domingo Gagliolo, José Invierno, Nicolás Meink, Martin Beranger, P. Ferrando y Benito Chiarro.

Estatua «Almirante Brown»—Se nos pide la publicacion de lo siguiente:

Los que suscriben en nombre de la Comision encargada de la ereccion de la estatua *Almirante Brown* en el pueblo que lleva su nombre, hacen saber al público que se vá á seguir la suscricion pública para costear el pedestal de la estatua, estando esto ya ejecutándose en Italia por el artista argentino Cafferata.

Al efecto se dirijirán esquelas, y el señor Alejandro Bayma está autorizado para percibir las cantidades con que quieran suscribirse las personas á quienes van dirijidas. Estas circulares llevarán el sello de la Comision y oportunamente se hará conocer lo que se recolecte.—Buenos Aires, Diciembre 10 de 1883.—Estéban Adrogué, Presidente—*Ernesto Pellegrini*, Secretario—*Emiliano J. Perez*, Tesorero.

ADMINISTRACION

CONDICIONES DE SUSCRICION Á «LA TRIBUNA NACIONAL»

Por mes

En la Capital de la República............ $ [illegible]
Interior, República Oriental del Uruguay y Paraguay.... » [illegible]
Esterior............ » 1 [illegible]

	Por trimestre	*Por semestre*	*Por año*
Capital......	$f. 2 40	$f. 4 60	$f. 9
Interior, etc..	» 3 36	» 6 42	» 12 64
Esterior......	» 3 84	» 6 80	» 13 [illegible]

—Las suscriciones directas del Interior y Esterior se cobran anticipadas.
—Los agentes tienen el 20 o|o de comision.
—Los avisos se reciben hasta las seis de la tarde.

Márcos F. Gutierrez,
Administrador, Bolivar 38.

FOLLETIN DE "LA TRIBUNA NACIONAL"

6

PEDRO LOTI

MI HERMANO IVES

PRIMERA PARTE

TRADUCIDO ESPRESAMENTE

Barrada lo habia dejado solo. Era de noche. Por el tragaluz de la cala ya no descendia la luz gris del dia; solo descendia una neblina de humedad, que helaba. Ives oyó encima su cabeza hacer el zafarrancho de la noche, todas las hamacas que se enganchaban, y despues el primer grito de los hombres de cuarto, marcando las medias horas de la noche. Afuera el viento continuaba, y á medida que los hombres callaban, sentíanse con mas fuerza las poderosas voces de la naturaleza. En lo alto un mugido continuo en la mastreacion; á intérvalos el choque de la ola que escudia todo, como impaciente de la resistencia que encontraba. Cada sacudimiento hacia rodar la cabeza de Ives sobre el húmedo suelo; habia puesto sus manos debajo para que le causara menos mal.

La mar tambien estaba esa noche sombria y colérica; á lo largo de las paredes del buque sentíasela saltar y hacer crujir la madera.

Sin duda alguna á esa hora, nadie bajaria á la cala. Ives estaba solo amarrado á su argolla, y sus dientes castañeteaban.

VII

No obstante, una hora despues Juan Barrada volvió á aparecer simulando ir á acomodar uno de esos aparejos de los cuales se sirven para los cañones.

Ives le llamó en voz baja.

—Barrada, deberias darme un poco de agua dulce para beber.

Barrada se apresuró á buscar su pequeña caramañola que de dia traia colgada á la cintura y de noche escondia en un cañon, le puso agua, color de hierro, pues era traida del rio de la Plata en un algibe de aquel metal, un poco de vino sustraido á la despensa y un poco de azúcar, levantó en seguida la cabeza de Ives, muy dulcemente, con bondad, y lo hizo beber.

—Y ahora, quieres cambiar de posicion?

—Si, respondió Ives, en voz baja, casi infantil, y que hacia raro contraste con sus modales de un momento antes.

Entre Barrada y el hombre de ronda que habia venido á encender el fanal, lo desnudaron, dejándose él tratar como un niño. Le enjugaron bien las espaldas, el pecho y los brazos, le pusieron ropas secas y lo volvieron á acostar colocando bajo su cabeza un saco para que pudiera dormir mejor.

Cuando les dió las gracias, una sonrisa, la primera, animó su rostro. Era el final de la crísis; su corazon se habia ablandado; era el mismo de ántes. Hoy ese cambio no habia sido muy largo

Sentia un enternecimiento grande pensando en su madre, y tenia ganas de llorar; algo como una lágrima humedeció sus ojos rebeldes á ese género de debilidad.

Quizá habian sido algo indulgentes con él, á acuasa de su conducta abordo, de su ánimo para el trabajo y de su ruda resistencia en los malos tiempos. Si esto era probable,—si no le daban un castigo demasiado grave, estaba seguro que no volveria á las andadas, y se haria perdonar todo.

De esta vez, era una suprema resolucion la que habia tomado Cuando habia bebido solamente un vaso de aguardiente, despues de las largas abstinencias de la mar, en seguida se le partia la cabeza, y entonces le era necesario beber mas y mas. Pero con no empezar, con no volver á beber otra vez, seria prudente y cumpliria su resolucion.

Su arrepentimiento tenia la sinceridad del arrepentimiento de un niño y estaba convencido de que por esta vez escaparia á ese consejo terrible que lleva á los marineros á la prision. Seria esa su última falta.

Tenia tambien esperanza en mi, y sobre todo, deseos de verme.

Suplicó á Barrada que me llamara.

VIII

Hacia siete años que Ives era mi amigo, cuando ocurrian los hechos que quedan narrados.

Entramos en la marina por puertas diferentes; él dos años antes que yo, aunque fuera mas jóven de algunos meses.

El dia en que llegué á Brest en 1867, para endosarme ese primero uniforme de marino de tela gruesa, que todavia veo; la casualidad hizo que me encontrara con Ives Kermadec, en casa de su protector un antiguo comandante, que habia conocido á su padre. Ives era entonces un niño de diez y seis años. Se me dijo que pasaba á practicar el noviciado, despues de dos años de grumete. En esos momentos regresaba de su país, habiendo espirado el permiso de ocho dias que le habian concedido; parecia tener el corazon hinchado con los adioses que acababa de dar, despidiéndose por largo tiempo de su madre. Esto y nuestra edad, que casi era la misma, eran entre nosotros dos puntos comunes de contacto.

Un poco mas tarde habiendo llegado á ser *midship*, encontré sobre mi primer buque á este Kermadec, que era ya un hombre y gaviero.

Entonces lo elejí para mi *gaviero de hamaca*.

Para un *midship* un gaviero de hamaca, es el marinero encargado de engancharle todas las tardes su pequeño lecho en suspension y descolgárselo todas las mañanas.

Antes de descolgar la hamaca, tiene necesariamente que despertar al dormilon que está adentro y rogarle que descienda: esto se hace en general, diciéndole:

—Es la hora del safarancho, capitan.

Se repite muchas veces esta frase hasta que haya producido efecto. Despues se enrolla cuidadosamente la hamaca y se lleva.

Ives desempeñaba muy bien este servicio. Ademas nos encontrábamos frecuentemente en la maniobra allá en lo alto, en la gran gavia.

Habia en ese tiempo una gran solidaridad muy cordial entre los *midships* y los gavieros, sobre todo durante las campañas lejanas, como las que haciamos. En tierra, en lugares estraños, algunas veces, encontrábamos de noche nuestros gavieros, y dábase el caso de llamarlos en nuestro socorro cuando habia peligro ó mal encuentro; y entonces asi unidos, dictábamos la ley.

En esos casos, Ives era nuestro aliado mas valioso.

Las notas de su servicio no eran exelentes: «Ejemplar abordo; el hombre mas capaz y mas marino; pero su conducta en tierra es insoportable». O bien «Ha mostrado un valor y celo admirables» y enseguida «Indisciplinado indomable». En otra parte: «Celo, honor, fidelidad» con «incorrejible» en relacion, etc. Sus noches en la barra, sus dias en prision, no tenian cuenta.

En lo moral como en lo físico, grande, fuerte y bello, con algunas irregularidades de detalle.

Abordo era el gaviero infatigable, siempre en el trabajo, siempre vigilante, siempre listo, siempre aseado.

En tierra, marino desenfrenado, barullento, ébrio; era siempre él el marinero que recojian por la mañana tirado en la mitad de la calle, medio desnudo, despojado de sus vestidos, como un muerto, los negros algunas veces, otras los indios y los chinos. Tambien era el marinero escapado, que peleaba con los gendarmes y hacia uso del cuchillo contra los alguaciles. Toda clase de dispartes le era familiar.

A mi me divertian esas cosas. Cuando iba á tierra con su escuadra, nos preguntábamos en el corrillo de los *midships* que cosas nuevas sabríamos al otro dia, en qué estado volveria Ives?—Lo que es yo me decia: mi hamaca no será enganchada lo menos en dos dias.

Terminada esa primera campaña, la casualidad nos reunió de nuevo, y en este segundo viaje dos circunstancias nos aproximaron mas aun. Una en que le salvé de que le llevaran á bordo de un buque estranjero, borracho, para hacerlo servir á la fuerza; otra en que él me prestó su dinero para saldar una deuda de juego.

Así Ives sabia que podia acudir á mí en cualquiera circunstancia, y en cuanto vino Barrada á llamarme, bajé á la cala inmediatamente.

Pero esta vez era un caso muy grave, pues habia golpeado al viejo maestre y aunque yo intercedí por él, el castigo fué duro. Cuatro meses despues, tuvo que volver á salir sin haber visto á su madre. En el momento de embarcarme con él sobre la *Sibyla* para un viaje de circunnavegacion en trescientos dias, lo llevé un domingo á Saint Pol-de-Leon, á fin de consolarlo.

Era todo lo que podia hacer por él, pues su aldea Plouhersel estaba muy lejos de Brest, en las costas del Norte, en el fondo de un país aislado, donde no habia aun camino de hierro capáz de conducirnos allá en un dia.

IX

5 de Mayo—1875.

Hacia años que Ives ansiaba visitar á ese Saint Pol de Leon, la comarca de su nacimiento.

Cuando navegábamos al largo sobre la *mar brumosa*, balanceados por la ola oscura, habíamos visto muchas veces el legendario campanario de Creisker erguirse en la negra lontananza, encima de esa banda triste y monótona que representaba allá á lo lejos la tierra de Bretaña, el *país de Leon*.

Y las noches de cuarto, cantábamos la cancion bretona, que recuerda al Finisterre, á Saint Pol, al campanario y al país, como los mas bellos de la tierra.

Diciembre 13. (Continuará).

DIONISIO V. SCHÓO
CORREDOR
SOLICITA DESCUENTOS DE LOS BANCOS
Se encarga de representar y tramitar cualquier asunto ante los gobiernos Nacional y Provincial.
76—CALLE PIEDAD—76
N. perm.

F. P. RODRIGUEZ y Ca.
138—CALLE FLORIDA—138
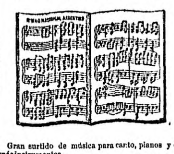
Gran surtido de música para canto, pianos y de más instrumentos.
Se remiten catálagos gratis á quien lo solicite.
N.875 perm.

ANTIGUOS ESTABLECIMIENTOS CAIL
Sociedad Anonima—Capital: fr. 20.000.000
CONSTRUCCION ESPECIAL DE APARATOS
PARA
INGENIOS DE AZUCAR
Y DESTILERI S
Ferro-Carril portátil (sistema Cail) traccion á vapor ó animal, Locomotoras, Dragas Remolcadores, Chatas de fierro, Puentes y Carpinteria de fierro, Máquinas á vapor perfeccionadas, Instalacion de usinas para la industria
Representantes en las Repúblicas Argentina, Uruguay y Paraguay
En Buenos Aires: **CHAVANNE & ROUX** Calle Reconquista 179
N 419 prm.

Castells & Ca.
BAZAR-FÉRIA
POR MAYOR Y MENOR
136—FLORIDA—136
SURTIDO VARIADO DE ARTÍCULOS DE MENAGE
Y mercaderias generales
ARMAS DE TODAS CLASES
Cuadros al oleo
NOVEDADES PARA REGALOS ETC.
CASA COMISIONISTA INTRODUCTORA
Recibe órdenes para hacer venir de Europa y Estados Unidos cualquier clase de mercaderias, mediante una módica comision.
1912 E. 13

DR. JUAN CIMONE
ESPECIALISTA
EN LAS ENFERMEDADES DEL PECHO
Venereo-sifiliticas y de la piel
Recibido en Europa y Buenos Aires
406—CORRIENTES—406
HORAS DE CONSULTA
DE 9 Á 11 A. M. Y DE 4 Á 6 P. M.
N154 perm

LIQUIDACION
A PRECIO DE COSTO
Al contado
Muebles en venta particular
80—DEFENSA—80
Gran surtido de muebles de todas clases, camas de fierro, elásticos, colchones etc. La casa se encarga de encajonar los muebles para las provincias etc. Precios sin competencia.
Los que necesiten muebles pueden aprovechar la oportunidad de comprarlos baratos, pues la casa se cierra dentro de un mes y hay que liquidar.
DEFENSA 80
1879 perm.

AVISOS

Mensuras El Agrimensor que suscribe, comisionado por el señor Juez de la. Instancia de la Provincia de Buenos Aires, Secretaria de D. Federico Islas, para medir el terreno de propiedad de D. Eduardo y don Bernardo Dillon, situado en el Partido del Norte, previene á los señores linderos D. Simon Videla Dorna, D. Marcelino González, D. Patricio Dillon, D. Pascual Videla Dorna y doña Adelaida Dillon, que dará principio á dicha operacion el dia 20 del corriente.—Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1883.—*Wenceslao Castellanos*, San Martin 56. 2611 15.

Un profesor de honorables antecedentes se ofrece á los respetables padres de familia, que deseen que sus hijos aprendan á leer, traducir y hablar el idioma Inglés con perfeccion.
Referencias de distinguidas familias del país se darán.
Se ruega dejar tarjeta en esta Administracion bajo: «Profesor de Inglés». 2608 21.

Prefectura Maritima BANDERAS—La Prefectura Marítima en vista de los reiterados pedidos que diariamente se le hacen por banderas, y el deterioro y las pérdidas que se sufre á consecuencia de los préstamos, hace saber que por órden superior, la Reparticion no puede prestar banderas ni otros artículos sin prévia autorizacion de la Superioridad.—Buenos Aires, Diciembre 11 de 1883.—P. A. J. Goyena, Oficial Mayor. 2605 14.

Al comercio en cumplimiento de uno de los artículos de nuestro contrato de sociedad, desde la fecha entra á tener posesion de la firma social nuestro sócio señor don Pedro Chiesa—Buenos Aires, Diciembre 11 de 1883.—*Corti Riva y Ca.* 2,604 16

Se alquilan dos piezas amuebladas en casa de familia, Chacabuco 200 (altos). 2,506 14

Se alquila una casa de altos con 10 piezas recien refaccionadas, calle Alsina 461. En la casa baja darán razon. 2,507 14

Casa-quinta EN LA CIUDAD DE BELGRANO—se alquila. con gas, aguas corrientes, jardines, etc.
Tambien se vende ó permuta por campos en las Provincias. Santa-Fé 661. 2,503 13.

Muchacho y mucamo Se necesitan en la calle Florida, número 158. 2,556 13.

Terreno al Norte Se desea comprar uno de 15 metros ó más, en una de las nuevas calles. Santa-Fé 661. 2,501 13.

Señora formal Bajo muy buenas recomendaciones, para atender una casa y niños, se necesita Santa Fé 661. 2,502 13

Comisaria General de Guerra.—Se avisa á las señoras pensionistas militares que el Juéves 13 del corriente, se dará principio al pago por el mes de Noviembre último.—Diciembre 10 de 1883.—*El Habilitado*. 2589 16

Exámenes en el COLEGIO NEGROTTO, Cangallo 530. Se hace saber al público en general y á los interesados particularmente, que del 10 al 15 del corriente se verificarán los exámenes de fin de año en este Colegio, empezándose siempre á las 8 p. m. Terminados los exámenes, empiezan las vacaciones que durarán hasta el 3 de Enero próximo, dia en que se reabrirán las clases.—*Adolfo L. Negrotto*, Director. 2556 15

A la gran Sastreria del BUEN GUSTO, de Rotiglio de Seta. Se hacen trajes sobre medida, de casimir, desde 180 hasta 1000 $ mtc., con elegancia, perfeccion, prontitud y esmero. Hay que ver para creer. Sin competencia. Como en ninguna otra parte. La casa cuenta con un gran número de oficiales de primer órden y un cortador con quince años de práctica. No olvidarse, el que visite la casa será perfectamente servido; venga la platita y afuera los trajes y déle no mas. No olvidarse, Defensa 129.—Buenos Aires. 2525 14

Gran surtido de tinas para baños de todas clases y construcciones, de laton, zinc, y fierro galvanizado, el mejor material para tinas de baños, todo á precios muy reducidos.
Casa premiada por el Superior Gobierno de la Nacion, en la construccion de tinas de baños.
Francisco Mieli y Ca.
Calle Piedad núm. 567 y 575, esquina Talcahuano. 2510 31.

Prefectura Maritima Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á contar de la fecha, á D. Nicolás Carzano, á fin de que se haga cargo de la balandra *Herperdina Bosley* de que es propietario, y que está surta en el puerto del Tigre; vencido que sea dicho término sin haberse presentado á ejercer su derecho, se procederá con arreglo á los reglamentos vigentes—Buenos Aires, Noviembre 24 de 1883.—P. A. *J. Goyena*, Oficial Mayor. 2443 D. 27.

Trapos viejos que sean limpios se compran en esta imprenta.

A las imprentas Se vende una fundicion completa de cuerpo 8 algo usado.
Tambien se vende un lote chico de cuerpo 12. Ocurrir á esta imprenta.

Juan P. Pocotche Pedicuro, ofrece sus servicios en su consultorio calle Cangallo 132 (altos), esquina San Martin.—Horas de consulta: de 11 á 5 de la tarde.—A domicilio, prévio aviso, de 6 á 10 de la mañana. Los dias de fiesta á domicilio de 6 de la mañana á 2 de la tarde. Limpia y esmalta la dentadura, llama la atencion sobre especialidad de un líquido para la destruccion del callo y en instrumentos aún no conocidos en el país para la estraccion las raices profundizadas en los tejidos, como igualmente para la estraccion de las uñas encarnadas y callos bajo las uñas, ojos de gallos, etc.—Se previene al público que todo esto se hace sin dolor y sin sacar sangre. N. 396 perm.

Servicio de Correos y Telégrafos—De acuerdo con lo solicitado por la Direccion General de Correos y Telégrafos, el P. E. ha dispuesto crear oficinas de Correos en La Tigra, La Gama y Rocha, Estaciones del ferro-carril del Sud, nombrando para regentearlas á Adela F. de Croci, Maria F. G. de Murphy y Rafael Güira.

—Administrador de Correos en Formosa, á Santiago Cavenago.

—Telegrafista de 2ª clase en la oficina de la colonia Esperanza, á Adolfo Rodriguez, con el sueldo mensual de 41 pesos con 33 centésimos.

Empleados de Hacienda—A causa del recargo de trabajo que pesa sobre la oficina de liquidacion de la Aduana del Rosario; y siendo necesario aumentar su personal para atender con la debida seguridad el despacho de los documentos á cargo de esa reparticion, se ha dictado un decreto por el Ministerio de Hacienda, nombrando oficiales de liquidacion, al escribiente 1° de la misma Emilio Velez, y al vista-contador de la receptoria de La Paz, Agustin Lantero.

Fiestas de Santa Lucia—Hoy comenzarán estas tradicionales fiestas.

La Avenida Montes de Oca será lujosamente adornada y el vecindario iluminará el frente de sus casas y quintas.

Por la mañana saldrá una procesion de la iglesia de la Concepcion é irá á la capilla de Santa Lucia.

Por la noche se quemarán fuegos artificiales, preparados en competencia por dos pirotécnicos de esta ciudad.

Estas fiestas, como se sabe, duran tres dias consecutivos.

Hé aquí el itinerario de la procesion:

A las 5 a. m. los peregrinos se pondrán en marcha, partiendo del templo de la Concepcion, por la calle de Independencia hasta la de Buen Orden, y por ésta directamente hasta el Santuario.

Al llegar la peregrinacion, se celebrará en la calle una misa despues de la cual predicará Fray Marcelino Benavente.

Además cantará un solemne *Te Deum*.

Falta de asistencia—El Presidente de la Comision encargada de proyectar reformas en la Tarifa de Avalúos, ha citado á reunion por dos veces en el Ministerio de Hacienda, pero sin resultado alguno, por no haber asistido los señores comerciantes que forman parte de dicha Comision.

Es de creer que en lo sucesivo las reuniones no dejarán de tener lugar por falta de número, dada la buena voluntad con que todos los caballeros que la constituyen se han prestado á tomar esa molestia en obsequio del comercio y de las rentas fiscales.

Espedientes judiciales—Del Ministerio de Justicia se ha pasado nota al Presidente de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, para que se sirva enviar los espedientes relativos á las gestiones iniciadas por los señores Saldias y J. Martinez, sobre concesion de Escribanias en la Capital, si es que esos espedientes se encuentran terminados en sus tramitaciones.

La féria en el Tandil—La Empresa del F. C. del Sud, no cobrará flete por el retorno de los productos que se envien á la féria del Tandil. Los billetes de ida y vuelta que se vendan para ese pueblo, desde el 22 del actual, servirán mientras duren las fiestas.

Que no se haga lugar—El Procurador del Tesoro emitiendo el dictámen que le fué pedido por el Ministro de Instruccion Pública respecto de un terreno que solicita la Municipalidad de Córdoba, para construir en él un edificio destinado para escuelas, dice lo que sigue:

«Segun lo informa el Departamento de Ingenieros, el terreno solicitado por la Municipalidad de la ciudad de Córdoba, no está distante de ser necesario para el ensanche del Colegio Nacional establecido en aquella localidad, ó para la fundacion de una Escuela Normal, siendo de notar que el Gobierno de la Nacion no posee otro terreno en la ciudad de Córdoba, y que llegado el caso previsto, tendria que adquirir la tierra necesaria á precios indudablemente elevados.

Se asevera tambien por la oficina informante, que el Gobierno de aquella Provincia tiene vastos terrenos que podrian ser empleados en los fines que se propone la Municipalidad.

Ante estas observaciones que no puedo menos de reputar acertadas y oportunas, creo que V. E. no debe hacer lugar á lo que se solicita, haciéndolo así presente á la Corporacion peticionaria».—*C. L. Marenco.*

En Catamarca—Despues de lo informado por el Departamento de Ingenieros Civiles, y Contaduria General, el Gobierno ha resuelto nombrar una Comision compuesta del Senador Nacional D. Manuel J. Rodriguez, del Diputado D. Pedro J. Acuña, y de la Directora de la Escuela Normal de Maestras de Catamarca, para que se encargue de sacar á licitacion la ejecucion de las obras de ensanche proyectadas en el edificio que ocupa aquel establecimiento, con arreglo á los planos, condiciones y presupuestos formulados por el Ingeniero de la 2ª Seccion, D. A. Seurot.

En la Escuela de Tucuman—Habiéndo comunicado el Director de la Escuela Normal de Maestras de Tucuman, que los alumnos de es establecimiento, José Panissa, Nicomedes Castro Emilio Silvetti, Belisario Castillo, Custodio Espinosa, y Anibal Sanchez, han terminado satisfactoriamente con el exámen del presente año escolar, las pruebas teorico-prácticas requeridas por el plan de estudios de ese Establecimiento, y demás disposiciones vigentes sobre la materia, para optar al título de Maestro Normal, el P. E. de conformidad al artículo 13 del decreto de 31 de Marzo de 1875, ha decretado que se confiera á los ex-alumnos mencionados el título de Maestro Normal, espidiéndoseles los diplomas correspondientes, lo que serán enviados al Director de la Escuela Normal, quien queda encargado de presidir el acto de su distribucion.

COMERCIO

Bolsa

Cédulas—Série A al contado—20.000 á 102. Id E id id—35.100 á 89 3[8. Id id fin de mes—10.000 á 89 3[8. Id id Enero 31—20 000 á 89 5[8.

Acciones—Fin de mes—1450 á 132 3[4, 1200 á 133, 50 á 132 7[8.

Resúmen—Cédulas Série A al contado—20.000. Id id E id id—35.100. Id id id fin de mes—10.000. Id id id Enero 31—20.000. Acciones fin de mes—2700.

✠ Cédulas—Escaso ha sido el movimiento que hubo en estos títulos ayer.

La Série A se cotizó á 102 p℥.

La Série E en sus escasaz operaciones no esperimentó oscilacion ninguna. Al contado y para fin de mes se cotizaron á 89 3[8

Para Enero 31 se hizo una operacion de 20.000 $ á 89 5[8.

✠ Acciones—Las acciones del Banco Nacional parece vuelven á entrar en inaccion.

Ayer solo se hicieron operaciones para fin de mes á los mismos precios que el dia anterior, es decir, á 132 3[4 y 133 p℥, manteniéndose firmes á estos precios y sin dejar traslucir baja alguna.

✠ Giros—El Banco de la Provincia no ha alterado su tasa de descuentos.

Sobre Paris á 5 francos. Id Lóndres 47 1[2 dlls. Amberes 5 fr. 01. Génova 5 fr. 01 y Alemania 4 mts 05, por peso moneda nacional oro.

✠ Fondos públicos—De la emision del año 1881 se vendieron 3500 $ de estos títulos á 74 1[2 p℥.

✠ Valor de la propiedad—Por intermedio del corredor D. Francisco Fernandez se ha realizado la siguiente venta.

Un terreno en la calle de Córdoba entre las de Laprida y Olvido de 50 varas por 200 de fondo en 460.000 $ %, perteneciente al Sr. Antonio Rabazini.

Comprador el Sr. E. Francl.

MERCADO CONSTITUCION
Diciembre 12.

105 wagones entrados con varios frutos y entre ellos: 25,200 arb. lana. El estado del mercado tanto en lanas como en pieles no tiene variacion á dias anteriores, como en cerda.

Ventas de hoy:

3000 arb. lana esp y sup por G. Casaux ps. 106, 100, 94; 5000 id id sup y reg Bellocq 105, 101, 100, 93, 87, 80; 3500 id id id Bosorino 105, 90, 83, 81, 78; 1600 id id id M. Patido 105, 100; 450 id id id y barriga Martinez de Hoz 105, b. 43; 300 id id id A. Lequinecho 105; 1500 id id é inf E. Bunge 103, 75; 1600 id id sup J. Correas 95; 1000 id id id R. Basavilbaso 95; 1000 id id y barriga G. y Bilbao 90, b. 46; 400 id id Mendez y R 93; 1000 id y buena J. Rodriguez 87 y 85 1[2; 1500 id id id Gutierrez 84; 500 id id reg Bonifacio 83; 200 id id R. Arana 78.

Vacunos—2400 cueros campo sup y becerros por Bonorino ps. 160, b. 142; 300 id id Mendez y R 158, 140; 60 id id Cosentino 158; 50 id id buenos J. Bellocq 155.

Potros—20 cueros campo sup por Mendez ps. 50; 11 id buenos y potrancas Gutierrez 47, 23.

Corderitos—500 dnas corderitos buenos por Bellocq ps. 19 1[2; 50 id id reg Mendez y R. 16; 70 id id E. L. 15 1[2.

Cerda—30 arb. cerda superior por Mendez y R ps. 178.

Lanares—100 dnas campo esp por Bunge 33 rls. lb; 100 id id y deh s Gutierrez 32 1[2, 30, 22 1[2, 20; 300 id id Cosentino 32, 21; 200 id id Bellocq 32, 30, 20; 80 id id J. Rodriguez 31 1[2, 22, 17, 70 id id Mendez y R. 30, 21; 20 id id N. y Aguirre 30, 22, 50 id id buenos Bonifacio 26, 17; 190 id id matadero id Sotomayor 27.

MERCADO 11 SETIEMBRE
Diciembre 12

168 wagones entrados con diferentes frutos entre ellos 27900 ab lana, 920 bolsas trigo, 2254 id maiz. El mercado en lanas especiales y superiores firmes, las inferiores y regulares continúan flojas—lo mismo que en los lanares, sebo continúa flojo, lo mismo que el maiz y trigo.

Ventas de hoy.

2000 ab lana esp. y sup. por Perez ps. 100, 90; 12000 id id id buena id Unzué 98, 95, 80; 10000 id id id reg. id Duggan 98, 96, 82, 78, 72; 2000 id id id Balleto 95, 85; 1500 id id id id Ojea 92, 80, 78, 76; 2500 id id id inf. id N. y Cernadas 90, 85, 80 70; 1200 id id id id id Kenny 92, 88; 1200 id id id id Llamazares y B. 90; 2000 id id id id Landera 86, 85; 200 id borrega id id el mismo 82; 2500 id id buena y reg. id E. Casey 82, 75, 78; 3000 id id id id Garraban 73; 300 id id id id Basavilbaso 72.

Lanares—2000 doc. campo especiales y desechos por Unzué á 30 y 20 rls. lib.; 100 id id superiores id id id Basavilbaso 29 y 18 id id; 300 id id id id N. y Cernadas 28 y 18 id id; 200 id id buenos y desechos id Perez 27 y 20 id id; 100 id matadero id id Ojea 26 id id; 120 id id id E. Casey 26 1[2 id id; 100 id id desechos, buenos id el mismo 18 id id; 50 id pelados buenos por Basavilbaso á pesos 60 la docena.

Sebo—10 bcas sebo de esportacion bueno por E. Casey á ps 43.

Trigo—110 fgas trigo de costa bueno por Perez á ps 00, 110 id id salado inferior id Perez id id 65.

Maiz—60 fgas maiz desg bueno por Perez á ps 54, 400 id id id reg é inf id Delporto id 52 y 50, 60 id id id Zoppi id 52, 500 id amarillo y bueno id id id 78.

CORRALES DE ABASTO

HACIENDA INTRODUCIDA EL 12 DE DICIEMBRE

Consignatarios	*Capataces*	*Procedencias*	*Animales*
D. Esquivel	B. Petri	Merlo	41
Id	S. Sosa	San A. de Areco	65
S. A. Gomez	A. Cachenaba	Lomas	46
R. Diaz	H. Velazquez	Ensenada	45
A. Zeballos	J. Favios	Arrecifes	58
J. B. Anasagasti	L. Montanel	Cañuela	80
S. y Mandia	A. Coronel	Ajó	77
J. Dávison	U. Hughes	Rojas	122
Duggans Hnos	M. Arrotea	Chascomús	65
		Total......	565

Precios
Primer aparte novillo y vaca, 380, 370, 360, 350, 320.
Segundo id id 290, 270.
Matanza general, 270 260, 250 220, 200, 160.
Cueros de novillo, 160, 150, 145, 140, 130.
Id de vaca 105, 100, 95.
Terneros grandes 200, 170.
Id chicos 120, 100.
Capones, 50 á 55.
Matanza de reses, 550 cabezas.
Id de terneros 75 id.

MUNICIPALIDAD

Licitacion para alumbrado público

Llámase á licitacion para el alumbrado público de la ciudad de Buenos Aires, bajo el sistema que las empresas deseen adoptar, cuyas propuestas deben presentarse hasta el 31 de Diciembre del presente año en la Secretaria del Departamento Ejecutivo.

Las empresas de alumbrado por sistemas distintos al conocido de gas, podrán hasta el quince de Diciembre, arriba indicado, presentar sus propuestas y solicitar espacios desde el 15 de Enero al 15 de Febrero próximo para hacer ensayos públicos por su cuenta, de su sistema de alumbrado, á efecto de demostrar las ventajas y conveniencias que presente sobre otros conocidos.

La superficie que ocupa el Municipio de la ciudad es de cuatro mil quinientas cuarenta hectáreas aproximadamente, de las que deberán iluminarse más ó ménos la mitad.

El servicio se hace actualmente con tres mil ciento nueve faroles á gas y dos mil con luz de kerosene dando un total de 5109 faroles.

La ciudad debe alumbrarse por media hora despues de puesto el sol y cesar éste media hora ántes de levantarse. La luz tendrá durante las horas de servicio toda la intensidad correspondiente al sistema que se adopte, y si fuera de gas debe indicarse el número del pico de que se hará uso, como el mínimum de bujías que represente, debiendo ser el gas de la mejor clase en calidad y fuerza.

El encendido como el entretenimiento de los aparatos ó faroles que se usen, es de cuenta del empresario.

En el alumbrado á gas puede establecerse el precio por farol mensualmente, ó por medida á tanto el metro cúbico, siendo de su cuenta los medidores á colocarse, debidamente contrastados.

Las propuestas han de ser presentadas en pliego cerrado y con el sello correspondiente, para ser abiertas en presencia de los interesados el sábado 15 de Diciembre del presente año á las 2 p. m.

El pago de lo que importa el servicio se hará mensualmente, despues de justificada la cuenta que se presente.

El contrato se efectuará por el término de diez años como mínimum de tiempo, debiendo la empresa que obtenga la licitacion, introducir durante aquel, las innovaciones y mejoras que se adopten en el sistema de luz que emplee.

Los que quieran hacer propuestas depositarán en el Banco Nacional como garantia, y á disposicion del Intendente del Municipio, la cantidad de diez mil pesos moneda nacional (10,000 $ mtn.), en títulos de la Deuda Pública ó en moneda corriente, cuyo recibo tendrá que exhibirse en el acto de la licitacion.

Las cuestiones que puedan suscitarse entre el contratista y la Municipalidad, serán resueltas por ésta administrativamente, salvo el recurso que acuerda el art. 52 de la Ley Orgánica.

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa á los intereses que representa ó no aceptar ninguna.

Buenos Aires, Agosto 1° de 1883.—*Mariano Obarrio*—Secretario 1939 D 31.

Licitacion para la estraccion de arena resaca y cascajo

La Intendencia Municipal recibirá propuestas cerradas en papel sellado de 5 $ mtn, el lúnes 17 de Diciembre á las 2 p. m. para obtener el derecho de estraccion de arena, resaca y cascajo del Rio en los límites del municipio.

El contrato durará todo el año 1884 y se cobrará 20 centavos por cada carro de arena, 40 centavos por cada uno de cascajo ó resaca y el doble si la estraccion se hiciera en carretas de bueyes.

Los puntos ó la ribera por donde á de hacerse la estraccion, serán señalados por la Municipalidad.

El contrato es á todo evento, sin que el rematador pueda alegar ni aun el caso fortuito.

El adjudicatorio de este derecho depositará como garantia en el Banco Nacional y á la órden del Sr. Intendente la cantidad de 1000 ps. mtn. en billetes del Tesoro, Cédulas Hipotecarias ó moneda efectiva.

El importe del remate se abonará por mensualidades adelantadas.

La Intendencia se reserva el derecho de estraer las arenas, resaca y cascajo que sea necesario para las obras públicas que construya y para los paseos, plazas y calles, como á aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó no aceptar ninguna.

Todo el que quiera entrar en la licitacion debe depositar en la Tesoreria Municipal la cantidad de doscientos pesos mtn. como garantia de que el contrato será firmado, cuya suma quedará á favor de la Municipalidad en caso de no presentarse hacerlo dentro de los tres dias siguientes al en que se le hiciera saber la aceptacion de su propuesta, y les será devuelta en el mismo dia á aquellos cuyas propuestas fuesen rechazadas.

Las cuestiones que puedan suscitarse entre el contratista y la Municipalidad serán resueltas, administrativamente por la Intendencia, sobre el recurso que la ley acuerda.—Buenos Aires, Noviembre 17 de 1883.—*Mariano Ovarrio*, Secretario. 2319 D 16.

Licitacion para colocacion de carteles

La Secretaria de la Intendencia recibirá propuestas cerradas el dia 22 del mes de Diciembre á la 1 p. m., para la colocacion de carteles en las tablillas municipales.

Las propuestas se presentarán en papel sellado de 5 pesos moneda nacional y los licitadores depositarán en la Tesoreria Municipal 100 pesos moneda nacional, en garantia de que el contrato será firmado, los que quedarán á favor de la Corporacion si no se presentasen á hacerlo á los tres dias de aprobada la propuesta.

Las propuestas se harán á tanto por mes y el pago se hará tambien mensualmente.

Los que deseen hacer propuestas pueden ocurrir á la Contaduria Municipal á pedir los datos que les sean necesarios.

El contratista depositará en el Banco Nacional en garantia del contrato y á la órden del señor Intendente, la suma de 200 pesos moneda nacional en Cédulas Hipotecarias, Billetes del Tesoro ó moneda efectiva.

El contrato que durará todo el año 1884 es á todo evento, sin que el contratista pueda alegar ni aun el caso fortuito.

La intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó no aceptar ninguna.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1883.
Mariano Obarrio, Secretario.
2440 D. 22.

Licitacion para la provision de leche

La Intendencia Municipal recibirá en papel sellado de 5 pesos mtn., el lúnes 17 de Diciembre á las 2 1[2 p.m., propuesta cerrada para la provision de leche á los Hospitales y Hospicios que sostiene la Municipalidad.

La leche deberá ser de primera calidad y entregarse diariamente y con puntualidad en los Establecimientos que se designen y de no ser así se comprará por los administradores de estos por cuenta del contratista.

El contrato, que tendrá de duracion todo el año 1884, es á todo evento, sin que el contratista pueda alegar ni aún el caso fortuito.

El precio deberá establecerse á tanto por cuarta.

El importe de la provision se pagará á los noventa dias de verificada la entrega.

Los que deseen hacer propuestas deberán depositar en la Tesoreria Municipal la suma de 200 pesos moneda nacional como garantia de que el contrato será firmado, los que quedarán á favor de la Corporacion en caso de no presentarse á hacerlo dentro de tres dias despues que se le hiciese saber, devolviéndose en el dia á aquellos cuyas propuestas fuese rechasadas.

El que obtenga esta provision depositará en el Banco Nacional como garantia y á la órden del señor Intendente de la Municipalidad quinientos pesos moneda nacional, en cédulas hipotecarias, billetes del tesoro ó moneda efectiva.

Las cuestiones que puedan suscitarse entre el contratista y la Corporacion serán resueltas administrativamente por la Intendencia, salvo el recurso que acuerda la Ley.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa á los intereses Municipales, ó no aceptar ninguna.

Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1883.
Mariano Obarrio, Secretario.
2515 16

Licitacion para la provision de pan

La Intendencia Municipal recibirá en papel sellado de 5 pesos mtn., el lúnes 17 de Diciembre á la 1 1[2 p. m., propuesta cerrada para la provision de pan y bizcochos á los Hospitales y Hospicios que sostiene la Municipalidad.

El pan deberá ser de primera calidad y entregarse diariamente y con puntualidad en los Establecimientos que se designen y de no ser así se comprará por los administradores de estos por cuenta del contratista.

El contrato, que tendrá de duracion todo el año 1884, es á todo evento, sin que el contratista pueda alegar ni aún el caso fortuito.

El precio deberá establecerse á tanto la arroba.

El importe de la provision se pagará á los noventa dias de verificada la entrega.

Los que deseen hacer propuestas deberán depositar en la Tesoreria Municipal la suma de 400 pesos mtn. como garantia á que el contrato será firmado los que quedarán á favor de la Corporacion en caso de no presentarse á hacerlo dentro de tres dias despues que se le hiciese saber, devolviendose en el dia á aquellos cuyas propuestas fuesen rechazadas.

El que obtenga esta provision depositará en el Banco Nacional como garantia y á la órden del Sr. Intendente de la Municipalidad mil pesos mtn, en cédulas hipotecarias billetes del tesoro ó moneda efectiva:

Las cuestiones que puedan suscitarse entre el Contratista y la Corporacion, serán resueltos administrativamente por la Intendencia, salvo el recurso que acuerda la Ley.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa á los intereses Municipales, ó nó aceptar ninguna.

Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1883.
Mariano Obarrio, Secretario.
2.348 D. 16.

Licitacion para la provision de carne

La Intendencia Municipal recibirá propuestas cerradas en papel sellado de 5 pesos mtn. el lúnes 17 de Diciembre á las 12 1[2 p. m. para la provision de carne á los Hospitales y Hospicios municipales, durante el año 1884 á tanto por arroba.

La carne debe ser de superior calidad entregada diriamente y con puntualidad, en los establecimientos que se designen y á no ser así, será comprada por los administradores por cuenta del contratista.

El contrato será á todo evento sin que el contratista pueda alegar ni aun el caso fortuito.

Los pagos se efectuarán á los noventa dias de entregado el artículo.

Los que quieran hacer propuestas deberán depositar en la Tesoreria Municipal, la cantidad de 400 pesos mtn. como garantia de que el contrato será firmado, cuya suma quedará á favor de la Corporacion, en caso de no presentarse á hacerlo dentro de los tres dias siguientes, al que se le hiciera saber, la aceptacion de su propuesta, devolviéndose en el dia á aquellos cuyas propuestas no se aceptasen.

El que obtenga esta provision depositará en el Banco Nacional como garantia y á la órden del señor Intendente, la suma de 1000 pesos mtn. en billetes del Tesoro, Cédulas Hipotecarias ó en dinero efectivo.

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que crea mas conveniente ó no aceptar ninguna.

Las cuestiones que puedan suscitarse entre el contratista y la Corporacion serán resueltas administrativamente por la Intendencia, salvo el recurso que la ley acuerda.

Por otros datos los interesados pueden ocurrir á la Secretaría.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1883.
Mariano Obarrio, Secretario.
2350 d. 16

Mesa de sepulturas

Los que se consideren con derecho á las sepulturas que á continuacion se espresan, se presentarán en el término de 30 dias á deducir sus acciones, por ser solicitadas en compra á perpetuidad; y por 60 dias á los últimos propietarios para que saquen los restos de propios y estraños que tuviesen en esas sepulturas, pues no haciéndolo, la Municipalidad, sin mas trámites de acuerdo con lo prescrito en el art. 30 del Reglamento de Cementerios, los trasladará al Osario General, debiendo correr ambos términos á la par. L. S. de O. Dto núm. 4,422. La Sep. 1ª y parte de la 2ª núm. 239 del Enterratorio General están vencidas. La 1ª fué comprada por Da. Mercedes Vidal en 26 de Febrero de 1867 por cinco años, y la 2ª lo fué por Da. Felipa Aguilar en fecha igual á la anterior, por cinco años. Sociedad Portuguesa de Socorros Dto. 4144. Las sepulturas 41 núm. 16 y 41 núm. 17 de la Seccion 19 estan vencidas. La 41 núm. 16 fué comprada por D. Estéban Fernandez en 22 de Marzo de 1869 por cinco años. La 41 del núm. 17 de la misma Seccion, fué comprada por D. Manuel Gallino el 23 de Setiembre de 1869, por cinco años.—Buenos Aires, Noviembre 15 de 1883.—*Tomás Acevedo Belgrano*. 2334 D21

OTRO

Los que se consideren con derecho á las sepulturas que á continuacion se espresan, se presentarán en el término de 30 dias á deducir sus acciones, por ser solicitadas en compra á perpetuidad, y por 60 dias á los últimos propietarios, para que saquen los restos de propios y estraños que tuvieren en esas sepulturas, pues no haciéndolo, la Municipalidad, sin mas trámites de acuerdo con lo prescrito en el artículo 30 del Reglamento de Cementerios, los trasladará al Osario General, debiendo correr ambos términos á la par.

Dto. 7058. I. C. de G. Las Sep. 1a. y 2a. núm. 13 de la Sec. 1a. que se solicitan en compra á perpetuidad, estan vencidas. La 1a. fué comprada por don Francisco de Sar el 9 de Noviembre de 1872, por cinco años. La 2a. lo fué por don Gregorio Lopez en 21 de Junio de 1876, por cinco años.—Buenos Aires, Noviembre 29 de 1883.—*J. Acevedo Belgrano.* 2484 E. 4.

Casa de correccion y de trabajo

Llámase á concurso para la presentacion de planos para la construccion de una casa de correccion y de trabajo, con capacidad para doscientos cincuenta asilados.

Dichos planos se presentarán en la Secretaría de la Intendencia, dentro de tres meses á contar des de la fecha.

Los dos que se consideren mejores, tendrán opcion respectivamente á un premio de cuatrocientos pesos mtn. y otro de doscientos, que serán adjudicados por el Concejo Deliberante.

Los planos premiados quedarán de propiedad de la Municipalidad.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1883.
Mariano Obarrio, Secretario.
2381 E. 18 D. p. m.

Licitacion para impresiones

En la Secretaria de la Intendencia se recibirán propuestas cerradas el dia 29 de Diciembre á la 1 p. m. para imprimir durante el año 1884 todo lo que le sea necesario para el cobro de sus impuestos.

Las personas que deseen hacer propuestas pueden ocurrir á la Pro-secretaria todos los dias hábiles desde las 11 a. m. hasta las 4 p. m. donde estarán los modelos á la vista y se les dará las esplicaciones que necesiten. Las propuestas se harán á tanto por millar, ó por ciento de cada modelo, incluyendo en el precio el valor de la encuadernacion y numeracion en aquellos que deben tenerla.

El contrato que durará todo el año 1884 es á todo evento sin que el contratista pueda alegar ni áun el caso fortuito.

Las propuestas deben hacerse en papel sellado de $ 5 mtn. Los proponentes depositarán en la Tesoreria Municipal la suma de trescientos pesos mtn en garantia de que el contrato será firmado, los que quedarán en beneficio de la Corporacion si no se hiciese á los tres dias de aceptada la propuesta, devolviéndose en el dia á aquellos que se rechazaren, y no se admitirá ninguna propuesta que se presente sin estos requisitos.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó no aceptar ninguna, así como el ordenar al contratista la impresion segun se vayan necesitando los documentos.

El que obtenga esta provision deberá depositar en el Banco Nacional como garantia y á la órden del señor Intendente la suma de 1000 pesos nacionales en Cédulas Hipotecarias, Billetes del Tesoro ó moneda efectiva.

Las cuestiones que puedan suscitarse entre el contratista y la Corporacion serán resueltas administrativamente por esta, salvo el recurso que les acuerde la Ley.—Buenos Aires, Noviembre 29 de 1883.-*Mariano Obarrio*, Secretario. 2495 29.

Licitacion de empedrado

Llámase á licitacion para el empedrado de ciento cincuenta cuadras del Municipio bajo las siguientes condiciones:

1° Los que deseen presentar propuestas depositarán en la Tesoreria Municipal la cantidad de dos mil pesos moneda nacional en Bonos Municipales ó títulos de la Deuda Pública.

2° Las propuestas estarán redactadas con arreglo al siguiente formulario.

N. N...... domiciliado en....... propongo contruir tantas cuadras...... del empedrado á que se refiere el aviso de licitacion de fecha 5 de Diciembre, sometiéndose en todo al pliego de condiciones aprobado con fecha 3 del mismo, que se halla en la Oficina de Obras Públicas, por el precio de........ moneda nacional por metro cuadrado. Se acompaña el recibo de la Tesoreria Municipal en virtud del que, consta haberse hecho el depósito requerido de..... obligándome á dejar concluidas tantas cuadras...... por mes.

3° Las propuestas pueden hacerse por el todo ó por fracciones que no bajen de diez cuadras.

4° No se admitirá propuesta alguna que no se sujete en todo á las presentes condiciones, y aquellas serán presentadas en la Secretaria de la Intendencia y en sello correspondiente el mártes 3 del entrante Enero á las 2 p. m. en que tendrá lugar la licitacion.—Buenos Aires, Diciembre 4 de 1883.—*El Secretario*. 2,530 E. 3.

Secretaria de la Intendencia

Habiendo aparecido publicada con graves errores que alteran su letra y espíritu, **la ordenanza sobre generadores á vapor**, se avisa á los interesados que la que se publica á continuacion es la que se halla en vijencia tal cual ha sido sancionada por el Honorable Concejo Deliberante.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1883.
Narciso de Estrada, Pro Secretario.

Ordenanza sobre generadores á vapor

SANCIONADA EL 24 DE SETIEMBRE DE 1883

Art. 1° Los generadores á vapor no podrán de manera alguna establecerse mas que en virtud de una autorizacion de la Municipalidad y prévio exámen del Inspector del ramo.

Art. 2° Todo propietario ó encargado de cualquier establecimiento que haga uso de generadores á vapor, cuya instalacion sea antigua ó reciente, y funcione sin el correspondiente permiso está obligado á solicitar la competente autorizacion de la Municipalidad en un sello de 50 cents. mtn., y en el plazo de 30 dias despues de la publicacion de la presente ordenanza.

Art. 3° En dicha solicitud deberá hacerse constar lo siguiente:

1° El nombre de la fábrica del generador, y la fecha de su construccion siendo fabricado en el país, considerándose la fecha del extrangero aquella en que hubiese sido librado al servicio.

2° El lugar preciso donde se colocará ó esté colocado acompañando á la solicitud un plano del local.

3° El número del sello espresando la presion efectiva máxima bajo la cual deberá funcionar.

4° El género de industria y el uso á que deberá ser destinado.

Art. 4° Ninguna caldera ó generador podrá funcionar sin prévio ensayo por medio de una bomba de presion.

Art. 5° Los ensayos hidráulicos se llevarán al doble de la presion efectiva hasta la cual puede funcionar un generador.

Art. 6° Las calderas que funcionan con presiones mayores de 6 atmósferas absolutas, el ensayo se practicará con una presion de 6 atmósferas mas de la presion máxima.

Art. 7° Determinado el límite de presion se fijará una válvula de seguridad sistema Adams.

Art. 8° Las calderas se dividen en tres categorias basadas en la capacidad al generador y sobre la tension del vapor. La oficina de ingenieros y el inspector del ramo determinarán la categoria á que pertenezcan segun la fórmula dada en el decreto francés fecha 25 de Enero de 1865.

Art. 9° Es prohibido colocar una caldera de 1a. categoria á menos de tres metros de línea de edificacion y casa habitada ni tener encima del local que ocupe la caldera pisos con habitaciones debiendo colocarse en un local separado de los demas talleres que no esté abovedado y deberá ser cubierto con techo liviano que no tenga ligadura con los techos de los talleres ni con los edificios contiguos y que descanse sobre una armadura independiente. Si la distancia de la caldera á la casa es mayor de tres metros y menor de diez, la caldera deberá estar instalada de manera que su eje longitudinal prolongado no encuentre el muro de la dicha casa ó que si lo encuentra el ángulo comprendido entre este eje y el plan del muro sea inferior al 6° de un ángulo recto.

En el caso que la caldera no sea instalada en las condiciones ya espresadas, la casa deberá estar resguardada, por un muro de defensa. Este muro de buena y sólida mampostería tendrá por lo ménos un metro de espesor; estará independiente del paramento de las hornallas de la caldera y del muro de la casa vecina, y estará separado de cada uno de ellos por un intérvalo libre de 0.30 centímetros de ancho por lo ménos; su altura escederá de 1 metro la parte mas elevada del cuerpo de la caldera cuando esté á una distancia comprendida entre 0.30 centímetros y 3 metros. Si la distancia, es mayor de 3 metros el excedente de altura será aumentado en proporcion á la distancia, sin esceder nunca de 20 metros. En fin, la situacion y estension del muro, deberán ser combinadas de manera que cubra toda la parte de la casa vecina que se encuentra debajo de la cresta de dicho muro segun la altura fija de mas arriba y á una distancia menor de diez metros de un punto cualquiera de la caldera.

El establecimiento de una caldera de la 1ª categoria á la distancia de 10 metros de las casas de habitacion no estará sujeto á ninguna condicion particular salvo casos especiales.

Las distancias de tres y 10 metros fijados anteriormente serán reducidas respectivamente á 1 metro 50 cent. y 5 metros cuando la caldera esté enterrada de modo que su parte superior se encuentre á lo ménos á 1 metro mas abajo que el nivel del suelo de las casas vecinas.

Art. 10. Las calderas de la segunda categoria pueden establecerse en el interior de un taller toda vez que éste no forme parte de casa habitacion de otros que el industrial, su familia, empleados obreros y sirvientes. Debiendo estar la caldera cuando ménos á 1 metro de distancia de los linderos.

Art. 11. Las calderas de la tercera categoria pueden colocarse en el interior de cualquier taller.

Art. 12. Cuando una caldera colocada en el interior de un taller sea forrada de material en su parte superior y flanco, á fin de impedir el desperdicio del calor, dicho forro debe ser construido con materiales livianos y si es con ladrillos, su espesor no deberá pasar de 0.1 decímetro.

Art. 13. Las hornallas de las calderas comprendidas en la 3ª categoria estarán completamente separadas de las casas habitaciones á terceros y el espacio será de 0.50 centímetros.

Art. 14. El horno de las calderas tendrá un aparato suficientemente fumívoro para disminuir en lo posible el humo y tendrá en la chimenea un parachispas.

Art 15 Concédese plazo de seis meses á contar desde la fecha de la promulgacion de esta ordenanza para que los establecimientos industriales existentes, se coloquen en las condiciones del artículo anterior.

Art. 16 Si posteriormente al establecimiento de una caldera un terreno contiguo viene á ser afectado por la construccion de una casa habitacion, el propietario de la misma casa tiene el derecho de exigir la ejecucion de las medidas prescriptas en los artículos 6 10 y 13 como si la casa hubiese sido construida antes del establecimiento de la caldera.

Art 17 Todo propietario de caldera, cuyos permisos no estén de conformidad á esta ordenanza deberán solicitarle nuevamente con arreglo al art. 2°.

Art. 18 Los propietarios ó encargados de máquinas ó calderas á vapor sin escepcion deberán exhibir al inspector del ramo la competente autorizacion, de lo contrario se les intimará bajo apercibimiento la prohibicion del uso de sus generadores.

Art 19 Los propietarios y gefes de establecimientos están obligados:

1° A tener las máquinas, calderas á vapor y accesorios, siempre en buen estado de servicio.

2° A tener constantemente un manómetro así como el mismo número de repuesto como haya aparatos empleados para indicar el nivel de agua en las calderas.

3° Dichas calderas serán calentadas, dirigidas y vigiladas segun las reglas del arte, pues, serán responsables de los accidentes y daños que resultasen por abandono, negligencia ó impericia de sus agentes, de conformidad con lo dispuesto en el Código correspondiente.

Art. 20 En el plazo de un año deberá adaptarse un indicador magnético á cada caldera además del indicador ordinario para el nivel del agua. En el mismo caso cada caldera deberá ser provista de dos válvulas de seguridad adaptadas en la parte superior de la caldera una en cada estremo; el diámetro de orificio de estas válvulas será arreglado segun la superficie de calefaccion y la tencion del vapor en el interior de la caldera.

Art. 21 Dentro del plazo de 90 dias todo tubo conductor de vapor al manómetro deberá estar provisto de un aparato al cual pueda adaptarse el *etalon* del inspector para cotejar la marcha del de la caldera y si resultare inexacto el inspector ordenará inmediatamente la colocacion de uno nuevo en buenas condiciones.

Para la alimentacion regular y cierta de las calderas, deberán estar provistas de aparatos de alimentacion bien construidos y en buen estado de servicio.

Art. 22 El inspector del ramo vigilará y reconocerá periódicamente las calderas interior y exteriormente, ordenando á los propietarios ó encargados cuando lo juzgue conveniente, procedan inmediatamente á su limpieza, otorgando despues de afectada un certificado por tiempo determinado ó hasta nueva órden de reconocimiento.

Ninguna caldera podrá funcionar sin este certificado en forma, de lo contrario se incurrirá en la multa del artículo 36 sin perjuicio de la suspension.

Art. 23 El Inspector del ramo, está encargado bajo la autoridad inmediata del ingeniero Director, de la vigilancia de las máquinas y calderas y de dirijir los ensayos.

Art. 24. El inspector de máquinas practicará los ensayos de uso, sin retribucion alguna por parte de los propietarios de máquinas.

Art. 25. Dentro del plazo de quince dias prévia notificacion del inspector, todos los propietarios ó encargados de establecimientos á vapor, que no puedan por motivos excepcionales ó fuerza mayor, cumplir con los requisitos que exije esta ordenanza, harán al ingeniero Director ó al inspector del ramo una declaracion por escrito, indicando los motivos que se lo impiden.

Art. 26. En caso de esplosion los propietarios ó encargados avisarán inmediatamente al inspector para que ocurra sin pérdida de tiempo al lugar del siniestro á fin de inspeccionar sobre el terreno, los aparatos y hacer constar el estado de ellos, averiguando la causa del accidente y dirijiendo un informe á su superior, siendo obligacion de los propietarios ó representantes no recomponer las construcciones deterioradas ni tocar los fragmentos de la caldera ó máquina, hasta que se haya efectuado el espresado reconocimiento.

Art. 27. Es prohibido hacer funcionar las calderas á vapor á una tension superior al grado determinado en el permiso y sello.

Art. 28. Todo establecimiento á vapor en el Municipio abonará á la Municipalidad anualmente por derecho de visita, lo siguiente.

Calderas de la categoria 2ª $ mtn
» » 2a » 16 »
» » 3a » 8 »

Art 29. El inspector deberá asegurarse que todos los establecimientos estén provistos de la autorizacion competente para funcionar; deberá revisar diariamente las máquinas, calderas y accesorios, y pasar un parte semanal dando cuenta á su superior inmediato del estado de ellas indicando las mejoras necesarias á practicar para la seguridad pública, tambien hará nuevos ensayos cuando los juzgue necesarios para asegurarse que las calderas conservan una fuerza de resistencia suficiente.

Art. 30 Sobre el frente de cada generador en un punto á la vista será fijada en presencia del inspector de máquinas una chapa con el sello de la Municipalidad.

Esta chapa espresará la presion máxima bajo la cual podrá funcionar, deberán ser provistas por la Municipalidad, la que cobrará por cada una inclusa su colocacion 3 ps. mtn. Esta chapa será de cobre colorado y se fijará á la caldera por medio de tornillos prisioneros, remachados por fuera y por el punzon sello de la Municipalidad sobre la cabeza de los remaches. Esta chapa llevará ademas la fecha de la colocacion.

Art. 31. Toda máquina que funcione sin las condiciones requeridas de seguridad, se suspenderá por el inspector del ramo, dando cuenta inmediatamente.

Art. 32 Las calderas á vapor podrán ser servidas por simples foguistas.

Para ser foguista será necesario una licencia que como tal lo caracterice.

Para obtenerla se necesita 6 meses al ménos de práctica, una buena conducta y un exámen practico que se rendirá ante la Comision [illegible] que será formada por el inspector municipal de calderas, por dos peritos y por dos miembros del Concejo, bajo la presidencia de un ingeniero municipal. Las épocas para dichos exámenes serán desde el 1° al 15 de los meses de Enero, Abril, Julio y Octubre. A los 6 meses de la publicacion de este reglamento ninguna caldera podrá ser servida sino por foguista aprobado.

Art. 33 Los motores á gas pagarán el derecho anual de 5 $ mtn. y tendrán sus cañerías de fierro y no podrán funcionar sin autorizacion competente.

Art. 34 El inspector del ramo tendrá libre entrada á todas las fábricas, talleres y establecimientos industriales para el desempeño de su cometido.

Art. 35 Desde esta fecha están en la obligacion de solicitar una nueva autorizacion los propietarios ó encargados de generadores á vapor que hayan renovado, cambiando ó modificando sus calderas, así como los que deseen en lo futuro efectuar estas modificaciones.

Art. 36. Los contraventores á cualquiera de los artículos de esta ordenanza estarán sujetos á la multa de 40 á 120 $n. sin perjuicio de la suspension del servicio de los motores.

Art. 37. Quedan derogadas todas las ordenanzas sobre la materia que se opongan á la presente.

Art. 38. Comuníquese, etc.

JACINTO L. ARAUZ.
Arturo Lasalle.

Departamento Ejecutivo.
Cúmplase, comuníquese y publíquese.

ALVEAR.
Mariano Obarrio, Secretario.

2278—D 19.

Licitacion para la provision de materiales para la Limpieza Pública

La Intendencia del Municipio de la Capital recibirá propuestas cerradas en papel sellado de pesos 5 mtn. el Lúnes 17 de Diciembre próximo á las 12 1[2 p. m. para la provision de los materiales necesarios á la maestranza de la Limpieza Pública.

La relacion de los efectos necesarios, podrá tomarse en la Contaduria de la Corporacion, debiendo ser todos ellos de primera clase.

El contrato durará todo el año 1884 y será á todo evento, sin que el contratista pueda alegar ni aun el caso fortuito.

Los que quieran tomar parte en esta licitacion tienen que depositar en la Tesoreria Municipal la suma de cuatrocientos pesos moneda nacional, como garantia de que el contrato será firmado, y en el caso de no presentarse á hacerlo dentro de tres dias de aceptada su propuesta, quedará á favor de la Corporacion devolviéndose en el dia á los licitadores cuyas propuestas sean rechazadas.

Los que obtengan la provision deberán depositar como garantia, en el Banco Nacional á la órden de la Intendencia 1000 pesos mtn en Cédulas Hipotecarias, billetes del Tesoro ó moneda corriente.

Estos pagos se efectuarán á los 90 dias de recibir los artículos.

Las cuestiones que puedan suscitarse entre el contratista y la Municipalidad, serán resueltos administrativamente por esta salvo el recurso que la ley establece.

Los artículos que pudieran necesitarse y que no consten del pliego á condiciones, serán entregados por el contratista á razon del precio corriente en plaza.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas conveniente á los intereses que representa ó no aceptar ninguna.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1883.
2346 d. 16 *El Secretario.*

Licitacion para la provision de víveres á los Hospitales y Hospicios municipales

La Intendencia Municipal recibirá propuesta cerrada, en papel sellado á 5 pesos mtn. el lúnes 17 de Diciembre á la 1 p.m., para la provision de víveres á los Hospitales y Hospicios que sostiene la Municipalidad.

La relacion de los artículos de consumo necesarios puede tomarse en la Contaduria de la Corporacion y se previene que todos ellos deben ser de primera calidad.

El contrato que durará todo el año 1884, es á todo evento, sin que el contratista pueda alegar ni aun el caso fortuito.

El importe de la provision se pagará á los noventa dias de verificada la entrega.

Los que deseen hacer propuestas deben depositar en la Tesoreria Municipal la suma de pesos 400 mtn., en garantia de que el contrato será firmado, y en caso de no presentarse á hacerlo dentro de tres dias de aceptada la propuesta, quedará á favor de la Corporacion, á aquellos cuya propuesta no sea aceptada se les devolverá en el dia.

El que obtenga esta provision deberá depositar en el Banco Nacional como garantia y á la órden del señor Intendente Municipal, la suma de 1000 pesos mtn. en Cédulas Hipotecarias, billetes del Tesoro ó moneda efectiva.

Los proponentes deberán hacer propuestas por todos los artículos á la lista que él les facilitará, en la Contaduria, no tomando en consideracion aquellas propuestas en que faltara uno ó algunos de los artículos necesarios.

Las cuestiones que puedan suscitarse entre el contratista y la Intendencia, serán resueltas administrativamente por esta, salvo el recurso que la ley acuerda.

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa á los intereses municipales ó no aceptar ninguna.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1883.
Mariano Obarrio, Secretario.
2347—d. 16

Licitacion de alumbrado

Por órden de la Intendencia se hace saber que la licitacion para el alumbrado público de la ciudad que debia tener lugar el 31 del corriente ha sido postergada hasta el 31 de Marzo de 1884.—Buenos Aires, Diciembre 12 de 1883.—*Mariano Obarrio*, Secretario. 2,616 21.

MODESTO SANTA COLOMA
(Q. E. P. D.)
Falleció el 15 de Diciembre de 1882

La familia de Santa Coloma invita á sus relaciones y amigos, á las misas generales que por el descanso del alma del finado, se celebrarán en el templo de la Piedad el Sábado 15 del presente de 7 á 10 1[2 de la mañana. La familia asistirá á la de 10 1[2.
Única invitacion. 2615 15

TEATROS

COLON—Juéves 13 de Diciembre de 1883—Quinta representacion. Variados espectáculos dados por el célebre prestidigitador A. Hermann, con auxilio de Mme Addie Hermann. Por primera vez en Buenos Aires la Gran Decapitacion. El Sr. Hermann cortará á la vista del público la cabeza de un hombre vivo. A las 8 1[2.

Precios en moneda nacional—Palcos balcon y bajos con 4 entradas $ mtn 16, id altos id id 10, id cazuela id id 6, tertulia balcon con entrada 4, id orquesta y alta id 2.50, luneta de platea id 2, asiento de cazuela 1ª fila id 1.20, id id 2ª y 3ª id 1, entrada general 1, id cazuela y paraiso 0.80.

LA FLORIDA—Juéves 13 y Sábado 15 de Diciembre—Gran concierto orquestral á beneficio del Hospital Español, 40 profesores, director G. Panizza.

Precios: caballeros, 15 pesos: señoras, 10 id; niños, 5 id. A las 8 1[2.

AVISO IMPORTANTE—Se previene al público que en las noches del Juéves y Sábado no habrá venta de ninguna especie, siendo destinadas únicamente para esposicion de los objetos del Bazar.

Teatro de Flores—Sociedad artística, representada por el Sr. Ballesteros—Compañía de Zarzuela Española. Director de escena D. Enrique Gerner. Magnífica funcion para el Juéves 13 de Diciembre. Debut de la 1a. tiple Sta. Elisa Garcia. Subirá á la escena la magnífica zarzuela en tres actos y en verso, titulada EL JURAMENTO. A las 8 1[2.

SECCION PARA TODOS

CHOCOLATE GODET
EL MEJOR Y MAS BARATO
SE VENDE EN TODOS LOS ALMACENES
Y
CONFITERIAS

SEMINARIO INGLÉS
EN EL GRAN EDIFICIO CONOCIDO POR
COLEGIO DEL CABALLITO
Se recomienda á los padres ó encargados de niños que deseen ponerlos como pupilos, que visiten el citado Establecimiento, para cerciorarse de las cualidades y ventajas que ofrece.
Sus espaciosos dormitorios ventilados y en condiciones higiénicas irreprochables, sitio para recreo, jardin, huerta, y magnífica pileta de baño, en la que sin riesgo alguno, aprenden la natacion, hacen del Seminario Inglés uno de los mejores establecimientos de educacion, puesto que participa de las ventajas del campo y de la ciudad, con la cual unen dos líneas de tramways.
El plan de estudios nomina de Profesores y la atencion asidua que se dispensa á los niños, satisfarán á las personas mas delicadas en materia de educacion.—*Adolfo L. Negrotto*, Director.
870 perm.

INSTITUTO OPTICO OCULISTICO
OLIVA Y SCHNABL
90—FLORIDA—90

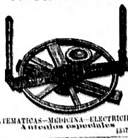

MATEMATICAS—MEDICINA—ELECTRICIDAD
Anteojos especiales
1357 perm.

Loteria Pública de Mercedes
Premio mayor 800 $ nacionales. Juega todos los Mártes.
El billete entero vale 2 1[2 $ nacionales.
La segunda estraccion tendrá lugar el 18 del corriente
2514 perm.

Instrumentos de cirugia
—(o)—
APARATOS ORTOPÉDICOS
BRAGUEROS, FAJAS, ETC.
SE FABRICAN
POR MAYOR Y DE MEDIDA
EN CASA DE
A. BELLEZZA, Suipacha 361
Representante de la muy acreditada casa R. y H. Mathieu fils de Paris.
Esta casa ha obtenido los premios superiores en todas las esposiciones.
N.323 perm.

LOTERIA DE BENEFICENCIA
DE LA
CAPITAL
Está en circulacion la Loteria estraordinaria que se juega el 24 de Diciembre de 1883, compuesta de 20 millares á 10 pesos nacionales el billete, y tiene un premio de 50000 pesos nacionales, uno de 20000, uno de 10000, dos de 5000, dos de 2000 y cinco de 1000, siendo el total de las suertes 2000.
2221 D. 24

Loteria Rosario de Santa-Fé
PREMIO MAYOR 10,000 PESOS ORO
Se juega en el Rosario todos los sábados á las 7 de la mañana y para evitar las esplotaciones, se ruega al público no compre pasada esa hora.
El estracto llega al dia siguiente.
Tiene 11 millares con 901 SUERTES.
El billete entero vale 62 pesos mtc. y el quinto vale 12 1[2 pesos mtc. N634 perm.

LOTERIA ESTRAORDINARIA
De Beneficencia de la Capital
PREMIO MAYOR 50,000 $ mtn
La loteria que está en circulacion es compuesta de 20 millares numerados desde el 1,000 al 20,999.—El valor del billete es de 10 $ moneda nacional, dividido en quintos de 2 pesos moneda nacional.
Los billetes son litografiados en papel blanco, tinta azul y punzó, numeracion azul y al reverso tinta verde y sello negro, con la inscripcion
Diciembre 24 de 1883
PROGRAMA

20000 billetes á 10 $ mtn	$ mtn	200000
Deduccion 25 p℥	»	50000
Al público	$ mtn	150000

PREMIOS

1	de		50000
1	»		20000
1	»		10000
2	»	5000	10000
2	»	2000	4000
5	»	1000	5000
8	»	500	4000
15	»	200	3000
25	»	100	2500
55	»	50	2750
105	»	30	3150
1780	»	20	35600

2000 suertes ó sean 10000 en quintos $ mtn. 150000
Desde el dia siguiente de la estraccion se pagarán los premios al portador del billete los dias hábiles, en la Administracion calle Moreno núm, 32, desde las once de la mañana hasta las cuatro de la tarde y no se oirá reclamacion alguna sobre pérdida, sustraccion ó cualquier otro accidente que se alegue.
La estraccion empezará á las nueve de la mañana.
LOS ESTRACTOS SE REPARTEN GRATIS
Se paga doce por ciento (12 p℥) de comision á los compradores de mas de cien pesos nacionales.
Noviembre 7 de 1883.
73 D. 29 *La Comision Administradora.*

LA
Edificadora Argentina
EDIFICACIONES EN LA CIUDAD
LA PLATA
Escritorio de informes, &, en la
Calle Belgrano 131
Los sorteos que practicará la Sociedad tendrán lugar los dias Mártes de cada semana.
1228 perm.

Loteria de la Beneficencia de San Luis
AUTORIZADA POR LEY DE 23 DE AGOSTO DE 1880
Premio mayor 10,000 ps. fuertes
Billetes á 1[2 peso oro
Se juega en Villa Mercedes el Juéves 13 de Diciembre,
Los estractos llegan el Sábado 15 de Diciembre por la mañana
Perm.

VAN GELDEREN Y TRANT
TRADUCTORES PÚBLICOS
142—PIEDAD—142
N240 perm.

80000 PATACONES
DE MONTEVIDEO
Se juega el 19 de Diciembre
BILLETE ENTERO: 260 PS. M. C.
Por ellos: Cigarreria del Inválido
CUYO, NUM. 233
2404 D.19.

LOTERIA PÚBLICA
DE
SAN JOSE
Premio mayor: 10,000 pesos mtn
El billete entero vale 2 1[2 pesos, el quinto 1[2 peso moneda nacional ó sea 50 centavos el quinto.
Se juega el Sábado 15 de Diciembre.
El estracto llega el Lúnes 17 por la mañana. 2386—p

VAPORES

LA PLATENSE
Compañía francesa de navegacion á vapor
Carrera del Rosario, con escalas en San Pedro y San Nicolás á las 3.15 (Estacion Central): Vapor TRIDENTE, los Mártes Juéves y Sábados: id DIANA, los Lúnes, Miércoles y Viérnes
Carrera de la Costa Sud
Para Bahia Blanca, á las 3 de la tarde (Boca del Riachuelo): Vapor «POMONA», los dias 1° y 15 de cada mes.
Carrera de Montevideo
A las 5 y 1[2 de la tarde (valijas interiores). Salidas diarias—Vapores APOLO y MINERVA.
Combinacion directa para pasages, encomiendas y cargas con todos los ferrocarriles interiores. Seguros marítimos, embarques y desembarques de cargas, despachos de aduana, etc.
Comunicacion con el teléfono y panteléfono.
P. CHRISTOPHERSEN,
1167 perm. Agente general—Piedad 102.

LLOYD ARGENTINO
COMPAÑIA NACIONAL DE NAVEGACION Á VAPOR
CARRERA DE LOS RIOS PARANÁ y URUGUAY
En combinacion con el alto Paraná
Salidas del mes de Diciembre para Asuncion, Corrientes y escalas
DE BUENOS AIRES

Dia		vapor	
4	»	»	Rio Uruguay
5	»	»	Cisne
11	»	»	Rio Paraná
14	»	»	Mensagero
18	»	»	Taraguy
20	»	»	Rio Uruguay
21	»	»	Cisne
28	»	»	[illegible]

Carrera del alto Paraná para Ituzaingo y escalas. De Corrientes el vapor ALTO PARANÁ, los dias 1, 7, 14, 22, 30.
Los vapores hacen sus operaciones en la Boca del Riachuelo y salen á las 10 de la mañana.
Pasage del tramways y conduccion de equipages desde la Plaza Victoria gratis.
NOTA—Las guias serán recojidas en el Resguardo de la Boca por los interesados.
Por mas informes, Agencia General, calle 25 de Mayo 52.
1356 perm

Elecciones de Diputados al Congreso
CANDIDATURA DEL SEÑOR
Tomás San Jorge Amstrong
Se invita á los ciudadanos que simpaticen con esta candidatura á la reunion que tendrá lugar el sábado 15 del corriente á las 8 p. m. en la casa calle del Perú núm. 383, con el fin de hacer su solemne proclamacion.
2,614 15. *La Comision Provisoria.*

LA NACIONAL
A. TURDERA
FÁBRICA DE GUANTES
71—FLORIDA—71
BUENOS AIRES
N512 pm.

INDUSTRIA VINICOLA ARGENTINA
El que suscribe ofrece al público esquisitos vinos y otros productos del Establecimiento Vinícola de Justo Castro y Hnos en San Juan departamento de Caucete, donde tiene su viña que consta de 80,000 plantas de cepas frutales.
Garante que tanto su elaboracion como el espendio en esta plaza se hace bajo la base de la pureza de este producto, sin bases de ningun género, se necesita solamente probarlos para conocer que su elaboracion es natural.—Los precios son módicos, sin llegar al ínfimo á que solo convendria venderse vinos cuya pureza ó procedencia fuera problemática.
Se venden por bordalesas, cuarterolas y damajuanas.
Hay tambien vinos finos de mesa y de postre, que solo se venden en cajones de 12 botellas. Tambien tiene en venta pasa de uva moscatel de buena clase y otros artículos de San Juan. Las personas que no conozcan estos productos nacionales y quieran probarlos, pueden dirigirse á la calle Cuyo 148 (casa recientemente establecida), pidiendo muestras, que se le mandarán á domicilio. Se reciben pedidos por teléfono, núm. 579.
Buenos Aires, Diciembre de 1883.
2,602 E. 12. **Justo Castro.**

Policia de la Provincia

LICITACION

Por el presente se llama á licitacion para la provision de dos mil veinte uniformes (2020) compuestos de una chaquetilla paño gris, un pantalon id, 1 kepí, cien escuadras y cien ginetas iguales á las muestras que están á disposicion de los interesados en esta Gefatura.

Las propuestas deberán ser presentadas en pliego cerrado al infrascripto el dia 18 del corriente á las 2 p. m. para ser abiertas en el Despacho del Sr. Gefe media hora despues.

Se hace presente que no se tomará en consideracion ninguna propuesta que no venga acompañada de un certificado del Banco de la Provincia en el que conste haber depositado la cantidad de mil quinientos pesos moneda nacional (1500 oro) ó su equivalente en títulos nacionales ó provinciales, mas el 2½ olo del valor escrito y á la órden del Gobierno de la Provincia, destinada á llenar el cumplimiento del contrato.

La entrega total deberá hacerse dentro del término de 40 dias á contar desde el que se firme el contrato.

El Gobierno se reserva el derecho de aceptar la propuesta que crea mas ventajosa ó de rechazar todas si fuese conveniente.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1883.
B. J. Arana. Comisario de Ordenes.

OTRO

En las mismas condiciones de la anterior, por mil monturas completas, siendo el depósito de (1000) mil pesos mtn oro.
B. J. Arana. Comisario de Ordenes.

OTRO

Por (2020) dos mil veinte pares de botas, siendo el depósito de 500 pesos mtn oro.
B. J. Arana. Comisario de Ordenes.

OTRO

Por 1500 tiros de sable, 1000 cananas y 500 bandoleras, siendo el depósito de 500 pesos mtn oro.
B. J. Arana.
2,603 18 Comisario de Ordenes.

ENFERMEDADES SECRETAS
CH. ALBERT
VINO de ZARZAPARRILLA: llagas Escrófulas, Granos, Empeines, Vicios de la sangre, Debilidad.
BOLOS de ARMENIA: Gonorreas recientes ó antiguas, Flores blancas, Color pálido.
GRANOS de SALUD PURGATIVOS: Nuevo purgante vegetal indispensable por su accion especial en todo tratamiento contra los Vicios de la sangre y Herpes, Bilis, Flemas, etc.
Este tratamiento, el mejor conocido, cura radicalmente las Enfermedades mas antiguas é inveteradas.
Noticia gratis y Depósitos en Buenos-Ayres: A. DEMARCHI M. y Ca.—ZINERONI y Ca.
Paris, 19, Calle Montorgueil, 19, Paris.

Catálogo de los libros de ocasion
Sobre ciencias, derecho, literatura, historia viajes, etc., está á la disposicion de los interesados.
N. B.—Todas las obras tienen un 30 y 40 olo. de rebaja.
Libreria Anticuaria—C. Peraza
247—CUYO—247

OTRO
En la misma casa Imprenta *La Comercial*
Impresiones rápidas de todas clases, memorandums, cuentas, circulares, facturas etc.
Esmero y prontitud, diarios franceses
247—CUYO—247

AL PUBLICO

Comisaria General de Inmigracion

CALLE 25 DE MAYO ESQUINA CORRIENTES

En la oficina de Trabajo correspondiente á esta reparticion hay los pedidos siguientes, para las personas que deseen colocarse.

Capital—Cocineros, cocineras, sirvientes, niñeras, carpinteros, peones, 1 oficial sombrerero para planchar sombreros de paja y fieltro, quinteros, jardineros.

Provincia de Buenos Aires—Peones para los trabajos del Ferro-Carril del Oeste, Ferro-Carril del Sud y prolongacion del de Bahía Blanca, agricultores y esquiladores.

Entre-Rios—Familias agricultoras dándoles las dos terceras partes de los productos; peones agricultores, albañiles y carpinteros para la ciudad del Paraná, peones para desmontar árboles y trabajos de carbonería.

San Luis, y Rio IV—Carpinteros para la maestranza del F. C. Andino, 1 pintor de carruajes.

Santiago del Estero—Carpinteros, albañiles, herreros, peones agricultores.

Tucuman—Peones agricultores, 1 encuadernador, 1 prensista litógrafo.

Salta—Familias agricultoras y peones para el cultivo de la caña de azúcar.

San Juan—Quinteros, agricultores y vinicultores.

Mendoza—Familias agricultoras para darle el cultivo á medias, peones inteligentes para las trilladoras á vapor, vinicultores.

Corrientes—Agricultores, panaderos y zapateros.

Biedma—Agricultores, quinteros, peones, horneros.

Pueblo Roca—Familias agricultoras y peones para los trabajos preparatorios de zanjeo de la Colonia con derecho á concesion de terreno concluido el trabajo.

NOTA PERMANENTE—Todas las personas residentes en la Capital ó en las Provincias que deseen obtener inmigrantes para toda clase de trabajos y oficios pueden hacer sus pedidos por escrito, ya sea á esta Oficina de Trabajo, ó bien á las respectivas comisiones de Inmigracion, que hay establecidas en todas las capitales de Provincia espresando claramente la clase de trabajo, el precio que ha de ganar y si es ó no con manutencion y alojamiento.—Buenos Aires, Noviembre 7 de 1883.
1526 perm.

ADMINISTRACION DE CORREOS

AVISOS DE LICITACION

Por disposicion del señor Director General se llama á propuesta por treinta dias, para el servicio de Mensagerias durante un año haciendo un viaje diario en verano y un dia por medio en invierno desde Tandil á Juarez.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de $f. 5 en esta Secretaria General, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos, debiendo ser abiertas las propuestas el dia 2 del mes de Enero de 1884.

Las propuestas deberán venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato—Diciembre 4 de 1883. 2567 E. 2.

OTRO

Por disposicion del señor Director General se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de Mensagerias durante un año, haciendo seis viajes redondos mensuales desde Ayacucho á Lobería.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de $f. 5 en esta Secretaria General, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos, debiendo abrirse las propuestas el dia 2 de Enero de 1884.

Las propuestas deberán venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositad en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado en el contrato—Diciembre 4 de 1883. 2568 E. 2

OTRO

Por disposicion del señor Director General se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de Mensagerias durante un año, haciendo tres viajes redondos mensuales desde San Javier al Rey (Reconquista) pasando por las Colonias Galense, California, Alejandra y Mal Abrigo.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de pf. 5 en esa Administracion y Secretaria General indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos, debiendo ser abiertas el dia 24 del entrante mes de Diciembre.

Las propuestas deberán venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional, en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.—Buenos Aires, Noviembre 25 de 1883.—*E. Saens.* 2435 d24

OTRO

Por disposicion del señor Director General se llama á propuestas por treinta dias para el servicio de Mensajerias y correos á caballo durante un año, haciendo un viaje redondo semanal en la primera línea y despacharse uno semanal de Cafayate en la segunda línea.

1a. línea—por Mensajerias—De Salta hasta Cafayate, pasando por Cerrillos, Rosario de Lerma, Chicoana, Viña y Guachipas.

2a. línea—por correos á caballo—De Cafayate á Copiapó, pasando por Tinogasta.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX y XL del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de $f. 5 en esa Administracion y Secretaria General, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos, debiendo ser abiertas las propuestas el dia 29 del entrante mes de Diciembre.

Las propuestas deberán venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.—Noviembre 30 de 1883.—*E. Saens.* 2,479 D. 29.

OTRO

Por disposicion del señor Director General se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de Mensagerias durante un año, haciendo un viaje redondo semanalmente en la 1ª línea y dos en la 2ª y 3ª.

1ª línea Uruguay á Tala y Nogoyá.
2ª id Gualeguaychú á Uruguay.
3ª id Gualeguaychú á Nogoyá y Victoria.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de $f. 5, en esa Administracion y Secretaria General, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos, debiendo ser abiertas el dia 2 del entrante mes de Diciembre.

Las propuestas deberán venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del 5 por ciento del importe calculado del contrato.—Buenos Aires, Noviembre 25 de 1883.—*E. Saens.* 2431 D. 24

OTRO

Por disposicion del señor Director General se llama á propuesta por treinta dias, para el servicio de correos á caballo durante un año, haciendo tres redondos mensuales desde la ciudad de la Rioja y San Martin tocando en las Estafetas de Villa del Rosario, Malanzan, Belgrano, Santa Rita y Cheyes.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XL del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de $f. 3 en esta Secretaria y Administracion de la Rioja la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos, debiendo ser abiertas el 18 de Diciembre á las 3.

Las propuestas deberán venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.—Buenos Aires, Noviembre 12 de 1883.—*E. Saens*—Secretario.
2253 D13

OTRO

Por disposicion del señor Director General se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de correos á caballo durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde La Rioja á las Estafetas de Chile, cito Famatina, Puerto Alegre, Hornillos, Vinchina y Guandacol.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XL del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de $f. 5 en esta Secretaria y Administracion de la Rioja, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos, debiendo ser abiertas el 13 de Diciembre á las 3 p. m.

Las propuestas deberán venir acompañadas de un certificado por el cual conste haberse depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.—Buenos Aires, Noviembre 18 de 1883.—*E. Saens*, Secretario.
2254 D13

OTRO

Por disposicion del Señor Director General se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de Correos á caballo durante un año haciendo cuatro viajes al mes de ida y vuelta entre San Rafael y el Nauquen, debiendo hacerse cuatro salidas en cada uno de los puntos mencionados.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el cap. XL del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de $f. 5 en esta Secretaria y Administracion de Mendoza indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos, debiendo ser abiertas el 15 de Diciembre á las 3 p. m.

Las propuestas deberán venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato. Buenos Aires, Noviembre 15 de 1883—*E. Saens*, Secretario.
2295 D. 15

OTRO

Por disposicion del señor Director General se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de Mensagerias y Correos á caballos durante un año, haciendo dos viajes redondos semanales en la 1ª línea y en la 2ª, 3ª y 4ª un redondo semanal.

Línea por mensajerías á Santa Fé, San Cárlos, pasando por San Agustin, 2 id id id á Kanch y Las tunas 3 id id id San Cárlos, Coronda, Oroño y Jenles, 4ª, para correos á caballo San Cárlos á San Martin.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX y LX del Reglamento General que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de $f. 5 en esta Secretaria y Administracion de Santa-Fé, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos, debiendo ser abiertas el 19 de Diciembre á las 3 p. m.

Las propuestas deberán venir acompañadas de un certificados por el que conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma que no baje de cinco ojo del importe calculado del contrato—Buenos Aires, Noviembre 19 de 1883.—*E. Saens.* Secretario.
2361 D19

OTRO

Por disposicion del señor Director General se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de Mensajerias y Correos á caballo, durante un año, haciendo dos viajes redondos mensuales en la 1ª línea, dos en la 2ª, cuatro en la 3ª, dos en la 4ª y dos en la 5ª.

1ª Por Mensajerías de San Luis á Villa de Mercedes pasando por Nogoli, San Francisco, Lujan, Quines, Candelaria Dolores, (P. de Córdoba) Punta del Agua, Santa Rosa, Dolores, Renca y Morro.
2ª Por Mensajerias, San Luis á San Francisco, por Nogoli.
3ª Por Correos á caballo, San Luis á Villa de Mercedes, pasando por el Morro.
4ª Por Correos á caballo, Candelaria á San Martin (Provincia de la Rioja.)
5ª Correos á caballo, San Luis á Santa Rosa.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de $f. 5, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos, debiendo ser abiertas las propuestas el dia 26 del entrante mes de Diciembre.

Las propuestas deberán venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma que no baje del cinco por ciento del valor calculado del contrato.—*E. Saens.*
2451 D. 26

OTRO

Por disposicion del señor Director General se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de mensajerias y correos á caballo durante un año, haciendo seis viajes redondos mensuales en verano, y cinco en invierno en la segunda.

1a. línea—Correos á caballo—Olavarria á Arroyo Corto y Lavalle.
2a. línea—Mensajerias—La Gama al Sauce Guaminí y Carué.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX y XL del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de $f. 5, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos, debiendo ser abiertas las propuestas el dia 26 del entrante mes de Diciembre.

Las propuestas deberán presentarse acompañadas de un certificado por el cual conste haberse depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.—*E. Saens.*
2452 D. 26.

PLANO

Para el edificio del Banco Nacional

Queda abierto un concurso desde la fecha hasta las 3 de la tarde del dia 31 de Enero de 1884 para la presentacion de planos para el edificio del Banco Nacional.

Los interesados pueden ocurrir por las condiciones y plano del terreno á la Secretaría del Banco.

Los premios serán como sigue:
1º Cuatro mil pesos moneda nacional ($ m/n 4000).
2º Dos mil quinientos pesos moneda nacional ($ m/n 2500).
3º Mil quinientos pesos moneda nacional ($ m/n 1500).

El Jury que ha de entender en este concurso será el Directorio del Banco, el que podrá asesorarse de los arquitectos que juzgue conveniente.—Buenos Aires, Noviembre 3 de 1883.—*Martin A. Maxwell*, Secretario.
2169 d. p. m. E. 31.

PILDORAS DEL DOCTOR HAYDOCK

PARA EL HIGADO—(Cubiertas con azúcar)

Una pildora es una dósis! Una pildora es una dósis! Una pildora es una dósis

En todas las enfermedades de los riñones, retencion de orina, las píldoras del doctor Haydock para el hígado son un remedio perfecto.

Para las enfermedades de la muger, postracion nerviosa, debilidad, abatimiento general, falta de apetito y dolores de cabeza, se encontrará que las PILDORAS DEL DR. HAYDOCK PARA EL HIGADO son un remedio eficaz.

Sus efectos son universales, y se puede garantizar que curan con certeza.

LAS PILDORAS DEL DR. HAYDOCK PARA EL HIGADO,

Son la verdadera esencia de la Salud y la más grande bendicion que la Ciencia ha dado al mundo.

CURAN MALARIA TERCIANA, Y TODA CLASE DE FIEBRE

Estas píldoras curan positivamente todas las afecciones biliosas y malarias. Atacan directamente la causa de la enfermedad y la arrancan de un golpe del sistema del paciente. Fortalecen el cuerpo y son un preservativo para las epidemias y los ataques violentos. Una botella de las PILDORAS DEL DR. HAYDOCK alivia cualquier dolor, anima el espíritu y purifica la sangre.

Envíese por este medicamento y no se tome ningun otro.

La irresolucion y la tardanza equivalen al suicidio, cuando se tiene á la mano el remedio que cura inmediatamente. Atáquese el mal *á tiempo y se evitarán muchos dias de sufrimiento.*

SINTOMAS DE BILIOSIDAD

1. El Paciente se queja de peso y llenura del estómago.
2. Dilatacion del estómago y los intestinos.
3. Cardialogía.
4. Sensacion de cansancio, dolor en las estremidades y mucho sueño despues de las comidas.
5. Mal gusto en la boca, especialmente por la mañana, y la lengua sucia.
6. Estreñimiento, con ataques ocasionales de diarrea.
7. Dolor de cabeza frontal.
8. Espíritu abatido y gran Melancolía, con pereza y tendencia á dejarlo todo para el dia siguiente.

LAS PILDORAS del DR. HAYDOCK para el HIGADO, curan todos esos síntomas.

Para obtener las Píldoras Legítimas del Dr. HAYDOCK, de las cuales hay muchas falsificaciones, obsérvese que la firma de W. H. TONE y Ca. aparece escrita en cada paquete de una docena. No se compren sin este requisito

HAYDOCK Y CO.
Unicos Fabricantes
NUEVA YORK, E. U. A.

1769 perm

SAMUEL YORK & Ca.

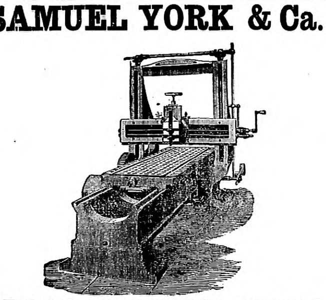

DEPOSITO DE MAQUINAS

CALLE ESMERALDA 23

BUENOS AIRES 2113 D. p. m.

MERCERIA

De IGNACIO NIS y RUEDA

193—CALLE SUIPACHA—193

BARATURA SIN ENGAÑO

Chalecos blancos de piqué á	50 $
Sacos de seda á 80 $ y muy finos á	100 »
Id negros de alpaca á	50 y 60 »
Id id de brin á	30 »
Pantalones de brin	25 »

Espléndido surtido de guarda-polvos de seda, rica alpaca y brin de hilo, para hombres alta novedad. Id para señoras, de seda y de hilo. Id para niñas, de seda y de brin de hilo. Notable surtido en trajes de hilo para niños de 4 á 15 años á precios sin competencia. Gran surtido en medias y calzoncillos de hilo para hombre. Gran surtido en camisas, alta novedad. Corbatas, pañuelos, perfumería fina, etc., etc.

NO OLVIDARSE—SUIPACHA 193

Entre Cuyo y Corrientes 2471 D. 15

L. LANDREAU

Despachante de Aduana

VICTORIA 34.

N486 pm.

Comisaria General de Guerra

LICITACION

El 3 de Enero de 1884 á la 1 p. m. tendrá lugar en la Comandancia General de Armas la licitacion pública por propuesta cerradas para la provision de racionamiento á las fuerzas que guarnecen en las fronteras de Santiago del Estero.

Art. 1º La provision se hará con sujecion á las bases siguientes y consistirá de los artículos que á continuacion se espresan divididos en la forma de racion diaria, racion mensual y racion de familia, entregándose por quincenas anticipadas.

Racion diaria

1 kilo 3762 decígramos	carne fresca de vaca		(3 libras)
0 kilo 2297 id	galleta		(8 onzas)
0 kilo 861 id	arroz		(3 onzas)
0 kilo 143 gramos	sal		(1/2 onzas)

Racion mensual

0 kilo 9188 decígramos	tabaco colorado	(2 libras).
0 id 4594 id	jabon amarillo	(1 id).
0 id 2979 id	yerba paraguaya	(5 id).
6 pliegos papel de hilo para cigarrillos.		

Racion diaria y única para familia

0 kilo 9188 decígramos	carne fresca de vaca	(2 libras)
0 id 1148 id	galleta	(4 onzas)
0 id 574 id	arroz	(1 id)
0 id 143 id	sal	(1/2 onzas)

Art. 2º Todos los artículos deberán ser de primera calidad la carne gorda en verano y buena en invierno.

Art. 3º Recibida la última quincena será documentado el proveedor por el total de la entrega mensual en la forma establecida. Estos recibos visados por el Gefe superior de la frontera servirán para el cobro de la suma que importe el racionamiento.

Art 4º Las propuestas deberán hacerse con las prescripciones y en el sello que corresponda segun la ley, debiendo ser acompañadas de un certificado del Banco Nacional que justifique haber efectuado el depósito del 5 p% del importe total en títulos de crédito ó moneda efectiva como garantía de la propuesta, cantidad que será doblada por la persona cuya propuesta se acepte en garantía de su contrato.

Art. 5º Las propuestas establecerán los precios de la entrega separadamente con las raciones diaria, mensual y de familia.

Art. 6º El contrato durará un año á contar desde la fecha de la aceptacion de la propuesta, pudiendo el Gobierno rescindirlo sin espresion de causa dando aviso con dos meses de anticipacion.

Art. 7º Los cueros serán entregados al proveedor en el lugar de la carneada con escepcion de los que fuesen necesarios para el servicio, cuyos precios señalarán los proponentes.

Art. 8º En el caso que el proveedor no entregue los artículos necesarios para el abasto ó que no fueren de la calidad estipulada, los Gefes están autorizados para comprarlos á particulares, siendo por cuenta del proveedor abonar la diferencia que por tal causa tuviera que abonar el Gobierno sin perjuicio de la multa del 9 p% que se hará efectivo sobre el valor de los artículos no entregados.

Art. 9º La conduccion de víveres y ganado será hecha con personal al servicio del proveedor hasta el lugar donde estén situadas las fuerzas, siendo igualmente por cuenta del mismo los carneadores.

Art. 10 Será obligacion del proveedor entregar en su totalidad la gordura de cada res (sebo y grasa) y esta circunstancia será constatada por los Gefes en los recibos.

Art. 11 No se tomarán en consideracion las propuestas que no se presenten en la forma indicada, ó en las que se haga cualquier alteracion aumentando ó disminuyendo artículos.

Art. 12 Una vez que se haya tomado razon de una propuesta, aquel á cuyo cargo esté no podrá desistir, y si lo hiciera perderá el depósito, siendo estensiva esta disposicion al caso en que la provision fuese abandonada despues de empezada.

Art. 13 Los proveedores deberán tener siempre ganado disponible para el consumo de diez dias por lo menos bajo la responsabilidad establecida.

Art. 14 Despues de abrirse la primera propuesta no se recibirán otras nuevas ni escritos que las modifiquen, sea cual fuere el sentido en que se hagan.

Art. 15 El pago se efectuará por la Tesorería General, en letras sin interés, á cuatro meses de plazo, á contar desde la fecha de la presentacion de los recibos.

Comisaria General de Guerra, Diciembre 3 de 1883.
2,520 E. 3. *El Comisario General.*

OTRO

Licitacion

Para la provision de 250 caballos y 24 bueyes. Frontera de Santiago del Estero.

El 5 de Enero próximo á la 1 p. m. tendrá lugar este acto en el Despacho del señor Inspector del arma de Caballeria, anexo á la Comandancia General de Armas, en presencia del señor Comisario General de Guerra y actuando el Escribano General de Gobierno.

Los caballos serán gordos, sanos de piés y lomo, corrientes en el freno con esclusion de chicos.

Los bueyes serán así mismo, mansos y sanos, gordos y corrientes para el trabajo.

Las propuestas serán presentadas en papel sellado de pfts 5, escritas sobre el mismo pliego y acompañadas de un certificado que acrediten haber depositado en el Banco Nacional, á la *órden del Gobierno, en efectivo ó títulos de crédito* el 5 ojo del valor total de su propuesta. Este depósito será doblado al firmarse el contrato por la persona cuya propuesta sea aceptada.

El contrato será firmado dentro del tercer dia de hacerse la notificacion por la Escribania General de Gobierno.

El proponente que falte á estas estipulaciones, retire su propuesta ó deje sin cumplimiento su contrato, perderá la cantidad depositada mas $ 200 m/n de multa.

No se admitirán escritos ni indicaciones verbales que modifiquen las propuestas, ni se aceptarán éstas despues de abierta la primera.

La fecha de la entrega se fijará por los proponentes, debiendo ser efectuada en el Fuerte República, Comandancia de la Línea, al Gefe de la Frontera.

El pago será por Tesorería General, en letras á cuatro meses, sin interés á contar desde la fecha de la presentacion del recibo.—Comisaria General de Guerra, Diciembre 5 de 1883.
2551 E. 5 *El Comisario General.*

PENOPHENON

Cura radical del dolor de muela

Destruyendo el nervio y al mismo tiempo tapa la cárie y no deja entrar el aire. Se vende la antigua—

Farmacia Inglesa
DE L. L. JONES
67--FLORIDA--67
2370 D. 18

LA UNION TELEFÓNICA DEL RIO DE LA PLATA

AVISA AL PÚBLICO DE BUENOS AIRES

Que se halla en condiciones de poder proveer á los interesados de aparatos de última invencion, de líneas de oficina ó líneas particulares.

A menos precio que en cualquier otra Compañía

Su lista de suscritores es la mas fuerte en Buenos Aires y su teléfono, el "Bell," no el "Gower Bell" es el que mas se usa en todas partes del mundo.

MAS DE MIL QUINIENTOS aparatos están funcionando en este momento en la República Argentina

Se venden teléfonos y material telefónico y se hacen contratos para la construccion de líneas en cualquier parte de República Argentina, Uruguay y Paraguay.

21—San Martin—21

perm. *J. W. Jones*, Director Gerente

SASTRERIAS

DE

JOSE TARSIA

PREMIADAS

En las Esposiciones Industrial y Continental Argentina

79—FLORIDA—81

Frente al Teatro Nacional

Esta casa recibe directamente de las principales fábricas Estrangeras las novedades mas selectas de las grandes capitales de Europa.

ATENCION

Para dar mayor comodidad á mi numerosa clientela y al público en general, en mi grandiosa sucursal.

Progreso Italo-Argentino

PERU, ESQUINA ALSINA NUMERO 189

ENCONTRARÁN

Un inmenso surtido en Casimires, Ropa hecha, Ropa blanca, bastones, y perfumeria, á precios que no teme competencia.

Trajes de frac, desde pesos 1100, Trajes de levita, desde pesos 950; Trajes de librea, desde pesos 850; Trajes de jaquet, desde pesos 700; Trajes de saco, desde pesos 380; Sobretodos, desde pesos 350; Pantalones desde pesos 150; Chalecos desde pesos 80; Trajes de niños, desde pesos 150

Se hacen tambien paletoes de señora á precios convencionales.

NOTA—Se previene á los sastres que en esta casa se venden géneros al por mayor. N481 pm

Ramal de Recreo á Chumbicha

En la Secretaria del Ministerio del Interior se recibirán propuestas para la proveeduría de raciones á los obreros y empleados ocupados en los trabajos de este Ramal, bajo las condiciones siguientes:

1a. Las raciones se compondrán de los artículos siguientes, en las proporciones que se espresan:

0.9188 kilógramos igual á 2 libras carne.
0.4594 » » » 1 » galleta.
0.4594 » » » 1 » maiz pisado.
14 gramos igual á 1/2 onza café molido.
57 » » 2 onzas azúcar.
57 » » 2 onzas sal.

En vez de maiz pisado se podrán entregar 57 gramos ó sean 2 onzas de arroz, ó 229 gramos ó sea 1/2 libra polenta y en lugar de café molido, 28 gramos ó sea una onza yerba como equivalente y á opcion del obrero.

Todos los artículos serán frescos y de buena calidad, debiendo ser ademas la carne de animal sano y no cansado y de calidad de blanca arriba.

La galleta será de harina de trigo sin mezcla, y 10 en libra.

La azúcar será blanca.

2a. Las raciones se distribuirán diariamente á los trabajadores en el campamento ó en el lugar de los trabajos, en la forma y oportunidad que determine la Direccion, debiendo en todo caso constar cada una del total de los artículos componentes de la racion tipo, esto es seis, ya sea que se distribuya á rancho (cocido) ó en crudo, de conformidad con la racion diaria.

El trabajador ó la Direccion podrá pedir el equivalente de cada artículo de la racion tipo, segun la anterior especificacion, y el contratista estará obligado á hacer esta sustitucion por el precio estipulado.

3a. El contratista estará obligado á establecer y mantener esta proveeduría con los elementos y personal suficiente para atender este servicio en toda la línea, en cualquier momento y en la estension que sea requerida á satisfaccion de la Direccion.

A este objeto mantendrá en cada campamento un agente permanente encargado de recibir y hacer llenar los pedidos que se le hagan en la oportunidad debida.

Estos pedidos serán hechos con la anticipacion necesaria y en la forma que lo establezca oportunamente la Direccion, debiendo en todo caso especificar la clase de racion (cruda ó cocida) su número y lugar de distribucion.

4a. La Direccion tendrá *absoluta intervencion y control en* este servicio, á objeto de verificar si los artículos de consumo son de la clase especificada y si el racionamiento se hace con arreglo á la relacion diaria y en la proporcion ó cantidad del contrato.

Todo artículo de mala calidad ó sospechoso de nocivo, será rechazado en el racionamiento y prohibido su uso en toda la línea.

5a. La provision diaria corresponderá á un número de cien raciones y á un máximo desde mil, variable en el intermedio, segun el personal empleado; este máximo podrá aumentarse con aviso de un mes anticipado, por el precio estipulado.

6a. Los pagos se harán mensualmente en la oficina de la Direccion en Recreo, en los primeros ocho dias de cada mes, por las raciones entregadas en el mes anterior segun certificado espedido por el Agente, autorizado con el Vº Bº del Inspector General del Departamento de Ingenieros y prévia la tramitacion correspondiente.

7a. Será absolutamente prohibido en los campamentos y en la línea, la venta de licores espirituosos y armas de cualquier clase.

8a. Las propuestas especificarán el precio por racion en pesos moneda nacional, en cuya moneda ó su equivalente se verificarán los pagos.

9a. Cualquier diferencia, dificultad ó demora por falta del contratista en el cumplimiento de su contrato, será llenada ó corregida por el encargado del trabajo, en la forma estipulada por cuenta del contratista sin lugar á reclamo.

Los gastos que se originen por esta causa, serán cubiertos con el depósito de garantía y el 10 p% retenido sobre cada pago que deberá hacerse, de conformidad con lo establecido en la Ley de Obras Públicas, todo sin perjuicio de las demas acciones á que hubiere lugar segun contrato.

El depósito de garantía será reintegrado cada vez que sea usado en todo ó en parte en virtud y á los objetos de la estipulacion anterior.

10. El contrato no será transferible sin la aprobacion del Gobierno.

Empezará á regir á los quince dias de la fecha en que el contratista reciba aviso por escrito del Director de las obras de principiar la provision y durará mientras los trabajos se ejecuten por la Administracion. Podrá rescindirse con tres meses de aviso anticipado.

11. Las propuestas se recibirán en la Capital de la República, por el Escribano Mayor de Gobierno *en la Secretaria del Ministerio del Interior*, hasta el 31 de Diciembre próximo, á las 3 p. m., dia y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que quieran asistir al acto.

12. Las propuestas se presentarán en pliego cerrado, en papel sellado de cinco pesos fuertes; serán firmadas por el interesado y ser acompañadas de un certificado de depósito en el Banco Nacional en que conste haberse depositado á la órden del Director del Departamento de Ingenieros, la cantidad de dos mil pesos fuertes, de acuerdo á lo estipulado en el artículo 10 de la Ley de obras públicas.

13. El proponente que obtuviese el contrato depositará en el Banco Nacional, antes de firmarlo, y á la órden del Director de las obras del Ramal, la cantidad de siete mil quinientos pesos fuertes á los fines indicados en estas bases, retirando en seguida el depósito á que se refiere la base anterior.

14. No se tomarán en consideracion las propuestas que se presenten sin los requisitos indicados ó que se aparten de las precedentes bases de licitacion, ni se admitirá esplicacion ni rectificacion alguna, verbal ó escrita, una vez abierto el primer pliego de las propuestas presentadas.

15. Cada 6 meses se practicará una liquidacion para devolver al contratista el 10 ojo retenido en cada pago mensual, reteniendo la garantía á que se refiere la base 13 hasta la terminacion del contrato y su liquidacion general.—Buenos Aires, Noviembre 27 de 1883.—*El Secretario.* 2489 D. 27

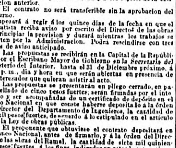

SELLOS DE GOMA

Y GRABADOS SOBRE MADERA

PREMIADO EN LA EXPOSICION CONTINENTAL CON EL GRAN PREMIO

Unica medalla en este ramo—Gran rebaja de precios

Ver mi catálogo número 4—Con mas de mil distintos modelos, incluyendo monogramos y nuevos estilos de sellos de goma.

Especialidad en retratos sobre madera

PRECIOS MÓDICOS

H. D. WOODWELL

140—CALLE PIEDAD—140

N979 pm.

LINEA REGULAR POSTAL

DE PAQUETES ITALIANOS

ENTRE ITALIA, BRASIL Y RIO DE LA PLATA

VIAJE RAPIDISIMO EN 18 DIAS DE NAVEGACION

SERVICIO REUNIDO BI-MENSUAL (HECHO POR

La Societá Italiana Trasporti Marittimi
RAGGIO y Ca.
Con los siguientes vapores:
SIRIO
PERSEO
ORIONE
AGENTES:
LAVARELLO y Ca.
75 CALLE DE CORRIENTES 75

SOCIETA
R. PIAGGIO e F.
Con los siguientes vapores:
UMBERTO Iº
MARCHERITA
AGENTES:
ERNESTO PIAGGIO
192 Calle del 25 de Mayo 192

CONSTRUCCION Y VELOCIDAD ESPECIAL

Comodidades de primer órden.—Iluminacion eléctrica.—Tratamiento y servicio escepcional

Salidas fijas de Génova á Buenos Aires el 1º y 15 de cada mes

PRECIOS DE PASAGES

1a. clase pfts. oro 150 - 2a. clase pfts. oro 120 - 3a. clase pfts. oro 50

El espléndido y rápido vapor:
«SCRIVIA»
SALDRA EL 1º DE ENERO
Para Génova y Nápoles con escala en Lisboa.
Agente: LAVARELLO Y COMP.
CALLE DE CORRIENTES, NUMERO 75

El espléndido vapor
"L'ITALIA"
SALDRA EL 1º DE ENERO
Este vapor tiene sus operaciones de carga y descarga en la Boca
CAPITAN: L. BALLIEU
Para Génova, Nápoles y escalas
Agente: ERNESTO PIAGGIO
CALLE DEL 25 DE MAYO, NUMERO 192
1116 perm.

Maquinaria Agricola y de Industria

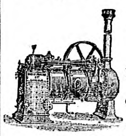

M. FORRESTER Y Cª.

UNICOS AGENTES DE

Ruston Proctor y Ca., trilladoras y motores.

J. y F. Howard, segadoras y atadoras «El Chacarero».

Harrison Mc. Gregor y Ca., cortadoras de «Albion».

Y MUCHOS OTROS FABRICANTES

Motores fijos, motores á gas invencion moderna, calderas, arados, rastras, rastrillos etc., etc.

ESCRITORIO
97--Calle Florida--97

DEPOSITO DE MAQUINAS
981--Calle Rivadavia--981

N760 perm.

AL SOL DE ORO

FABRICA A VAPOR DE CONFITES, DULCES, PASTILLAS Y CHOCOLATE

A. GODET

Gran surtido de cajas de lujo, novedades para regalos, confites, frutas, bombones de París, Licores finos, turron y chocolates

PRECIOS MODICOS

POR MAYOR Y MENOR

156 perm.

ALAMBRE DE ACERO INVENCIBLE

DEL

CREUSOT

(FRANCIA)

GRAN PREMIO

EN LA

EXPOSICION CONTINENTAL

DE BUENOS AIRES

MEDALLA DE ORO

ÚNICO ALAMBRE DE ACERO PREMIADO

Es mejor
Dura mas
Es mas barato

FUERZA-DURACION-ECONOMIA

L. GRÉGOIRE y Cía

EXCLUSIVOS INTRODUCTORES

ÚNICO DEPÓSITO EN BUENOS AIRES

235—CALLE CORRIENTES—235

L. D. FORGUES
Representante del Creusot.

SOCIEDAD FRANCESA

DE

MATERIAL AGRICOLA

EN VIERZON (Francia)

MOTORES, TRILLADORAS

AVENTADORES, ARADOS, ETC.

Estas máquinas, perfeccionadas, son de construccion tan esmerada y simple que casi nunca requieren reparaciones.

Su manejo es sencillísimo.

Obtuvieron mas de 300 premios en todas las Exposiciones á que concurrieron.

Agentes únicos de la Compañía en el Rio de la Plata:

L. GRÉGOIRE y CIA

235—CALLE CORRIENTES—235

BUENOS AIRES

APERITIVO-BERTHE

Tónico aperitivo reconstituyente

Tomando solo el APERITIVO BERTHE, es un tónico suave, que suple al mejor biter, con agua, soda y hielo el Aperitivo Berthe es un delicado refresco.

PROBAR PARA CREER

Fábrica y venta por mayor: 137—CALLE ESMERALDA—139

n225dpm. perm.

Departamento Nacional de Higiene

AVISO

El Departamento Nacional de Higiene ha resuelto que en adelante las patentes de Sanidad que se espiden por el mismo á la salida de los buques sean llenadas á bordo al ser despachado por el Médico de servicio del Estacionario, el que se trasladará á practicar la visita de salida á objeto de inspeccionar cada buque y constatar sus buenas condiciones higiénicas.

A los efectos de esta disposicion los Agentes ó los Capitanes de los buques despachados, darán aviso de su partida á las autoridades establecidas en el Estacionario.—Buenos Aires, Diciembre 3 de 1883.—El Secretario. 2528 13

GHIGLIANI Hnos.

Corraloneros

PARAGUAY ESQUINA Á ESMERALDA

SUCURSAL:

CANGALLO 763

En estos espaciosos corralones se encuentra el surtido mas completo para toda clase de edificios y grandes depósitos de carbon.
1708—pm.

VERDADERA

LECHE CUTANEA

DE

F. DOMINGUEZ

Esta preparacion quita toda clase de manchas del sol, barros del rostro, dejándolo hermoso, blanco, fino y sin arrugas, sin causar el menor daño.

SE VENDE

Antigua farmacia inglesa de L. L. Jones

67—FLORIDA—67

DEPOTSIO POR MAYOR Y MENOR

DE LA

Droguería y Farmacia Inglesa

DE CRANWELL

44--CALLE RIVADAVIA--44

2372 D. 18.

Comisaria General de Guerra

LICITACION

El 27 de Diciembre próximo, á la 1 p. m. tendrá lugar en la Comandancia General de Armas y en presencia del Comisario General de Guerra, actuando el Escribano General de Gobierno, la licitacion pública por propuestas cerradas para la provision de forrage á los cuerpos de la guarnicion en todo el año próximo.

Los proponentes espresarán separadamente los precios por la fanega de maiz y por tonelada de alfalfa.

Los artículos serán de primera calidad y entregados á cada cuerpo quincenalmente en la condicion que es de uso y en la cantidad que respectivamente se designe por el gefe de la division, segun los pedidos y número de animales en servicio en los cuerpos.

Por la Comandancia General de Armas se fijará oportunamente las cantidades que correspondan á cada racion.

Las propuestas se presentarán en el papel sellado que corresponda segun la Ley, debiendo ser acompañadas de un certificado del Banco Nacional que justifique haber efectuado un depósito de $ 2000 moneda nacional.

El proponente que falte á estas estipulaciones, retire su propuesta ó deje sin cumplimiento su contrato, perderá la cantidad depositada, como multa.

El contrato será firmado dentro del tercer dia de hacerse la notificacion por la Escribania de Gobierno.

El pago se hará por Tesorería General, en letras; á cuatro meses, sin interés, á contar de la fecha de la presentacion de los recibos—Comisaria General de Guerra, Noviembre 27 de 1883—*El Comisario General.* 2461 D. 27

MENSAGERIAS

COMERCIO DEL NORTE

Agencia en Buenos Aires, Piedras 34. Itinerario de las carreras para el año de 1884, línea entre Buenos Aires y la Pampa central por la estacion 9 de Julio.

Sale de Buenos Aires para Victorica cerca de Poitagüe pasando por la estancia «San Tomás» de don Tomás Drysdale, Pehuajó (antes Mellizas) estancia Bonnet, estancia del doctor Morel, Trenque Lauquen, Salquicó y Toay

Los dias 1º y 11 de cada mes. Regresando de Victorica los dias 6 y 16.

Saldrá de Buenos Aires para Trenque-Lauquen los dias 1º, 11 y 21, regresando de dicho punto los dias 8, 18 y 24.

Entre poco tiempo la línea de Victorica seguirá hasta Mercedes, Provincia de San Luis.

El primer viaje á Trenque-Lauquen se hará el 21 de Diciembre, y para Victorica el 1º de Enero de 1884.

Línea entre Buenos Aires, San Pedro, Salto y Cármen de Areco, por la Estacion Capitan Sarmiento. Sale y regresa todos los dias.

Línea entre Mercedes y Cármen de Areco sale de Buenos Aires y Mercedes los dias pares, regresando los nones.

Línea entre Salto y Cármen de Areco sale y regresa todos los dias

Línea entre Buenos Aires, Lincoln y Lavalle por la estacion Bragado.

Sale de Buenos Aires los dias nones regresando los pares, salidas para todas estas carreras son por el primer tren que sale de la estacion 11 Setiembre, ferro carril del Oeste, para todos los puntos indicados. Por mas pormenores ocurrir á su Agencia, Piedras 34—Empresario y dueño Jorge Vallé.

NOTA—La Empresa tiene carruajes para viajes espresos para cualquiera de los puntos de sus líneas y especialmente para recorrer la Pampa. A mas tiene tambien carros brek para transportar animales finos, ó cualquier otra mercadería que se le quiera confiar—Buenos Aires, Diciembre 3 de 1883. 2511 E. 4

Esposicion Argentina en Bremen

APERTURA EN FEBRERO DE 1884

La Comision nombrada por el Exmo. Gobierno de la Nacion para preparar las colecciones que debe presentar la República á la Esposicion puramente argentina de geografía y productos naturales é industriales que abrirá en Febrero la Sociedad Geográfica de Bremen, hace saber al público que ha sido aprobado el siguiente catálogo general de objetos que pueden figurar en aquella exhibicion:

CATÁLOGO

1º Cueros crudos y curtidos, suelas, becerros, charoles, marroquíes, tafiletes, etc.
2º Cerda, lana, etc.
3º Azúcar, vinos, aguardiente, miel.
4º Muestrario de minerales, etc.
5º Coleccion de maderas.
6º Cereales, maiz, yerba, etc.
7º Grasa, aceite, charqui, etc.
8º Cordelería.
9º Dibujos y modelos de arquitectura, edificios públicos, edificios urbanos y rurales.
10. Libros nuevos y colecciones de libros de historia, literatura, viages y descripciones del país, publicaciones periódicas y diarias.
11. Fotografías y vistas de edificios notables, paisages, etc.
12. Cartas geográficas y atlas topográficos, geológicos, astronómicos, etc. Cartas para el uso de la marina.
13. Obras y cuadros de estadística.
14. Material y métodos de enseñanza, etc.
15. Muestras de vestidos populares é indígenas.

En consecuencia, la Comision ruega á los productores, industriales, artistas, publicistas, geógrafos, etc. que deseen concurrir á la Esposicion, se sirvan enviar una nota de los objetos que quieran presentar á la Secretaría establecida en el local del *Instituto Geográfico Argentino*, Perú 35, antes del 15 de Diciembre próximo.

Los espositores están exonerados de gastos de trasporte, fletes, instalacion en Europa, etc., etc., debiendo solamente presentar los objetos bien arreglados en el depósito de la Comision en esta ciudad, cuando ella lo solicite.

Los objetos serán catalogados y descriptos para hacerlos conocer bien en la Esposicion.

Se ruega á las personas que concurran, quieran donar sus objetos á fin de que queden en Europa formando muestrarios ó colecciones puramente argentinos en los grandes museos.

Los que no los donen se servirán espresar así á esta Comision.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1883.

ESTANISLAO S. ZEBALLOS, *Presidente*—*Cárlos M. Cernadas*, Secretario—*Pedro J. Vela*, Tesorero—Vocales: *Guillermo White, Julio Victorica, H. Hollman, Juan M. Lársen.* 2,500 15.

SEPULCROS

Se alquilan nichos y bóvedas en el Cementerio de la Recoleta de la 2ª y 3ª clase.

Se construyen, compran, venden y reedifican.

Se venden nichos á perpetuidad y se practica toda diligencia para trasladar restos de una bóveda á otra y de un cementerio á otro y se corre con los trámites municipales.

Ocurrir al escritorio calle de Cuyo 253, á toda hora, sin esclusion de los dias de fiesta. N160 perm.

Alberto Berho

DESPACHANTE DE ADUANA

RECONQUISTA 83

N. 331 perm.

Consejo Nacional de Educacion

Exámenes generales de maestros

Queda abierta en Secretaría la inscripcion para los exámenes generales de maestros internos, y de aspirantes al diploma de Preceptor ó Sub-preceptor, que tendrán lugar durante el mes de Enero del año entrante, en los salones de la Escuela graduada de varones Catedral al Norte.

Las solicitudes deberán venir estendidas en papel sellado de 50 centavos m/n, y acompañadas de los documentos siguientes:

1º Certificado médico de salud, visado por el Presidente de la Comision Escolar, ó por el Juez de Paz del distrito.

2º Certificado de moralidad firmado por dos personas conocidas, y visado del mismo modo que el anterior.

3º Todos los documentos relativos á la enseñanza, que posea el interesado, los que le serán devueltos oportunamente.

En las solicitudes deberá espresarse claramente la clase de diploma á que aspira el solicitante, su edad, estado, nacionalidad y domicilio.

Los exámenes serán dados con arreglo á los programas adoptados por el Consejo Nacional, segun consta en «El Monitor núm. 23» y las solicitudes deberán presentarse antes del 31 de Diciembre del corriente año.

Secretaría, Noviembre 27 de 1883. 2333 d31

HOTEL DE FRANCIA

De JUAN T. POMES

(PARANA)

BORDEAUX: Chateau [illegible] Sémillon, Margaux [illegible] Corton, Pommar, VINO [illegible] ITALIANOS: Chianti, Barolo, Nebiolo [illegible] Veuve, Rugenio, [illegible] Rebert, VINO ARGENTINO [illegible] Pálido, Filadelfio, Moscatel [illegible] 1815, 1831, [illegible] verde, Jerez [illegible]

40--Ca[illegible] Rivadavia--40

[illegible]

...ABE

...RNARDO

[illegible] En la TOS [illegible] BRONQUITIS [illegible] efectos son maravillosos, aliviando la irritacion de la garganta. Se vende en la Antigua Farmacia Inglesa de L. L. JONES

Calle de Florida n[illegible]

2371 D. 18

ARTICULOS

DE

Librería, Educacion, Ingeniería y Escritorio

CASA INTRODUCTORA

DE

ANGEL ESTRADA

196--BOLIVAR--204

Se ofrece el mas completo surtido de

LIBROS de enseñanza primaria y secundaria.
MUEBLES y aparatos escolares de toda especie.
CUADROS Y MAPAS. Más de cien diversas series.
APARATOS de física y qu[illegible].
PAPELES de oficio, carta, [illegible] fantasía y de dibujo—Gran surtido.
ESCRITORIO—Libros en blanco ingleses y de todo lo relativo al ramo.
CUADERNOS, lápices, plumas tinta inglesa, francesa y del país, carpetas etc.
ORGANOS, armoniums para escuelas, iglesias y casas particulares.
PIANOS de diferentes marcas.
INGENIERIA, niveles, teodolitos, miras parlantes, cajas de compases papeles de todas clases.

Agencia general de los SS. D. Appleton y Ca. de Nueva York

AGENCIA GENERAL DE LOS SS. W. A. E. JOHNSTON DE LONDRES Y EDIMBURGO

La casa se encarga de hacer venir á comision toda clase de artículos, sean ó nó de su ramo, y mediante una módica comision. N912 perm.

LICITACION

En la Secretaría del Ministerio del Interior, se recibirán propuestas para la provision de (200,000) doscientas mil traviesas madera dura, quebracho colorado, para el Ramal de Recreo á Chumbicha, con arreglo á las bases siguientes:

1º Las propuestas se presentarán en pliego cerrado con la firma del proponente ó proponentes y serán acompañadas de un documento en que conste haber efectuado un depósito en el Banco Nacional, á la órden del Departamento de Ingenieros, por la cantidad de mil cuatrocientos pesos fuertes de curso legal, de acuerdo á lo que dispone el [illegible] de la Ley de Obras Públicas.

2º Las propuestas se entregarán al [illegible] del Gobierno Nacional, en la Capital de la [illegible] hasta el 31 de Diciembre próximo, á las 3 p. m. [illegible] serán abiertas en presencia de los interesados [illegible] al acto.

3º Todas las traviesas serán de [illegible] quebracho colorado, [illegible]

[illegible]

11. Las traviesas que tengan dimensiones [illegible] estipuladas en la base cuatro, pero que satisfagan [illegible] condiciones de estas bases, podrán admitirse al mismo precio [illegible] de contrato, siempre que tengan aplicacion conveniente á juicio del Director de las obras.

12. Las traviesas se entregarán dentro de los veinte meses desde la fecha de la aprobacion del contrato, no pudiendo entregarse menos de diez mil por mes.

13. Si el Empresario no entrega mensualmente el número de traviesas fijado como minimum, abonará por cada traviesa que falte y por cada dia de retardo, una multa de un centavo fuerte moneda nacional.

14. Es entendido que el Empresario no podrá completar la entrega de un mes en el siguiente, antes que haya verificado la que corresponda al mes en que se está efectuando la entrega, esto es, que en caso que no entregue las diez mil que corresponden al primer mes, no podrá completar estas antes de haber verificado las que corresponden al segundo mes.

15. En el caso que dentro del mes siguiente del plazo en que se debe efectuar la entrega, esta no se haya verificado en su totalidad, el Director de las obras tendrá el derecho de comprarlas donde las hubiese por cualquier precio y por cuenta del Empresario.

16. El pago se verificará por el Director de las obras, en la Estacion Recreo, y de conformidad con el certificado que espida el empleado encargado del recibo al fin de cada mes, con el Visto Bueno del Inspector y deduccion hecha de las multas en caso haya lugar.

17. En las propuestas se deben indicar el precio de cada traviesa en moneda nacional; previniéndose á los interesados que no se aceptará ninguna que exceda del Presupuesto formulado por el Departamento de Ingenieros, esto es, de setenta y siete centavos moneda nacional por cada traviesa.

18. El proponente á quien se le adjudique la licitacion deberá hacer estensivo el depósito en moneda nacional hasta la cantidad de (7000 $) siete mil pesos moneda nacional en el Banco Nacional á la órden del Director las obras, la que quedará en garantía del cumplimiento del contrato y de que podrá disponer el Director de las obras en el caso previsto en la base 16.

19. Si llegase el caso á que se refiere la base precedente, el Director de las Obras, retendrá del certificado de liquidacion correspondiente, las sumas que fuesen necesarias para integrar las que se hayan sacado para la adquisicion de traviesas por cuenta del Empresario.

20. El Director [illegible] obras tendrá el derecho de no recibir una cantidad [illegible] 10,000 traviesas mensuales si por cualquier causa no [illegible] un mayor número y el empresario no podrá exigir se le reciba mas de esta cantidad.

21. En caso sea posible y conveniente el recibir un mayor número de traviesas, de modo que el Empresario termine la entrega en un plazo menor de veinte meses, la Direccion de las obras abonará al Empresario como premio por cada mes que adelante, la cantidad de mil quinientos pesos nacionales.

22. Las propuestas se presentarán en un pliego de papel sellado de cinco pesos fuertes.

23. Todas las propuestas se presentarán en conformidad con estas bases y no se tomará en consideracion, la que no lo estuviera.

24. Para evitar los inconvenientes y perjuicios que ocasionan los proponentes que se obligan con contratos que no pueden cumplir, se previene que no se dará trámite [illegible] en caso se adjudique la licitacion [illegible] cual fuere la causa que se alegue [illegible] los puntos de entrega ó cualquiera de las [illegible] bases ó del contrato que se formalice.

25. No se admitirá esplicacion alguna [illegible] vez que se haya dado principio á la [illegible] rados que contengan las propuestas.

26. El Gobierno [illegible]

[illegible] 1883 [illegible]

LITOGRAFIA Y ENCUADERNACION

[illegible]

CASA INTRODUCTORA

ANGEL ESTRADA

196—BOLIVAR—204

La casa ofrece [illegible]

[illegible]

Surtido completo de artículos para [illegible]

Artículos para cartonerías.

BUENOS AIRES
196 — BOLIVAR — 204
Casilla del Correo 701
N911 perm.

José C. Maldonado é hijo

Despachantes de Aduana

Agentes marítimos y comisiones

EN GENERAL

Buenos Aires—20—Victoria—20

N.397 perm.

JUAN BORRA

Despachante de Aduana patentado

Calle Reconquista 304

N.390 perm.

Dentista
RODOLFO NEWBERY
CIRUJANO DENTISTA NORTE-AMERICANO
ESQUINA DE CANGALLO
125—FLORIDA—125

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, Dr. D. Luis A. Sauze, se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de los cónyuges don ETRENE DUPUY y doña ANA J. DE DUPUY, á fin de que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Oficina del Secretario que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1883.—*Roque Repetto.* 2,598 E. 16.

El que firma, por medio del presente, cita, llama y emplaza á toda persona que se considere con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña JOSEFA MANRIQUE y OCAMPOS, ya sean como herederos ó acreedores, á fin de que se presenten á deducir las acciones que le correspondan por derecho dentro del término de treinta dias contados desde la primera publicacion, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Moron, Noviembre 28 de 1883.—*A. C. Ibarra*, Sustituto. 2,601 E. 16.

Por mandato del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia, Dr. D. *José A. Capdevila*, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, á todos los que como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. MARIA POCHULU, á fin de que durante dicho término comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del Dr. D. Mariano J. Paunero, á la que estoy adscripto, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—Buenos Aires, Diciembre 5 de 1883.—*Arturo Mom.*—Tribunales, calle Bolivar 21, altos. 2567 E. 15.

Por disposicion del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia de Buenos Aires, Dr. D. *José A. Capdevila*, se hace saber á don MARTIN VILLANUEVA ó á sus herederos, por el término de cinco dias, que á solicitud de D. Blás Hemmingsen, se procederá á espedir á favor de éste, un testimonio de la escritura de venta otorgada por D. Martin Villanueva á D. Pedro y D. Blas Hemmingsen del solar núm. 1 de la manzana núm. 12, ubicado en el pueblo de Bahia Blanca, en el año 1875 ante el Juez de Paz don Angel Márcos, cuyos originales se encuentran archivados en la Municipalidad de ese Partido, Secretaría de César Langentein.—Buenos Aires, Noviembre 26 de 1883.—*Cirilo P. Romero.* 2,574 13.

Por disposicion del señor Juez de 1a. Instancia en la Civil, *Dr. D. Luis A. Sauze*, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don ANTONINO y D. FABIO ELIZARRAGA, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaría á cargo del Escribano D. Sebastian Martinez, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Diciembre 6 de 1883.—*Sebastian Martinez*, Escribano Público. 2,573 E. 12

Por mandato del señor Juez de primera Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia Dr. D. *José A. Capdevila*, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, á todos los que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Alejandro Tera, á fin de que durante dicho término comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del Dr. D. Mariano J. Paunero, á la que estoy adscripto, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—Buenos Aires, Diciembre 6 de 1883.—*Arturo Mom.*—Tribunales, calle Bolivar 21, altos. 2559 E. 11

Los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don EULALIO AGUILAR ya sean como herederos ó acreedores deben de presentarse en el término de treinta dias contados de la publicacion del presente, ante el señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia, *Dr. D. Aditardo Heredia*, por intermedio de la Secretaría de D. Estanislao Lopez, Bolivar 21, á la que me hallo adscripto, á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Diciembre 4 de 1883.—*Pedro Bernatet.* 2,550 E. 10.

Los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. IGNACIA y doña TORIBIA ORTIZ ya sean como herederos ó acreedores, deben presentarse en el término de treinta dias contados de la publicacion del presente, ante el señor Juez de 1a Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia, *Dr. D. José A. Capdevila* por intermedio de la Secretaría de D. Estanislao Lopez, Bolivar 21, á la que me hallo adscripto, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Noviembre 23 de 1883.—*Pedro Bernatet.* 2,548 E. 10.

Por disposicion del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, *Dr. D. Luis A. Sauze*, se hace saber por medio del presente y por el término de quince dias á Da. JUANA ESPINOSA DE RODRIGUEZ, que se ha mandado espedir un nuevo testimonio de la escritura de venta otorgada por ésta á favor de D. Juan Torralba con fecha 4 de Agosto de 1872 ante el escribano D. Manuel Salas de un terreno situado de este lado del Riachuelo de Barracas en la prolongacion de la calle Defensa.—Buenos Aires, 1° de Diciembre de 1883.—*Juan Rodriguez.* 2,546 23.

Por disposicion del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, *Dr. D. Luis A. Sauze*, se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. CENOVIA MOSCOZO DE GUIZETTI á fin de que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Oficina del Secretario que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1883.—*Roque Repetto.* 2,542 E. 10.

Por disposicion del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, *Dr. D. Luis A. Sauze*, se cita llama y emplaza por el término de treinta dias contados desde la publicacion del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña TERESA COGURNO y don JUAN GARAVENA, ya sea como herederos, acreedores ó de otra manera, para que durante dicho término, comparezcan ante el Juzgado de S. S. por intermedio de la Secretaría del que suscribe á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Noviembre 21 de 1883.—*Juan Agustin Navaro*, Escribano Secretario. 2,497 E. 6.

Se hace saber á don TOMAS WITFIELD que el señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, *Dr. D. Luis A. Sauze*, ha dispuesto se le espida á D. Diego Mac Dounel (hoy su testamentaria) un testimonio de la escritura de propiedad de la casa-quinta situada en la calle Ministro Inglés que le otorgó al causante en 18 de Abril de 1854 ante el escribano D. José V. Cabral, en el registro de Nuñez.—Buenos Aires, Diciembre 3 de 1883.—*Natalio A. Ponce*, Escribano Secretario. 2535 23.

El señor Juez de primera Instancia en lo civil y comercial del Departamento del Centro, Dr. D. *Manuel Gonnet*, ha comisionado al martillero D. Guillermo T. Schuster para vender en remate Judicial el dia 16 de Diciembre á las 5 de la tarde, una casa compuesta de una pieza y un zaguan de azotea, un galpon y una caballeriza de techo de hierro, un parral y varias plantas finas de jardin, edificada en un terreno compuesto de 22 metros 949 milímetros de frente á la calle 38, por 30 metros 310 milímetros de fondo con frente á la calle 11, y linda al Norte con D. Liborio Silva, al Sud calle 30 de por medio con D. Agustin Freitas, al Este calle 11 de por medio con los Colegios, y al Oeste contiguo con Da. Gerónima Saccone de Peluffo, siendo la base para la venta la suma de treinta y tres mil pesos m/c. (33,000) y se efectúa para responder á la ejecucion seguida por D. Fernando Meydac, contra la testamentaria de D. Nicolás Saccone, por cobro de pesos. El espediente respectivo tramita por la Secretaría á cargo del Escribano D. Juan Ponce, á la que me hallo adscripto.—Mercedes, Noviembre 3 de 1883.—*Nemesio Lopez.* 2490 17

Por mandato del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia *Dr. D. Valentin M. Curutchet*, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la primera publicacion del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña Sebastiana y doña Gregoria Sosa, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan ante este Juzgado y Secretaría del que firma á deducir las acciones que les correspondan bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho—Buenos Aires, Noviembre 16 de 1883—*Agustin Urdinarrain.* 2409 D. 27.

Por mandato del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia, *Dr. D. José A. Capdevila*, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, á todos los que como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don SEBASTIAN y MAURICIO VALDES, á fin de que durante dicho término comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del Dr. D. Mariano J. Paunero, á la que estoy adscripto, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—Buenos Aires, Noviembre 28 de 1883.—*Arturo Mom*—Tribunales: calle Bolivar 21, altos. 2476 E. 4.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia, *Dr. D. Aditardo Heredia*, y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 6° seccion 1ª tít. 8° libro 1° Código Civil, se cita, llama y emplaza á D. ALBERTO PARDO, por el término de seis meses, contados de la publicacion del presente, que se verificará en los diarios «La República» y La Tribuna Nacional cada mes, á efecto de que comparezca ante su Juzgado y Secretaría de D. Estanislao Lopez, Bolivar 21, á la que me hallo adscripto, á tomar la intervencion que le corresponde en los autos testamentarios de Da. Carlota Pardo de Pardo é incidente seguido por la misma; solicitando se declare el presunto fallecimiento del espresado Pardo; bajo apercibimiento de que si así no lo verifica, se resolverá lo que haya lugar por derecho. Buenos Aires, Mayo 30 de 1883—*Pedro Bernatet.* 2211 D. 13

Por disposicion del señor Juez de primera Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia, Dr. D. *José A. Capdevila*, se cita, llama y emplaza por el término de quince veces á D. LUCAS BARBOSA y D. JUAN TAREL, contados desde la publicacion del presente á efecto de que comparezcan por la Secretaría de D. Estanislao Lopez, Bolivar 21, á la que me hallo adscripto, á estar á derecho en el juicio seguido por D. Máximo Landibar sobre mensura de un terreno situado en Barracas al Sud, del cual los espresados señores aparecen como linderos y contestar el traslado que de esa mensura se les ha conferido, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Noviembre 21 de 1883.—*Pedro Bernatet.* 2453 D. 14

Por mandato del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia, *Dr. D. José A. Capdevila*, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, á todos los que como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don MIGUEL MEDRANO y doña CAYETANA FREDES, á fin de que durante dicho término comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del Dr. D. Mauricio J. Paunero, á la que estoy adscripto, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—Buenos Aires, Diciembre 1° de 1883.—*Arturo Mom.*—Tribunales: calle Bolivar 21, altos. 2,501 E. 6.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias contados desde la fecha á todos los que se consideren con derecho al terreno solar número *tres* de la manzana *diez y siete* del Ejido de este pueblo para que se presenten ante este Juzgado á deducir sus acciones en forma por sí ó apoderado bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. Lo mandó y firmó yo el Juez de Paz ante los testigos que certifico, en Bahia Blanca, á los veinticuatro dias del mes de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres.—*Justo M. Villanueva*, Juez de Paz. 2,508 E. 6.

Juzgado de Paz de la 1a. Seccion—Calle de Cuyo 186. Altos.—Por el presente se cita, llama y emplaza á don DOMINGO SANTUCCI, para que dentro del término de quince dias á contar desde la primera publicacion de este edicto, comparezca á este Juzgado, ya sea personalmente ó por medio de apoderado, á estar á derecho en el juicio que sobre desalojo y cobro de alquileres le ha promovido D. Nicolás Castinelli, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Buenos Aires, Noviembre 26 de 1883.—J. Quesnel, Juez de Paz.—R. Araujo Muños, Secretario. 2,474 D. 18.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias contados desde la fecha á todos los que se consideren con derecho al terreno solar número *tres* de la manzana *diez y siete* del Ejido de este pueblo para que se presenten ante este Juzgado á deducir sus acciones en forma por sí ó apoderado bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Bahia Blanca, Noviembre [illegible] de 1883.—A. M. de [illegible], sustituto. [illegible]

Por disposicion del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la primera publicacion del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. FRANCISCO J. PATINO, ya sean como herederos, para que dentro de dicho término comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe (Casa de Justicia) á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Noviembre 17 de 1883.—[illegible] 2383 D. 22.

Por disposicion del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Dr. D. Luis A. Sauze, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. INDALECIA, Da. TRIFONA y D. JUAN ARAUJO, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaría á cargo del escribano D. Sebastian Martinez, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Noviembre [illegible] de 1883.—Sebastian Martinez. [illegible]

Por disposicion del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil *Dr. D. Luis A. Sauze*, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. JUAN y D. VALENTIN RODRIGUEZ, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaría á cargo del Escribano D. Sebastian Martinez, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Noviembre 13 de 1883.—*Sebastian Martinez.* 2390—D. 25.

Por mandato del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia, Dr. D. José A. Capdevila, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, á todos los que, como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don ANTONIO VIOLINI á fin de que durante dicho término comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del Dr. D. Mariano J. Paunero, á la que estoy adscripto, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—Buenos Aires, Noviembre 10 de 1883.—*Arturo Mom.*—Tribunales: calle Bolivar 21 altos. 2387 D. 25

Por disposicion del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial de la Capital de la Provincia, *Dr. D. José A. Capdevila*, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento intestado de los cónyuges don PEDRO LABHURTHE y doña FRANCISCA QUEREILHAC, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias contados de la publicacion del presente, comparezcan ante S. S. por conducto de la Secretaría de D. Alcides Seguí, donde se halla adscrito el que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Noviembre 17 de 1883.—*Luis Agüero.* 2374 D. 24.

Por mandato del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia, Dr. D. *José A. Capdevila*, se cita, llama, y emplaza por el término de treinta dias, á todos los que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Doña EUGENIA UDAQUIOLA de DOMINGUEZ á fin de que durante dicho término comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del Dr. D. Mariano J. Paunero, á la que estoy adscripto, á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—Buenos Aires, Noviembre 9 de 1883.—*Arturo Mom.*—Tribunales calle Bolivar 21, altos 2275 D. 19

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital *Dr. D. Cárlos Molina Arrotea* se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la fecha á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento del doctor JUAN JOSE ALSINA, ya sean como herederos ó acreedores para que dentro de dicho término comparezcan por ante SS. y Secretaría á cargo del que suscribe á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo q' haya lugar por derecho. Provee el Sr. Juez Dr Luis A. Sauze por impedimento del Juez originario y autorizacion de la Exma. Cámara.—Buenos Aires, Noviembre ocho de mil ochocientos ochenta y tres.—*Abel Miranda.* 2217 D13.

Por disposicion del señor Juez de primera Instancia en lo Civil, Dr. D. *Luis A. Sauze*, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don IGNACIO BANDO, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaría á cargo del Escribano D. Sebastian Martinez, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Noviembre 10 de 1883.—*Sebastian Martinez.* 2233 D. 15

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª instancia en lo civil de la Capital Dr. D. *Luis A. Sauze* se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. SANTIAGO VERNASSA á fin de que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Oficina del Secretario que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Noviembre 8 de 1883—*Roque Repetto.* 2234-D-19

Por mandato del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, *Dr. D. Luis A. Sauze*, se cita, llama y emplaza por el término de 30 dias á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don JOSE COLOMBO, para que dentro del espresado término comparezcan por el Juzgado de S. S. y Secretaría del que suscribe, Bolivar 21, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento.—Buenos Aires, Noviembre 27 de 1883.—*Angel E. Raggio.* 2,496 E. 6.

Por mandato del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia, Dr. D. José A. Capdevila, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, á todos los que como herederos ó acreedores; se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. ELAS GUERRERO, á fin de que durante dicho término comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del Dr. D. Mariano J. Paunero, á la que estoy adscripto, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—Buenos Aires, Noviembre 14 de 1883.—*Arturo Mom*—Tribunales, calle Bolivar 21 (altos). 2297-D. 20.

Por disposicion del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento del Centro, *Dr. D. Manuel B. Gonnet*, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de treinta dias, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don SANTIAGO INZUA, para que dentro de dicho término comparezcan á deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría á cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Mercedes, Noviembre 13 de 1883.—*Rafael Rodriguez Brisuela*, Secretario. 2326 D. 24.

Por disposicion del señor Juez de primera Instancia en lo Civil de la Capital, *Dr. D. Benjamin Basualdo*, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la publicacion del presente, á todos los que bajo cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. Rita Pico, para que dentro de dicho término comparezcan ante este Juzgado por intermedio de la Secretaría á cargo del que suscribe á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Noviembre 22 de 1883.—*Facundo F. Grané.* 2454 E. 2

Los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Viviano Uriarte, se presentarán dentro del término de 30 dias contados desde la fecha, ante el señor Juez de primera Instancia en lo Civil, *Dr. D. Luis A. Sauze* por intermedio del infrascripto, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—Buenos Aires, Noviembre 7 de 1883.—*Natalio A. Ponce*, Escribano Secretario. 2236 D. 15

Por disposicion del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de la Capital *Dr. D. Cárlos Molina Arrotea*, se cita llama y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la fecha á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. ALBERTO BUSMEYER, ya sean como herederos ó acreedores para que dentro del término indicado comparezcan por ante S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho proveyendo el Juez doctor don Luis A. Sauze por impedimento del Juez originario y autorizacion de la Exma. Cámara.—Buenos Aires, Noviembre 7 de 1883.—*Abel Miranda* 2227 D14

REMATES

H.C.Q.
Por Héctor C. Quesada
La valiosísima propiedad
DIVIDIDA EN 5 LOTES
Al Noroeste de la Capital
Localidad inmejorable
Bases ínfimas
ORDEN DEL SR. JUEZ DR. CURUTCHET
Calle Tucuman esquina Paraná
Con frente al Norte y Oeste
GRANDES OPORTUNIDADES

El Lúnes 24 de Diciembre, á las 4 de la tarde, procederé á vender al mejor precio, bajo las bases que á continuacion espresaré la propiedad antes dicha, sobre cuya ubicacion hablan con sobrada elocuencia los hermosos edificios que rodean la propiedad ofrecida.

Para mayor facilidad en la venta, así como para ponerla al alcance de todos los interesados, la venta se hará en las 5 fracciones siguientes:

Lote núm. 1—Con un edificio antiguo que se compone de 1 almacen, 1 depósito en la esquina y 8 piezas.

TERRENO—Compuesto de 17 mts. 32 cts. de frente al Norte (calle de Tucuman) y 32 mts. 05 cts. frente al Oeste, calle de Paraná, tasado en 337,550 $ m/c. igual á 13,952 pesos m/n. siendo su base de venta las dos terceras partes de la tasacion ó sean $ 9301 m/n.

Lote núm. 2—Con edificio dos piezas, un porton de madera á la calle, patio enladrillado, etc., etc.

TERRENO—Se compone de 10 mts. 50 cent. de frente al Norte calle Tucuman por 32 mts. 5 cts. fondo al Sud (ó sean 336 metros 525 de superficie), tasado el todo en la suma de 115,600 $ m/c. iguales á $ m/n 4753 siendo la base de venta dos terceras partes de la tasacion ó sean $ m/n 3168.

Lote núm. 3—Un terreno con pared á la calle Paraná, compuesto de 8 metros 70 cent. de frente por 27 mts. 50 cts. de fondo al Este, tasado en 87,425 $ m/c. iguales á $ m/n 3614, siendo la base de venta dos terceras partes de la tasacion ó sean $ m/n. 2409.

Lote núm. 4—Igual en todo al anterior.

Lote núm. 5—Igual á los dos anteriores.

Los títulos son perfectos y pueden los señores interesados inspeccionarlos en la oficina del Sr. D. Ramon E. Wright, en los altos del Cabildo. 2337 D. 24

POR EL MISMO
En el Pueblo 9 de Julio
Una casa situada á 200 varas de la Plaza principal
Un terreno formando esquina contiguo al anterior
y dos Chacras á 25 cuadras de la Plaza
DONDE ESTARÁ LA BANDERA

El Domingo 16 de Diciembre á las 4, remataré por órden de su dueño las propiedades siguientes

Casa á 200 varas de la Plaza
Base $ 4134 m/n.

Mide 50 varas de frente por 50 de fondo, el edificio se compone de 4 piezas, que miden 35 varas á la calle, techo de azotea y baldosa, zaguan, paredes de 1 1/2 ladrillos al esterior, pisos de madera, etc. etc.

Un terreno formando esquina, contiguo al anterior con una pieza
Base $ 726 m/n.

Mide 50 varas de frente por 50 de fondo, tiene una pieza

Dos buenas Chacras
Base $ 1209 m/n.

Situadas á solo 25 cuadras de la Plaza principal, tienen 61 manzanas, terreno de lo mejor.

Por mas datos á mi casa San Martin 51.

NOTA—La casa está hipotecada al Banco Hipotecario en pesos 2500 fuertes en Cédulas de la Série A y las chacras en 500 fuertes cada una, pudiendo el comprador cargar con ellas si le conviene. 2397 D. 16

POR EL MISMO
REZAGOS DE ADUANA
Inmensa cantidad de mercaderias
Artículos de tienda y mercería
FERRETERIA, ALMACEN
VARIOS ARTICULOS DE BAZAR
HAY PARA TODO EL MUNDO
SIN RECLAMO SIN RECLAMO
Al mejor precio y al contado
EN MI CASA SAN MARTIN 51

El de á las 12 en punto del dia venderé al mejor precio y al contado por cuenta de la Aduana un inmenso surtido de artículos, varios rezagos con y sin avería que estarán á la vista el dia del remate.

El detalle irá mañana. 2011

POR EL MISMO
NOTABLE REMATE
De buenos muebles
Alta novedad
Gran fantasia
EN LA CASA HABITACION
CALLE GENERAL LAVALLE 792
Por ausentarse su dueño al campo

El Viérnes 14 de Diciembre á las 12 del dia, venderé á la mas alta postura y dinero de contado el buen mobiliario que constituye el menage de la casa habitacion calle General Lavalle 792.

El detalle en parte es el siguiente:

SALA—1 juego compuesto de 1 sofá, 4 sillones y 6 sillas, 1 puff, 4 sillas fantasia, 2 espejos, araña, 2 cuadros, 5 galerias con cenefas, 5 jardineras, 2 mesitas costureros, 1 escritorio de señora, 1 mesa de centro, 1 biblioteca jacarandá, 2 rinconeras, 1 banquito, alfombra, etc.

ANTE SALA—1 piano perpendicular, 1 mesa roble entallada, 6 sillas id, 1 pico de gas, 1 mesa de viaje, 1 mesa, 1 costurero chinesco, cuadros, alfombra, cortinas, etc.

DORMITORIO—Alfombra, 1 galeria con cortinas, 6 cuadros, 1 tocador, 1 lavatorio, 1 ropero con espejo, 1 id cama, 2 candeleros, 3 sillas, 1 cama con baldaquin, 2 mesas de luz, 3 alfombritas, 1 cama para niño, 1 silla para orar, 1 cunita, 2 perchas, etc.

COMEDOR—1 juego compuesto de 2 aparadores, 1 mesa para comer, 1 id para trinchar, 12 sillas, 2 rinconeras, 1 espejo, 1 estufa mármol, araña, reloj de pared, 4 galerias con cenefas, cuadros, varias armas, lámparas, 1 maquinita para soda, 3 columnas grabadas, 1 jardinera, juegos para mesa de porcelana y cristal, alfombra, licorera y una gran cantidad de muebles y objetos que no se detallan por su mucha estension. 2590 14

POR EL MISMO
PRECIOSA QUINTA
En el pintoresco pueblo de
LA FLORESTA
A 4 cuadras de la Estacion del F. C. O.
Hermoso jardin, espléndidas plantas, esquisitas frutas, 10 cómodas y hermosas habitaciones, cocheras, caballerizas, zótanos, etc., etc.
La quinta es deliciosa
El terreno mide 40 varas de frente al N. E. por 118 varas de fondo, teniendo en el S. O. 40 varas por 31
Base ínfima $ m/n 6,000
Costó $ 480,000 m/c.
VENTA AD CORPUS
El Domingo 16 de Diciembre á las 4 p. m.
Donde estará la bandera

Venderé por un precio que exceda á la ínfima base fijada y al contado, la espléndida y cómoda quinta á la que me refiero y cuyas inmensas comodidades, lindos jardines, etc., etc., y la ínfima base fijada, hace que la indiquemos á los señores especuladores como una *pichincha*.

El detalle de las comodidades es como sigue: 10 hermosas habitaciones, cielos rasos de yeso, pisos de madera, etc. etc.

El edificio en forma de *Chalet*, inmenso jardin, pozo de escelente agua, caballerizas, cocheras, sembrados de legumbres de todas clases, gran cocina económica. La casa lista para habitarla y llena de comodidades.

NOTA IMPORTANTE—La casa reconoce una hipoteca por 60,000 $ m/c. con la que puede cargar el comprador. 2531 16

POR EL MISMO
EN LA ESTANCIA DEL MEDIO
En el Partido de Arrecifes
ORDEN DE LOS HEREDEROS DEL SEÑOR DON
JUAN ANGEL MOLINA
GRANDIOSO REMATE DE NOTABLES ANIMALES
Vacuno, yeguarizo y lanar
400 VACUNOS AL CORTE, 60 MESTIZOS
De buen origen—Inmejorable sangre
NOTABLES CARNEROS
RAMBOUILLET y NEGRETTE
Ovejas y borregas de la misma raza
POTRANCAS Y POTRILLOS DE CARRERA Y TRAKENNEN
Notables yeguas Frisonas
Los mas ricos toros raza Durham, Alderney, etc., etc.
VENTA MUY LIBERAL
EN LA MISMA ESTANCIA

El de Enero (la fecha se fijará con el detalle), venderé al mejor precio y al contado, por cuenta y órden de los herederos del Sr. D. Juan A. Molina en la gran estancia del Medio, los notables animales vacunos, yeguarizos y lanares á que me refiero y cuyo detalle publicaré oportunamente.

La competencia y laboriosidad del señor Molina son hoy justamente apreciadas por los señores criadores, como lo fué antes por los miembros de los Jurys de la Gran Esposicion Continental en la que obtuvo casi todos los primeros premios.

Las crias del Establecimiento del Medio son famosas. Los criadores argentinos así lo han proclamado.

POR EL MISMO
Un hermoso terreno
EN EL GRAN BOULEVARD CALLAO
Casi en la esquina á Callao
VENTA EN UNO Ó DOS LINDOS LOTES
CADA UNO 12 1/2 VARAS DE FRENTE POR 50 DE FONDO
El paraje es magnífico
El terreno es muy alto
CON EDIFICIO AL FRENTE
BARRIO ARISTOCRATICO
Muchas y distinguidas familias
Al mejor precio—AL CONTADO
TITULOS PERFECTOS

El Domingo 23 de Diciembre á las 5 en punto de la tarde, venderé al mejor precio y al contado por órden terminante de su dueño, el espléndido lote de terreno á que me refiero, ubicado en la gran Capital en el Boulevard Callao número 652 á solo un paso de la esquina á Callao.

Llamo la atencion de los señores especuladores sobre la pichincha que ofrezco, un espléndido terreno en el paraje mas lindo de la ciudad y que se venderá **al mejor precio y al contado.**

Los títulos de propiedad son perfectos.—Por mas datos á mi casa, San Martin 51. 2,585 23.

POR EL MISMO
Remate esencialmente artístico
De notables cuadros
AL OLEO
Originales de artistas de nota europeos
GRAN MERITO
PRECIOSA COLECCION
EN MI CASA SAN MARTIN 51

El Viérnes 21 de Diciembre á las 12 del dia, venderé al mejor precio y dinero de contado la linda coleccion de cuadros al óleo, garantidos, llena de novedad y belleza y cuyo motivo y detalle es el siguiente

Sylvain, 4 paisajes—Michaux, 1 cuadro «Pescaderas»—Reisset, 2 id «Epoca Luis XV»—Blasser, «Pedido de casamiento» «Acordada de aldea», Lectura de la Biblia», «Torta del dia de Reyes»—Guillerminet, «Gallinas y gallos»—Lafort, «La abuelita y su pendant»—Allou, «Pesca» y «Caza»—Reisset, «La vecina y su pendant»—S. Meuris, «Ida á la féria» y «Vuelta de la féria»—Wangt, «El abuelo y su pendant»—Fort, «Perros» y «Gatos»—Ferey, «Leccion de equitacion y su pendant»—Regnier, «Espigas» y pendant», «Fumador» y pendant»—Julliard, «Flores campestres»—Guillaumet, «Jarro con flores»—De Langerville, «Carneros»—Angé, 4 marinas—Alizane, 4 paisajes—Foneche, «Vista de Honfleur» (marina), 4 pinturas para comedor y 2 paisajes.

Podrán verse en mi casa San Martin 51, el dia antes del remate. 2613 21

H.C.Q.

Adolfo Bullrich y Ca.
COLOSAL REMATE
80,000 hectáreas
EN LA SECCION OCTAVA
PUEBLO VICTORICA
Campamento de Poitague
LAS FAMOSAS TOLDERIAS DE LOS RANQUELES
Ferro-carril de Mercedes á Bahia Blanca
Condiciones ventajosas para el pago
Una tercera parte al contado y el resto á
UNO Y DOS AÑOS DE PLAZO
Con pagarés hipotecarios y sin interés

El Mártes 22 de Enero de 1884, á las 2 de la tarde venderemos á la mas alta postura y á los plazos arriba indicados 32 leguas de espléndido campo, ya célebre por sus ricos pastos tiernos, sus abundantes aguadas y la fertilidad de sus tierras.

Los números en venta son el 11, 19, 20, 21 y 22 de la letra A y el 1, 2 y 9 de la letra D, Seccion 8, Territorio Nacional.

Todavía existen allí los vestigios de las tolderías de los ranqueles, sus rancherías, sus corrales y sus jagüeles de riquísima agua.

Estos campos y los inmediatos á la ciudad de Buenos Aires son los verdaderos campos de pasto tierno. Los primeros por haber estado en el poder tranquilo de los indios por mas de un siglo, y los otros por haber sido ocupados por los cristianos.

Los campos de pastos duros son los de la zona intermediaria, donde ni el indio ni el cristiano se aventuraban á permanecer por temerse mútuamente.

Solo así puede racionalmente esplicarse el hecho notable de que en la seccion octava se encuentran pastos tiernos iguales á los campos de adentro que valen hoy $ 3.000,000 la legua.

El informe del agrimensor Alsina sobre estos campos, dice textualmente así:

«Estos campos que fueron ocupados por los indios Ranqueles se encuentran respecto de calidad y cantidad de pastos, montes, piso, etc., en idénticas condiciones que los campos de Leubucó y Poitague, cuya superioridad es públicamente conocida.»

«Dice el agrimensor Pico que los árboles de esta region son inmensos, entre ellos los hay que miden cuatro y media varas de circunferencia en su tronco principal, abarcando con sus ramas un diámetro término medio de 32 varas.»

Apesar que algunos colocan el Pueblo Victorica, ya una poblacion de 1800 almas, en el lote 23, los propietarios de estos campos tienen datos particulares de personas de esa localidad que les permiten declarar que se encuentra en el 22 el lote lindero, ó sea en el corazon de estos campos.

Fuera de una infinidad de jagüeles de agua riquísima, el campo tiene las lagunas siguientes: Potagüe, Aucamelue, Lui Carreta, Tirlin, Utra Trigoin, Echené, Quillal Lauquen, Quitripil, Antiqueo, Guadá y varias otras de lluvia sin nombre.

Por planos y folletos ocurrir á nuestra casa Alsina 78.

Las condiciones de pago son una tercera parte al contado y el resto á uno y dos años de plazo sin interes y con pagarés hipotecarios. 2595 E. 22

POR LOS MISMOS
3,000 cuadras cuadradas
FLOR DE CAMPO
No hay nada mejor en la Provincia
DISTANTE SOLO
15 LEGUAS DE LA CAPITAL
EN LOTES
Para invernadores
Para chacareros
Para tamberos
Para ovejeros
DE LOS AFAMADOS Y CONOCIDOS CAMPOS
LOS SAJONES
Propiedad del señor D. Santiago Lawrie
Se rematarán en nuestra casa Alsina 78 el Juéves 10 de Enero de 1884 á las 2 p. m.

Remataremos á la mas alta postura y condiciones que se estipularán mas adelante, por cuenta y órden de su propietario 3000 cuadras cuadradas campo flor, reputada como de los mejores de la Provincia y que en malos años como el que ha pasado ha mantenido 25,000 ovejas en legua y han tenido buen aumento.

Basta saber y recordar que los Sajones fueron fundados por el señor D. Juan Harratt uno de los primeros y mas inteligentes criadores de la Raza Merina, quien seguramente no habría elegido este campo, hace 35 ó 40 años, si no lo hubiese reconocido como sobresaliente por su objeto.

Las 3000 cuadras serán divididas en lotes pequeños, para ponerlos así al alcance de los bolsillos, dando al mismo tiempo opcion al primer comprador á tomar uno ó mas lotes.

Creemos enteramente escusado llamar la atencion de los que se dedican á negocios de campo, sobre la calidad de la tierra y de los campos, uno y otra son de primer órden, y pueden destinarse tanto á la ganadería como á la agricultura, sin temor de ninguna clase, ademas de estas ventajas tiene otra muy importante y es la proximidad á la Capital, de la cual solo distan estos campos un poco mas de 15 leguas, y cinco leguas de la estacion «Jeppener», Ferro-Carril del Sud.

Una vez terminados los ramales que van á La Plata y Puerto de la Ensenada las facilidades para embarque de todos los productos de este partido contribuirán no poco á aumentar el valor de esos campos.

Las personas que deseen inspeccionar el campo pueden dirigirse á «Jeppener» donde sale un coche correo los Mártes y Sábados y que los deja en la Estancia «Los Sajones» y con prévio aviso habrá allí un carruaje especial.

Oportunamente avisaremos cuándo podrán ocurrir por planos á nuestra casa, Alsina 78. 2569 E. 10.

POR LOS MISMOS
65000 HECTAREAS
ó 26 leguas kilométricas ó ellas
22 leguas en la Seccion Segunda
2 leguas en la Seccion Tercera
DE TERRITORIOS NACIONALES
Campos con espléndidas aguadas y jagüeles de las antiguas tolderías, pastos tiernos, riquísimas tierras, parte de ellos á solo 10 leguas de
TRENQUE-LAUQUEN
Tercera parte al contado
Y el resto á 6, 12, 18 y 24 meses
Con pagaré hipotecario
SIN INTERÉS
En nuestra casa Alsina 78
El Miércoles 16 de Enero de 1884
A las 2 p. m.

Remataremos á la mas alta postura y condiciones que se estipularán mas abajo, por órden terminante de su propietario, 65,000 hectáreas de campos ubicados en las Secciones 2a. y 3a. de los Territorios Nacionales. 2570 E. 16

POR LOS MISMOS
¡JUDICIAL!
De un gran terreno
Con 47,952 metros cuads.
CON EDIFICIO, COMEDOR, COCINA etc.
Calle Chavango, Ministro Inglés y otra
TASACION 29,571 pesos 20 cts. m/n.
BASE 2/3 PARTES $ 19,715 m/n.
EN EL MISMO TERRENO

El Domingo 30 de Diciembre á las 5 de la tarde, remataremos la propiedad arriba anunciada con arreglo al siguiente:

EDICTO JUDICIAL

Los martilleros D. Adolfo Bullrich y Ca., autorizados por el señor Juez de primera Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia, Dr. D. José A. Capdevila, procederán á la venta en remate público y en el dia que al efecto designen, de un terreno quinta con lo en él edificado, que posee la testamentaria del Dr. D. Angel Medina y que tiene las siguientes dimensiones y linderos, á saber: El terreno tiene la forma de un cuadrilátero irregular, mide su frente al Norte 119 metros 30 cents. lindando calle Chavango al medio con Torrecillas, en el costado Este tiene 264 metros 95 cents. lindando calle sin nombre al medio con la Penitenciaría, por el fondo al Sud tiene 225 metros 10 cents. y linda con los Sres. Holmberg y Cranwell, y por el costado Oeste 333 metros 50 cents. y linda calle de Ministro Inglés en medio con los herederos de Sanguinetti. La superficie total de este terreno son 47,952 metros cuadrados. El edificio se compone de 3 piezas y un corredor de ladrillo en barro, techo de azotea, maderas duras, una letrina y cocina con techo de zinc en mal estado y un pozo con calze y brocal de ladrillo. Todo esto ha sido avaluado en la suma de veinte y nueve mil quinientos setenta y un peso veinte centavos moneda nacional, siendo la base para la venta las dos terceras partes de su tasacion. Por mas detalles ocurrase á la Secretaría de D. Estanislao Lopez, Bolivar 21, á la que me hallo adscripto, ó al martillero Alsina 78.—Buenos Aires, Noviembre 26 de 1883.—*Pedro Bernatet.* 2494 30

BANCO HIPOTECARIO
Justo Marianovich
BANCO HIPOTECARIO

El Juéves 13 de Diciembre, en la misma propiedad á las 3 de la tarde, por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero al contado, de un área de terreno ubicado en las calles Temple, Ecuador y Bermejo, compuesto en su totalidad de 4,374 varas cuadradas.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de $f. 6,000 que reconoce.

Esta propiedad debe 3,915 segun la tabla de amortizacion série A. Debe ademas 2,620 de anualidades atrasadas, multas, etc., etc.

La base para la venta será de $f. 6,555.

El comprador podrá continuar con la hipoteca que tendrá amortizados $f. 2085. 2386 D. 13

José Gonzalez, Bonorino y Ca
BANCO HIPOTECARIO

El viérnes 14 de Diciembre, en la casa del Banco, á las 3 de la tarde, por órden del Directorio del establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero al contado, de un terreno de estancia con poblaciones y plantaciones que contenga, situado en el partido del Tordillo entre los pueblos de Dolores y General Lavalle, cuya área se compone de 2699 hectáreas, 84 áreas y 16 centiáreas, igual á una legua cuadrada. Lindando al sudeste con los herederos de San Roman, al norte con D. B. Madrid, y L. Costa, al noroeste con Da. Catalina R. de Moretti y al sudoeste con los herederos de Diaz y don Juan B. Peña.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de pf. 10,000 que reconoce.

Esta propiedad debe pf. 8,317 segun la tabla de amortizacion série A. Debe ademas pfts. 1,500 de anualidades atrasadas, multas, etc. etc.

La base para la venta será de pfts. 9,817.

El comprador podrá continuar con la hipoteca que tendrá amortizados pfts. 1683.

Los interesados que quieran examinar los títulos de esta propiedad, pueden hacerlo ocurriendo á la Secretaría del Banco, antes del dia del remate. Pasado éste, no se oirá ningun reclamo sobre el particular. 2319 D. 14.

Cárlos J. Espinosa
JUDICIAL

Por órden del señor Juez de la Capital Dr. D. Benjamin Basualdo, recaída en los autos testamentarios de D. Mauricio Arzolassi, procederé el dia 12 de Enero de 1884 á las doce del dia, á rematar todas las existencias de la botica situada en la calle de Santa Fé esquina á Junin como ser armazones, muebles y todos los objetos que componen un establecimiento de esta naturaleza.

Dicho remate se efectuará siempre que las ofertas excedieren de las dos terceras partes de la tasacion, que solo alcanza á la suma de ochocientos veinte y dos pesos moneda nacional.

Llamo la atencion de los señores farmacéuticos acerca de este remate que es una verdadera pichincha teniendo en cuenta lo bajo de la tasacion.

Por mas informes, Secretaría de D. Cárlos Silveyra ó al rematador Chacabuco 105, pieza 27. 2569 E. 12

Nazar y Gonzalez Catan
En nuestra casa calle Victoria número 156

De Tienda, Mercería, Ropería, Zapatería, etc.

Los mártes, juéves y sábados (con escepcion de feriados) á las 12 del dia tendremos remate de las mercaderías referidas.

Tambien nos encargamos de vender en remate fincas y propiedades rurales. N. 373 perm.

POR EL MISMO
En nuestra casa calle de la Victoria 156
El Sábado 15 de Diciembre
A LAS 12 DEL DIA

Venderemos por cuenta de varios un surtido general de artículos para la presente estacion, de tienda, mercería, ropería y zapatería.

Al mismo tiempo, por órden del señor Administrador de Rentas Nacionales y por cuenta de la Aduana, venderemos 30 barricas tierra romana. 2612 15

Miguel Cano
IMPORTANTE REMATE
En San Fernando
DE DOS FINCAS Y UN TERRENO
Calle Constitucion y 3 de Febrero
A 2 CUADRAS DE LA PLAZA
Sitio sin rival
Con la ínfima base de $ 100,000 m/c.
Tasado en $ 300,000 m/c.

El Domingo 16 de Diciembre á las 4 p. m., remataré por órden terminante de su dueño y dinero de contado las propiedades siguientes, en uno ó en tres lotes á gusto de los señores interesados.

Una casa en la calle Constitucion núm. 191, compuesta de 11 1/2 varas de frente al Nord este por 100 varas de fondo con frente tambien á la calle 3 de Febrero, paralela de la primera, con 5 grandes piezas de material, techo de azotea, cocina, letrina y magnífico pozo, alquilada hasta Abril por 700 pesos mensuales. Base de venta 40,000 $ m/c.

Otra magnífica casa, contigua á la primera, calle Constitucion núm 193, compuesta de 14 1/2 varas de frente por 100 de fondo á 3 de Febrero, con 6 grandes piezas de material, techo de azotea, un gran kiosco tambien de material, gran parral con tarro de hierro, patios enbaldozados, mucho árboles frutales en todo el fondo, pozo con brocal, letrina y cocina. Base de venta 50,000 $ m/c. Estas dos casas están construidas con materiales todo de lo mejor, maderas duras y teniendo en frente la casa palacio del Sr. Rosende.

Un gran terreno con 25 varas de frente á la calle 3 de Febrero por 56 varas de fondo á la calle de Ayacucho, hermosa esquina formando cruz con la casa de D. Antonio Delfí. El terreno está rodeado todo él de pared de material y vereda, árboles frutales y un soberbio parral. Base ínfima 10,000 $ m/c. La pared vale mas.

Escrituras garantidas. Para mas informes en mi escritorio San Martin 31, tercer patio.

NOTA—Los compradores darán un 5 o/o al contado ó en su defecto una firma abonada á mi entera satisfaccion. 2581 16

POR EL MISMO
EN LA VILLA SAN CARLOS
(ALMAGRO)
6 lotes de terreno
SITUADOS CON FRENTE AL SUR
calle de Moreno y calle de Belgrano
Entre Génova y Bayona
Donde casi todo está edificado
CON HERMOSOS EDIFICIOS DE AZOTEA
Paraje pintoresco y de moda
SIN BASE
Por lo que dén
El Domingo 23 de Diciembre
A LAS 5 P. M.

Remataré dinero de contado, por órden terminante de su dueño sin base por lo que quieran dar y sin rehusar ninguna oferta, 6 magníficos lotes de terreno ubicados en la preciosa Villa San Cárlos Almagro todos ellos de 57 á 67 varas de fondo cada uno y cuyo detalle es el siguiente: 3 lotes de 10 varas de frente cada uno por 55 de fondo, situados en la calle de Belgrano con frente al Sur antes de llegar á la calle de Génova y en línea recta con la hermosa iglesia de San Cárlos. 2 lotes calle de Belgrano con frente al mismo rumbo entre Génova y Bayona, linderos con los edificios del señor Ramayon, con 9 1/2 varas de frente por 67 de fondo cada uno, un lote situado en el mismo rumbo Sur, calle Moreno entre las precitadas calles de Génova y Bayona, compuesto de 10 varas de frente por 56 de fondo con hermosas casas en ambos costados. En suma, los lotes que ofrecemos son de primer órden, las escrituras garantidas de lo mejor. Para mas informes á mi escritorio San Martin 31 tercer patio. 2617 23

B. M.
Bollini y Muro
CASA DE REMATES
COMISIONES Y CONSIGNACIONES
DE
BOLLINI & MURO
Ventas de fincas, campos, etc., etc., como tambien de muebles, almacen, tienda, ropería, etc., etc.
28—CALLE BOLIVAR—28
BUENOS AIRES

POR EL MISMO
JUDICIAL
Escepcional remate
DE TRES PROPIEDADES
CALLE FLORIDA
Números 309, 311 y 317
VERDADERO CENTRO
DE BUEN TONO Y DE COMERCIO
LOCAL NON PLUS ULTRA
PERTENECIENTE Á LA TESTAMENTARIA DE
Da. Nicanora Echaburu de Oliver
FRENTE TOTAL
29 metros 80 centímetros
No hay terreno igual en esa calle
TITULOS DE PRIMER ORDEN
El Miércoles 2 de Enero
A las 5 p. m.

Venderemos en remate público por órden del señor Juez de primera Instancia de la Capital Dr. D. Martin Bustos y como perteneciente á la testamentaria de la Sra. Da. Nicanora Echaburo de Oliver, las 3 propiedades espresadas en la forma siguiente:

Primera propiedad N. 309
Tasacion 58,346 $ 40 c. m/n.
2/3 partes base para la venta
38,897 $ 60 c. m/n.

Su terreno mide 14 metros 70 cents. de frente al Oeste por 59 metros 35 cents. de fondo, haciendo una superficie total de 842 metros 44 cents. cuadrados.

Su edificio antiguo de azotea, maderas duras, con 12 piezas, un camarin, una pieza de madera, cocina, letrina, caballeriza con techo de zinc y madera, dos grandes patios y una quinta con parrales árboles frutales y de adorno, un magnífico algibe, gas, etc., etc.

Segunda propiedad N. 311
Tasacion 29,729 $ m/n.
2/3 partes base para la venta
19,819 $ 33 c. m/n.

Su terreno se compone de 7 metros 45 cents. de frente por 59 metros 35 cents. de fondo con una superficie total de 442 metros 15 cents. cuadrados.

Su edificio antiguo de azotea, maderas duras, tiene 8 piezas, cocina y letrina, dos altillos de madera con techos de fierro de canaleta, galería, escalera y barandilla de madera, gas, pozo, una gran chimenea marco de mármol, etc., etc.

Tercera propiedad N. 317
Tasacion 31,493 $ 60 c. m/n.
2/3 partes base para la venta
20,995 $ 75 c. m/n.

Su terreno se compone de 7 metros 65 cents. de frente con 8 metros 20 cents. en el contra-frente por 59 metros 10 cents. de fondo, haciendo una superficie total de 466 metros 56 cents. cuadrados.

Su edificio antiguo de azotea, maderas duras, con 11 piezas, cocina, letrina, gas, aguas corrientes, una gran chimenea con marco de mármol, etc., etc.

NOTA—Las paredes divisorias de los costados N. y S. deben ser medianeras, y la del E. de propiedad de la testamentaria.

Recomendamos este importante remate á los capitalistas, la situacion no puede ser mejor, el non plus ultra de la ciudad. 2411 E. 2

POR EL MISMO
De una buena Propiedad
Espléndida situacion
CALLE PERU N. 322
A 4 cuadras de la
Plaza Victoria
Uno por ciento de interés
Títulos garantidos — Venta forzosa
Base bajísima, solamente
$ 180,000 M. C.
El Domingo 16 de Diciembre
A las 3 1/2 de la tarde
SUSPENDIDO

POR EL MISMO
JUDICIAL
IMPORTANTE REMATE
DEL
Gran corralon de maderas
ESQUINA PIEDAD Y JUNIN
Concurso de D. Francisco Rocca
NOTABLE SURTIDO EN MADERAS
Nogal,
Cedro Tucumano,
Lapacho,
Algarrobo,
Guindo,
Quebracho,
Pino de tea,
Roble,
Fresno,
Baldozas,
Cimiento,
Tierra romana,
Cal viva y apagada,
Puntas de Paris,
etc., etc., etc.
Galpones, escritorios, balanzas,
Caja de fierro, enseres, etc., etc.
El Miércoles 19 de Diciembre
A LAS 12 DEL DIA

Venderemos en remate público por órden del señor Juez de Comercio de la Capital doctor don Justo P. Ortiz, y como perteneciente al fallido Francisco Rocca, todo el estenso surtido en maderas y otros efectos que en parte á continuacion se detallan.

Baldozas marca E Duboso baldozitas blancas y de color, umbrales de algarrobo, baldozas de Marsella, ladrillos de fuego, tejas, piernas de algarrobo, puntas de paris, altillos de pino, escaleras, ciment du midi, una gran cantidad de tablas de roble y fresno, piedras para vereda, tablas de pino de 1, 1 1/2 y 2 pulgadas, tablones de lapacho, tablas de pino para pisos, tablones de cedro tucumano, tablas de nogal, vigas guindo de Patagones, tablas de pinos para zócalos, tirantes pino de tea, vigas de cedro tucumano, vigas de quebracho, pino machimbrado para pisos, cal viva y apagada, chapas de fierro galvanizado, tercerolas cimiento, tierra romana, 1 balanza grande, carretillas de mano, 3 grandes galpones con techo de fierro galvanizado, escritorios altos con baranda, prensa de copiar, cajas de fierro, picos de gas, mesas de pino, 1 cama de fierro con colchon elástico y de lana, armazones de pino, brazos de gas de dos luces, etc. etc. 2,575 19

B. M.
Eduardo Massot
JUDICIAL
DE UNA CASA
8 3/4 VARAS DE FRENTE POR 70 VARAS DE FONDO ENTRE MUROS
Perteneciente á la testamentaria de Da. Demetria Cuatin de Gomez
CALLE TACUARI 656
Base de venta 4,133 $ 34 cts. m/n.

El Domingo 16 de Diciembre á las 5 de la tarde venderé por órden del señor Juez de primera Instancia Dr. Sauze y como perteneciente á la referida testamentaria siendo los herederos todos mayores de edad, la casa situada en la calle Tacuarí núm. 656 antes 354, entre las de San Juan y Cochabamba, edificada en un terreno de 7 metros 430 mils de frente al Oeste por 59 metros 25 mils de fondo al Este y cuyo edificio se compone de 5 piezas de material, maderas duras, 2 patios, cocina, fondo con varios árboles frutales, etc. etc.

La base para la venta es la suma de cuatro mil ciento treinta y tres pesos nacionales con 34 centavos ó sean cien mil pesos moneda corriente.

Escrituras garantidas, debiendo el comprador al firmar el boleto de compra venta, entregar el 5 % como garantía.

Por mas datos á la Secretaría de Ponce ó á mi escritorio Bolivar 24. 2470 D. 16

Eduardo Almiron
En la Estacion Jeppener Ferro-carril del Sud
EL 30 de Diciembre á las 12 del dia
EDICTO JUDICIAL

Por disposicion del señor Juez de primera Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia: Dr. D. José A. Capdevila se hace saber que el martillero D. Eduardo Almiron y Ca., procederá á vender en remate público el dia 30 de Diciembre, un terreno de campo, situado en el cuartel 7° del partido de Brandzen (antes Ranchos) perteneciente á la testamentaria de D. Jorge Hunt, cuyo terreno se compone de 665 varas de frente al S. E. y 1515 metros de fondo al N. O., equivalente á una superficie [illegible] 74 areas y 5 centiáreas, lindando [illegible] derson, por el fondo con J. M. Pereyra, por [illegible] gorio Lamonuevo y por S. E. con D. Manuel [illegible] Nuevo, avaluado en 80,598 $ m/c. cuyas 2/3 partes con la disminucion del 25 o/o asciende á 40,299 $ m/c. Se previene que no debe admitirse oferta que no esceda de esta última suma y que el comprador deberá admitir el título en el estado en que se encuentre. Los autos de la materia tramitan por la Secretaría del Dr. Gambra á la que me encuentro adscripto.—Buenos Aires, Noviembre 30 de 1883.—*Ignacio P. Gimenez.* 2557 30

Francisco Wright
EN MERLO
CUARTEL 1°
UNA CHACRA
Tasada en 40,000 pesos m/c.
Base de venta 26,667 pesos m/c.
EL DOMINGO 16 DE DICIEMBRE DE 1883 A LA 1 DEL DIA
EDICTO JUDICIAL

En la ejecucion seguida por D. Clodomiro Gallardo contra la testamentaria de D. Bernabé Aguero, el señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia Dr. D. José A. Capdevila, ha dispuesto que el martillero D. Francisco Wright proceda á vender en remate público y en el dia que al efecto designe, un terreno situado en el partido de Merlo, Cuartel 1°, de propiedad de D. Ambrosio Aguero y cuyo pormenor es el siguiente: Dicho terreno se compone de una Chacra y tiene por linderos en el costado Sud á Da. Fructuosa Morales de Aguero, en el costado de Norte á Da. Teodora Zorrilla y por el Este á D. Felipe Sirman. Sus estensiones son estas: Por el costado de Este á Oeste mide 517 metros con 430 milímetros de otro y por el costado de Sud á Norte 277 metros 120 milímetros, formando una área de 143,350 metros cuadrados con 201 decímetro de otro. Ha sido tasada en la suma de 40,000 $ m/c ó sean 1653 pesos 33 centavos moneda nacional, siendo la base para la venta las dos terceras partes de dicha tasacion. Por otros datos á la Secretaría de D. Estanislao Lopez, Bolivar 21, á la que estoy adscripto, ó al martillero Rivadavia 42.—Buenos Aires, Noviembre 28 de 1883.—*Pedro Bernatet.*

El remate tendrá lugar en el mismo terreno el dia y hora indicada y el comprador al firmar el boleto depositará el 5 o/o 2,475 D. 16

Andrés Piaggio
JUDICIAL
¡¡¡MUY CENTRAL!!!
EL DOMINGO 30 DE DICIEMBRE, A LAS 4 EN PUNTO P. M.
De la casa calle del Temple 584, formando esquina á la de Uruguay, núm. 354 al 358
Por órden del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil, doctor D. Cárlos Molina Arrotea, y como perteneciente á la testamentaria de Da. Magdalena Gallo
MUCHA ATENCION
14 m. 2 dts. de frente al Este
Por 30 m. 40 ct. de fondo al Oeste
TASACION: 4,867 P. N.
2/3 partes 3,244 y 66 $ m/n.

El Domingo 30 de Diciembre á las 4 en punto p. m. remataré sin falta alguna la casa arriba indicada, compuesta de un almacen y trastienda y dos piezas, una casita á la calle Uruguay con tres piezas y otra á la calle del temple con cuatro piezas; estos dos últimas independientes del almacen, calles empedradas, veredas de piedra, gas, aguas corrientes, etc.

NOTA—Me permito llamar la atencion sobre esta propiedad, tanto por su central localidad cuanto por la insignificante tasacion, por estos motivos deben tener presentes los interesados el dia y hora del remate, pues pichincha como esta solo se presenta una cada siglo, solo muriéndose los dueños como sucede en este caso. Ver y creer, dijo Santo Tomás.

Títulos garantidos, y para examinarlos en la Secretaría de D. José Agustin Novaro—por mas datos al martillero, Arenales 274. 2417 D. 30.

POR EL MISMO
De Comestibles y Bebidas
Por tener que desocupar la casa
Del muy surtido Almacen calle Santa-Fé núm. 41 esquina á Esmeralda núm. 668
Por órden de su dueño

El Juéves 13 del corriente á las 11 en punto a. m. remataré sin falta alguna todas las existencias de dicho Almacen cuyo detalle es el siguiente: Un surtido general de lozas y cristales, id de comestibles, id de ferretería, id de mercería, hojalatería, vinos en pipas, id en bordalesas, caña en pipas, aguardiente en tercerolas, ginebra, coñac, licores surtidos, vinos embotellados, armazon, mostrador, galpones, altillos y todos los útiles del negocio y una infinidad de artículos del ramo que no se detallan por su mucha estension. 2,577 13

POR EL MISMO
¡AL NORTE! ¡AL NORTE!
El Domingo 23 del corriente
A LAS 5 P. M.
Importantísimo remate lo mas pintorezco de esta Capital
CON VISTA AL RIO DE LA PLATA
Muchísima atencion
De un gran terreno con edificio antiguo, situado en la calle Larga de la Recoleta número esquina á la de Callao
GRAN BOULEVARD DE ESTA CAPITAL
Venta forzosa la mas brillante localidad—15 varas de frente al Este por 62 1/4 de fondo al Oeste, frente al Norte.
Base para la venta 130,000 ps. m/c.
POR ORDEN TERMINANTE DE SU PROPIETARIO

El Domingo 23 del corriente á las 5 p. m. remataré el terreno con lo en él edificado, todo cercado de pared, vereda de piedra, 6 piezas de material, una gran cantidad de árboles frutales, un gran jardin de fragantes flores, una gran cantidad de parras, etc.

NOTA—Me permito llamar sériamente la atencion sobre este espléndido remate, tanto por su gran estension cuanto por su inmejorable localidad, pues está rodeado el terreno este de magníficas propiedades, como ser las del Dr. Benitez, Araujo, Borbon y frente al jardin del señor Dordoni, á tres cuadras del gran paseo «Recoleta».—Santo Tomás dijo: ver y creer, los interesados, pues, pueden verla todos los dias á cualquier hora.

Títulos garantidos—Por mas informes al martillero, Arenales núm. 274. 2,588 23.

David Garcia y Ca.
JUDICIAL
De un lote de terreno situado en el partido del Saladillo, en el Hotel de don Manuel Rodriguez, frente á la Plaza, donde estará la bandera.

El Domingo 13 de Enero de 1884 á las 4 p. m. procederemos á vender en público remate, el dia y hora arriba indicado y con arreglo al siguiente

EDICTO JUDICIAL

En el juicio seguido por D. Sebastian Martinez contra la testamentaria de D. Félix Ferreyra, sobre cobro de pesos, el señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia Dr. D. José A. Capdevila, ha dispuesto se proceda á la venta en público remate por el martillero D. David Garcia y Ca., en el dia que al efecto designe, un lote de terreno situado en el partido del Saladillo adjudicado á D. Claro Ferreyra, en los autos de la testamentaria citada, compuesto de 270 hectáreas, 15 áreas y 30 metros cuadrados, ó sean 160 cuadras cuadradas con 22150 metros y que linda por el Nord Oeste, herederos de Rojas, por el Nord Este con Da. Emilia F. de Acevedo, al Sud-Este herederos de Ferreyra y D. José Escarga y al Sud-Oeste con D. Mateo Ferreyra. Ha sido tasado en la suma de 71,000 $ m/c ó sean 2934 $ con 67 centavos m/n., siendo la base para la venta las 2/3 partes de esta tasacion que son 47,334 pesos moneda corriente. Por otros datos á la Secretaría de Lopez, Bolivar 21, á la que me hallo adscripto ó á los martilleros Moreno 115 de 12 a. m. á 2 p. m.—Buenos Aires, Diciembre 1° de 1883.

NOTA—El comprador entregará el 5 o/o como garantía de la compra al firmar el boleto de venta. 2539 E. 13

POR EL MISMO
JUDICIAL
De una hermosa casa en Barracas al Norte calle San Antonio esquina á San José
Base de la 84785 pesos m/c 6 rls
ó sean pesos 3504 44 cents m/n
El Domingo 20 del próximo Enero á las 4 p. m.
Donde estará la bandera

Procederemos á vender el dia y hora arriba indicado en remate público y por órden del señor Juez de 1a. Instancia de la Capital de la Nacion Dr. D. Luis A. Sauze y como perteneciente á la testamentaria de D. Bernardo Casenave, la casa espresada, compuesta de 7 piezas bien construidas, pozo, letrina, cocina, etc., midiendo su terreno 30 varas de frente al Este por 70 varas de fondo al Oeste; tasado en la suma de 84,785 $ m/c 6 rls, que es la base para la venta. Por mas datos ocurrir á la Secretaría de D. Natalio A. Ponce, Bolivar 21 ó á los martilleros Moreno 115 de 12 m. á 2 p. m.

NOTA—El comprador deberá entregar el 5 o/o como garantía al firmar el boleto. 2,571 E. 20

Emilio Benguria
De tienda Mercería y ropería, etc., calle Perú números 93 y 97.

Los lúnes, miércoles y viérnes (con escepcion de los feriados), á la hora de costumbre, tendré remate de las mercaderías referidas.

Tambien me encargo de remates de fincas, propiedades rurales. n169 p.

REMATE
POR
IGNACIO FERRANDO
ESCRITORIO—PERÚ 147
DOMICILIO—RIVADAVIA 1076
2,593 perm.

Remigio R. Gonzalez
JUDICIAL
DE OVEJAS MESTIZAS
En el Partido del Azul

El dia 23 del corriente á las 4 de la tarde, remataré á la mas alta postura y dinero de contado, cuatrocientas ovejas mestizas, por órden del señor Juez de lo Civil en lo [illegible] de la Capital de la Provincia, Dr. Barraquero, en la ejecucion que sigue el Dr. D. Abel Miranda contra don Guillermo Orgen, por cobro de honorarios.

NOTA—Las ovejas se hallan en el establecimiento de don JOSE BARNES, inmediato á la estacion «Dinades» y el comprador tendrá lugar en la misma estacion á la hora indicada.—Por otros datos al rematador, Independencia 366, Buenos Aires. [illegible]

Rufino Degreef
De 43 lotes de terreno
De 9, 10, 15, 16, 17 y 20 vs. de frente
Por 30, 35, 36, 40, 44, 48 y 50 de fondo
EN EL MEJOR BARRIO DE LA CAPITAL
En las calles
Junin, Azcuénaga, Juncal, Andes, Callao 2°
A TRES CUADRAS DE LA ESTACION
DEL TRAMWAY A LA RECOLETA
Y 3 de la calle Santa Fé

Cercado de pared y con vereda á las calles Junin y Azcuénaga. Es una cuadra de terreno muy alto. Tiene algun edificio y arboleda. Se liquidará á todo precio sin retirar lote.

El Domingo 16 de Diciembre á las 5 de la tarde, remataré la cuadra de terreno arriba mencionada, dividida á 43 lotes, al mas alto precio y sin base alguna.

Estos terrenos no están en los suburbios, por el contrario su ubicacion es en el centro de la ciudad, rodeados de edificios de importancia, con dos líneas de tramway cerca, la de la calle Santa Fé y la de la Recoleta.

El terreno y edificio que contiene está alquilado sin contrato de manera que se podrá entregar inmediatamente de vendido.

Por planos y otros informes ocurrir á mi escritorio, Piedad núm. 80. 2331 D. 16.

POR EL MISMO
Terrenos en La Plata
30 LOTES
PERFECTAMENTE BIEN SITUADOS
En las secciones
15, 14, 16, 4, 12, 1, 3 y 2
Próximos á los Bancos, Bolsa, Ministerios, Mercados, Plaza Principal, Iglesia, etc.
Sin base: á todo precio

El Juéves 13 de Diciembre á las 3 de la tarde, en mi casa Piedad 80, venderé los 30 lotes de terrenos en La Plata arriba mencionados.

La venta es al contado sin base ni reserva alguna y sin retirar lote una vez que fuera puesto en remate.

Por planos y otros datos ocurrir á mi casa, Piedad 80. 2529 13

POR EL MISMO
DE 13 LOTES DE TERRENO
Situados en un paraje de gran porvenir
CALLE DE EUROPA ESQUINA CARIDAD
HACIENDO CRUZ CON LA IGLESIA DE LOS IRLANDESES

A 100 varas de la cancha Eúskara y á 50 de la calle de la Rioja, empedrada y con tramway. A poca distancia de la Estacion del tramway Caridad. A dos cuadras del Hospital San Roque.

Los lotes son de 10 varas por 50 de fondo, hay de 40 y 30 de fondo con frente de 10 varas y con una hermosa esquina de 20 varas por 20 de fondo.

El Domingo 23 de Diciembre á las 5 de la tarde venderé estos terrenos por lo que dén, sin base ni límite y por liquidacion.

Títulos de primer órden. Por informes, Piedad 80. 2530 23

POR EL MISMO
De 5 lotes de terreno
En la calle de la Rioja
EMPEDRADA Y CON TRAMWAY
Al lado de la Comisaría de Policía
A 7 y 8 cuadras de la Plaza Eúskara hácia á los corrales
Lotes de 10 vs. de frente por 60 de fondo
Terreno alto y rodeado de edificios públicos, industriales y particulares
Calle que está destinada no muy lejanamente á ser la [illegible] Buen Orden y Artes
Venta sin base á todo precio

El Domingo 23 de Diciembre á las 4 de la tarde remataré los cinco lotes de terreno arriba mencionados á la mas alta oferta y sin límite alguno. Cada uno se compone de 10 varas de frente por 60 de fondo, terreno alto, parejo y perfectamente bien situado. Títulos perfectos.

Por informes á mi casa calle Piedad núm. 80. 2577 23

POR EL MISMO
MUY IMPORTANTE
De 15 lotes de terreno bien situados
Calle Cangallo y Bollini
A dos cuadras de la Estacion Lacroze
A UNA CUADRA DE LA IGLESIA
Cerca de la Estacion F. C. O. del Once de Setiembre
A UNA CUADRA DEL TRAMWAY CENTRAL
BASE DE VENTA 2/3 PARTES DE LA TASACION

El Mártes 25 de Diciembre á las 5 de la tarde, remataré los terrenos arriba mencionados cuya estension y tasacion es la siguiente:

Lotes	*Varas*	*Tasaciones*	*Base*
CALLE CANGALLO			
1	10 x 50	21,000	14,000
2	10 x 50	21,000	14,000
CALLE BOLLINI			
3	9 x 40 40	15,450	10,300
4	9 x 40 80	15,450	10,300
5	10 x 41 20	17,100	11,400
6	10 x 41 60	17,100	11,400
7	10 x 42	17,100	11,400
8	10 x 42 40	17,100	11,400
9	10 x 43	17,100	11,400
10	10 x 48	17,100	11,400
11	10 x 44 15	17,250	11,500
12	10 x 45 30	17,550	11,700
13	10 x 46 45	17,850	11,900
14	9 x 47 60	16,350	10,900
15	9 x 49	16,425	10,950

Por planos ó informes á mi casa calle Piedad núm. 80. 2,572 25

Behr y Burgos
JUDICIAL
DE UNA CASITA AL SUD
CALLE LOREA N°. 679
Tramway á la puerta—A 3 cuadras de la Plaza Constitucion y de la Estacion del Ferro-Carril
7 metros 50 centímetros de frente por 63 metros 30 centímetros de fondo.
Tasacion, pesos nacionales 1734 con 25 centavos
Base de venta, sus 2/3 partes 1156.16 centavos
Pesos moneda corriente 27971 con 56 centavos

El Domingo 23 de Diciembre á las 5 p. m. venderemos en público remate por órden del señor Juez de 1ª Instancia de la Capital, Dr. Martin Bustos, la casa arriba indicada compuesta su edificio de tres piezas, una á la calle y dos interiores con techo de zinc, pozo de balde, vereda, árboles frutales parral, etc. Su terreno consta de 7 metros 50 centímetros de frente al Este por 63 metros 30 centímetros de fondo.

Llamamos muy especialmente la atencion de los especuladores, pues con muy poco dinero puede reconstruirse esta casita y dar una espléndida renta por su proximidad á la Plaza Constitucion y Estacion del Ferro-carril del Sud. Actualmente dá el 1 p% sobre la tasacion. Por mas detalles á la Secretaría de D. Narciso T. Ibarra, en Cabildo, ó á nuestro escritorio Moreno N. 78. Títulos perfectos.

NOTA—El comprador entregará el 5 p%. 2376 D. 23

Andrés Rolon
En el Partido de San Isidro
ESPLÉNDIDA CHACRA
MAGNIFICO EDIFICIO
337,948 METROS CUADRADOS
O SEAN
20 cuadras cuadradas
CHACRA DENOMINADA Las Blanqueadas
9 piezas material y todos los útiles de labranza, bueyes, carros, etc., etc.
A una legua del Pueblo
Una de las lomas mas altas y pintorescas
FRENTE AL LAGO SAN ISIDRO DEL SEÑOR CARMAN
Cercado con alambre
Y cina-cina
El Domingo 16 de Diciembre
A LAS 2 P. M.
Tasacion 172,500 $ m/c.
Base 115,000 $ m/c.
JUDICIAL

Por mandato del señor Juez de Primera Instancia Dr. D. Luis A. Sauze y como perteneciente á la testamentaria de D. Luciano Elizarraga, procederé á la venta al contado de esta gran chacra compuesta de 337,948 metros cuadrados y 9 piezas material con techos de paja, tasado todo en la suma de 165,000 pesos m/c, un carro, dos yuntas de bueyes y un boleto de marcas renovado, tasado en 6,500 pesos m/c. Esta linda chacra está situada entre los caminos reales que conducen á San Fernando, á San Martin y al pueblo de San Isidro.

Los títulos son inmejorables—Alerta pues señores interesados en poseer una linda propiedad, aparente para la labranza ó para criadero de ganado.—Está tambien frente al Lago San Isidro, del Sr. Carman.—Por mas informes al martillero Defensa 72.

NOTA—Actualmente está arrendada esta chacra y gana 500 pesos m/c. por cuadra. 2270 D. 16

Manuel de la Serna
Semanales Calle Bolivar núm. 34, á las 12 en su nueva casa, importantes ventas.

Los Lúnes
Tienda, mercería, ropa, calzado, completo surtido.

Los Miércoles
Muebles gran surtido, pianos, alfombras, alfombrados, arañas, espejos, cuadros y novedades.

Los Viérnes
Ferreterías, cristales, porcelanas, cubiertos, sillas de montar á caballo, de hombre, señoras, niños, mantas, alsachas, riendas, frenos, látigos.

Los Sábados
Bazar, novedades, completo surtido de todo lo que se precisa en una casa de familia.

Carruajes
De todas clases, y talabartería se venden.

Dinero
Se anticipa sobre carruajes, muebles y toda clase de mercaderías.

La casa tiene 3 grandes departamentos, el 1° para ventas generales, 2° para carruajes, 3° para haciendas.

Eulogio Cuenca
JUDICIAL
De la espléndida propiedad formando esquina
Calle Piedras [illegible] y Calle [illegible]

Vienen á hacer 3 casas separadas con 23 1/2 varas á la [illegible] ra por 31 á la 2a. Edificio antiguo con 23 piezas, espléndido barrio.

Tasacion 14,141 $ m/n. Base para la venta [illegible]

El Domingo [illegible] de Enero á las [illegible] de la tarde venderé la [illegible] [illegible]

NOTA—A todas horas del dia pueden ir á ver la casa. [illegible]